

Órgano:

Consejo General

Documento:

Procedimiento Administrativo Oficioso IEM-UF/PAO/09/2015

Fecha:

26 de febrero de 2016





IEM/UF/PAO/09/2015

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOSO.

DENUNCIADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de febrero de 2016, dos mil dieciséis.

VISTOS para resolver el Procedimiento Administrativo Oficioso clave **IEM-UF/PAO/09/2015**, iniciado en cumplimiento al punto tercero del apartado dictamina del “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, instaurado en contra del Partido Acción Nacional; y,

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. REFORMA POLÍTICO ELECTORAL DEL 2014 DOS MIL CATORCE. El 10 diez de febrero de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Entre las reformas, destacan la facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral para la Fiscalización de los partidos políticos nacionales y locales -artículo 41, base V, apartado B, inciso a, numeral 6-, así como la atribución del Congreso de la Unión de expedir leyes generales de distribución de competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de partidos políticos, organismos y

Página 2 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

procesos electorales -artículo 73, fracción XXIX-U-. Finalmente en el Artículo Segundo del Decreto en comento, se dispuso que el Congreso de la Unión al momento de expedir la Ley General de Partidos Políticos debía establecer un sistema de fiscalización.

El 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se emitió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En el artículo Décimo Octavo transitorio de la citada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se estableció a la letra lo siguiente:

Décimo Octavo. Los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con las agrupaciones políticas y partidos políticos en las entidades federativas, así como de sus militantes o simpatizantes, que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio. Los gastos realizados por los partidos políticos en las entidades federativas hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán fiscalizados por los órganos electorales locales con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, los cuales deberán ser dictaminados y resueltos a más tardar el último día de diciembre de 2014.

Con base en lo anterior, el 09 nueve de julio de 2014 dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG93/2014, con la finalidad de sentar las bases para garantizar la continuidad en el ejercicio de la facultad fiscalizadora, es decir, los lineamientos de carácter organizacional en la aplicación de los

Página 3 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

ordenamientos legales, producto de la reforma constitucional, para brindar certeza a las actuaciones de la autoridad en sus distintos ámbitos de competencia, con carácter transicional. En el mismo se acordó que todos los gastos e ingresos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2014 dos mil catorce, deben ser fiscalizados de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce y por los Organismos Públicos Locales. Por lo tanto, los partidos políticos con registro o acreditación local tenían la obligación de reportar a esta Autoridad Local la totalidad de sus gastos y presentar sus informes correspondientes al ejercicio del 2014 dos mil catorce.

Por otro lado, el 29 veintinueve de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto número 323, por el que se aprobó el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando el anterior Código Electoral, publicado el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce.

SEGUNDO. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS. En Sesión Extraordinaria del 22 veintidós de enero de 2014 dos mil catorce,¹ el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el Calendario para la distribución del financiamiento público a los partidos políticos que hasta esa fecha, se encontraban acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias del año 2014 dos mil catorce, el cual quedó de la siguiente manera:

¹ Acta No. IEM-CG-SEXT-01/2014, foja 7.



IEM/UF/PAO/09/2015

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS MINISTRADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.	
PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Acción Nacional	\$10,145,605.21
Revolucionario Institucional	12,129,162.25
De la Revolución Democrática	9,941,281.99
Del Trabajo	4,096,340.07
Verde Ecologista de México	3,931,584.19
Movimiento Ciudadano	2,804,887.47
Nueva Alianza	3,282,938.98
Totales	\$46,331,800.16

En Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 nueve de julio del 2014 dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió las Resoluciones mediante las cuales otorgó el registro a los Partidos Políticos Nacionales “MORENA”, “Encuentro Social” y “Partido Humanista”, respectivamente.²

Por su parte, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 veintidós de septiembre del 2014 dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió el Acta No. IEM-CG-SEXTRAORD-13/2014, por medio de la cual se aprobó la acreditación de los Partidos Políticos Nacionales “MORENA”, “Partido Humanista” y “Partido Encuentro Social”, respectivamente.

En la referida acta se determinó modificar el calendario relativo al monto y pago de prerrogativas correspondientes al último trimestre del año 2014 dos mil catorce, por concepto de gasto ordinario a ministrarse a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, así como a los de nueva creación en términos de los artículos 34, fracciones I y VII, 111 y 112 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que la Vocalía de Administración y Prerrogativas de este Instituto Electoral calculó

² Resoluciones identificadas con los números INE/CG94/2014, INE/CG95/2014 e INE/CG96/2014



IEM/UF/PAO/09/2015

el pago de las prerrogativas en las siguientes fechas: al Partido MORENA a partir del 21 veintiuno de agosto,³ al Partido Humanista el 01 uno de septiembre y al Partido Encuentro Social el día 02 dos de septiembre del 2014 dos mil catorce.

Bajo ese contexto, al determinarse que los institutos políticos ya acreditados, así como lo de reciente acreditación, gozarían de los derechos y prerrogativas de financiamiento público, las ministraciones otorgadas quedaron de la manera siguiente:

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS MINISTRADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.	
PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Acción Nacional	\$ 9,928,089.27
Revolucionario Institucional	11,869,120.12
De la Revolución Democrática	9,728,146.68
Del Trabajo	4,008,516.94
Verde Ecologista de México	3,847,293.31
Movimiento Ciudadano	2,744,752.31
Nueva Alianza	3,212,554.65
Morena	351,075.42
Humanista	322,469.33
Encuentro Social	319,782.08
TOTALES	\$ 46,331,800.11

TERCERO. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2014 DOS MIL CATORCE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 apartado 1, fracción II, incisos a), b) y c), del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo,⁴ en relación con el numeral 159 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán,⁵ el día 30 treinta de marzo de 2015 dos mil quince,

³ Fecha de solicitud de acreditación ante este Instituto y prerrogativas inherentes a ella, presentada por el Partido Político Nacional denominado "MORENA".

⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLV, No. 74, séptima sección, de fecha 30 de noviembre de 2012.

⁵ Reglamento que entro en vigor el 01 de enero de 2014.



IEM/UF/PAO/09/2015

mediante oficio número RPAN 065/2015, el Partido Acción Nacional presentó su informe sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias de 2014 dos mil catorce.

En atención a lo establecido por los artículos 159, 160, 161 y 161 Bis., del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se desahogó el procedimiento de revisión⁶ del informe sobre el origen, monto y destino de actividades ordinarias correspondiente al año 2014 dos mil catorce.

CUARTO. APROBACIÓN DEL DICTAMEN. En Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año 2014 dos mil catorce”.

Dictamen en el cual, bajo el punto resolutivo tercero y de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 77 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con la fracción II, del artículo 245 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se determinó el inicio de un procedimiento administrativo oficioso, relacionado con 12 doce observaciones que no fueron solventadas por el partido político, las cuales serán descritas con posterioridad.

⁶ En base a los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora que se tuvieron en cuenta para la revisión de la documentación comprobatoria en el manejo de los recursos acorde a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, el cual entró en vigor el 01 de enero de 2014.



IEM/UF/PAO/09/2015

QUINTO. INICIO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO. Mediante proveído dictado el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, el Licenciado Luis Manuel Torres Delgado, entonces Encargado de Despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el dictamen identificado en el resolutivo que antecede, decretó el inicio al Procedimiento Oficioso en contra del Partido Acción Nacional, registrándolo con la clave IEM-UF/PAO/09/2015. En ese sentido, se instruyó emplazar al citado partido político y correrle traslado con la documentación correspondiente, decretando la apertura de un periodo de investigación por el plazo de 40 cuarenta días hábiles, contados a partir de esa data y ordenó glosar diversas documentales.

SEXTO. NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO. Con fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince,⁷ se notificó y emplazó al Partido Acción Nacional, la instauración del Procedimiento Administrativo Oficioso en su contra, corriéndole traslado con copia certificada de la documentación correspondiente.

SÉPTIMO. CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO. Con fecha del 05 cinco de octubre de 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido el escrito presentado a **este Instituto** el 01 uno del mismo mes y año, suscrito por el Licenciado Javier Antonio Mora Martínez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual dio contestación al presente asunto, esgrimiendo esencialmente lo siguiente:

⁷ Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán, correspondió a la misma fecha en que se aprobó el Dictamen Consolidado.



IEM/UF/PAO/09/2015

En cuanto a la observación generalizada, de los REPAP'S, solamente queda señalar, que en tiempo y forma, se solventó dicha irregularidad, para la cual anexamos una carta correspondiente a cada beneficiario del REPAP, en la cual bajo protesta de decir verdad manifestaban NO tener cuenta bancaria, para poder realizar dicho depósito (sic).

Esta Unidad de Fiscalización NO debe pasar por alto, la estructura operativa de los Partidos Políticos, y que en varios Municipios de la geografía michoacana, no existe siquiera una sucursal bancaria.

Consideramos que NO se hizo una adecuada valoración sobre las cartas que se mencionan, por lo cual pedimos una nueva valoración de las mismas

Respecto a las observaciones de los RIEFS, dichos riefs, no fueron, entregados en su momento por la Vocalía de Prerrogativas, Administración y finanzas.

OCTAVO. DE LAS PRUEBAS. En el auto de radicación del procedimiento administrativo oficioso, se ordenó integrar al presente expediente diversas constancias con que contó esta Autoridad Fiscalizadora vinculadas con la irregularidad no solventada en el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para Actividades Ordinarias del ejercicio 2014 dos mil catorce, las cuales serán descritas en el apartado del estudio de fondo.

Del mismo modo, por acuerdos de los días 20 veinte y 30 treinta de octubre, así como 17 diecisiete de diciembre de 2015 dos mil quince, se ordenó glosar en copia certificada diversa documentación que obra en los archivos de esta Unidad, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos materia del presente asunto.

NOVENO. DILIGENCIAS ORDENADAS DENTRO DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN. Con el objeto de recabar pruebas que coadyuvaran a dilucidar las presuntas infracciones cometidas por el Partido Acción Nacional, el Titular de la Unidad de Fiscalización ordenó realizar las diligencias que se describen a continuación:

Página 9 de 212

I. Mediante auto de fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince se ordenó girar los oficios siguientes:

Oficio	Dirigido	Solicitud	Atención del Requerimiento	
			Número de oficio	Fecha
IEM/UF/113/2015	C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	Por su conducto solicitara a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a su vez requiriera al Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, copia certificada de cheques girados a cargo de la cuenta maestra número 0022049800101 a nombre del Partido Acción Nacional.	INE-UTF/DG/23853/15	09-nov-15
			INE-UTF/DG/24056/15	11-nov-15
			INE-UTF/DG/24147/15	12-nov-15
			INE-UTF/DG/24170/15	12-nov-15
IEM/UF/114/2015	C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	Por su conducto solicitara a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a su vez requiriera al Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, copia certificada de cheques girados a cargo de las cuentas bancarias a nombre del Partido Acción Nacional números 7588827389 y 363285491.	INE-UTF/DG/23572/15	03-nov-15
			INE-UTF/DG/23727/15	09-nov-15
			INE-UTF/DG/23884/15	09-nov-15
IEM/UF/115/2015	C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	Por su conducto solicitara a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a su vez requiriera al Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, información relacionada con la cuenta bancaria número 0022049800101, a nombre del Partido Acción Nacional.	INE-UTF/DG/23573/15	03-oct-15
IEM/UF/116/2015	C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	Por su conducto solicitara a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a su vez requiriera al Banco Nacional de México, S. A. integrante del Grupo Financiero Banamex, información relacionada con la cuenta bancaria número 7588827389, a nombre del Partido Acción Nacional.	INE-UTF/DG/23729/15	05-nov-15

II. Por acuerdo del 20 veinte de octubre de 2015 dos mil quince se ordenó girar los oficios siguientes:

Oficio	Dirigido	Solicitud	Atención del Requerimiento	
			Número de oficio	Fecha
IEM/UF/124/2015	C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	Por su conducto solicitara a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a su vez requiriera al Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, copia certificada de cheques girados a cargo de la cuenta maestra número 0022049800101 a nombre del Partido Acción Nacional.	INE-UTF/DG/24175/15	12-nov-15



IEM/UF/PAO/09/2015

Oficio	Dirigido	Solicitud	Atención del Requerimiento	
			Número de oficio	Fecha
IEM/UF/126/2015	Mtro. Jorge Enrique Rivera Torres, entonces Jefe del Departamento de Revisión y Análisis de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.	Proporcionara los números, las instituciones bancarias y los nombres de los clientes de las cuentas bancarias que haya informado el Partido Acción Nacional para el manejo del financiamiento público y privado de actividades ordinarias en el ejercicio de dos mil catorce.	IEM/UF/DRA/03/2015	22-oct-15

III. Mediante proveído del 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince se ordenó girar el oficio siguiente:

Oficio	Dirigido	Solicitud	Atención del Requerimiento	
			Número de oficio	Fecha
IEM/UF/139/2015	C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	Por su conducto solicitara por segunda ocasión a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a su vez requiriera al Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, copia certificada de cheques girados a cargo de las cuentas bancarias a nombre del Partido Acción Nacional números 7588827389 y 363285491.	INE-UTF/DG/24906/15	30-nov-15
			INE-UTF/DG/25351/15	07-dic-15

IV. El 20 veinte de noviembre de 2015 dos mil quince se acordó girar el oficio siguiente:

Oficio	Dirigido	Solicitud	Atención del Requerimiento	
			Número de oficio	Fecha
IEM/UF/142/2015	C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	Por su conducto solicitara a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a su vez requiriera al Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, copia certificada del cheque 14858 a cargo de la cuenta maestra número 0022049800101.	INE-UTF/DG/25746/15	10-dic-15

DÉCIMO. APERTURA DE ALEGATOS. Con fundamento en el numeral 292 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, al haberse agotado el desahogado de las pruebas y llevado a cabo la investigación decretada en el procedimiento, mediante proveído de fecha 20 de enero de 2016 dos mil dieciséis, se ordenó poner los autos a la vista del Partido Acción Nacional, a efecto, de que manifestara los alegatos que a su



IEM/UF/PAO/09/2015

interés correspondiera, notificación que le fue realizada el día 27 veintisiete del mes y año citados.

El 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, se dictó el acuerdo mediante el cual se tuvo al Partido Acción Nacional por fenecido el plazo concedido para rendir alegatos, sin que lo haya hecho.

DÉCIMO PRIMERO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Concluido el término concedido al instituto político denunciado para rendir alegatos y emitido el acuerdo correspondiente, mediante proveído del 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, se decretó el cierre de la instrucción, ordenándose la elaboración del presente proyecto de resolución a efecto de someterlo a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Unidad de Fiscalización es competente para elaborar el presente proyecto de resolución y presentarlo al Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán, en los términos que se expondrán a continuación.

Como se destacó en el apartado de Resultandos, con motivo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 diez de febrero de 2014 dos mil catorce, la fiscalización de los partidos políticos nacionales y locales se asignó a la competencia del Instituto Nacional Electoral (artículo 41, base V, apartado B, inciso a, numeral 6) y se facultó al Congreso de la Unión para la expedición de leyes generales de distribución de competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia de partidos políticos, organismos y procesos electorales, así como para que en el

Página **12** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

momento de elaborar la Ley General de Partidos Políticos estableciera un sistema de fiscalización (artículos 73, fracción XXIX-U, Segundo Transitorio del Decreto).

En ese orden de ideas, el 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos; del análisis de los artículos Primero y Vigésimo Cuarto Transitorios de la primera ley, así como Primero y Noveno Transitorios de la segunda ley citada, se advierte que su vigencia inició a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y quedaron derogadas las disposiciones que se opusieran a dichas normas. Consecuentemente la normativa relativa a la materia de fiscalización de partidos políticos en las entidades federativas fue abrogada por ministerio de ley.

Sin embargo, en el Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispuso que los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización de los partidos políticos en las entidades federativas, que los Órganos Locales hubieran iniciado o estuvieran en trámite a la entrada en vigor de la citada ley, seguirían bajo la competencia de los mismos y conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas que estaban vigentes al momento de su inicio. Asimismo, en el citado artículo se estableció que los gastos realizados por los partidos políticos con registro en las entidades federativas, hasta antes de la entrada en vigor de la Ley en comento, serían fiscalizados por los órganos electorales locales con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, los cuales debían ser dictaminados y resueltos a más tardar el último día de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Página 13 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Del análisis del párrafo precedente, se desprende que la fiscalización de los partidos políticos durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce, sería realizada por los Organismos Públicos Locales del 01 uno de enero al 23 veintitrés de mayo y por el Instituto Nacional Electoral del 24 veinticuatro de mayo al 31 treinta y uno de diciembre. En ese sentido, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, seguridad jurídica y anualidad en la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, con fundamento en el artículo Décimo Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 09 nueve de julio de 2014 dos mil catorce, aprobó el acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual interpretó el Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se determinaron las normas de transición en materia de fiscalización, cuyos puntos de acuerdo que se destacan para el presente asunto, a la letra dicen:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plazo contenido en el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que todos los gastos e ingresos de los partidos políticos en las entidades federativas correspondientes al ejercicio 2014 sean fiscalizados por los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el 23 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

a) [...]

[...]

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales

[...]

Página 14 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

VII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local reportarán la totalidad de los gastos realizados correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad a los Lineamientos contables a los que se encontraban sujetos hasta el 23 de mayo de 2014, asimismo, la revisión y, en su caso, Resolución de dichos informes será competencia de los Organismos Públicos Locales, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio.

VIII.- Los partidos políticos con registro o acreditación local en las entidades federativas deberán presentar todos los informes correspondientes al ejercicio 2014 (trimestrales, semestrales, o cualquier otro) ante los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban sujetos al inicio del ejercicio, asimismo la revisión y, en su caso, Resolución será competencia de dichos Organismos, con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, por lo que se deberán atender los plazos previstos en dichas disposiciones jurídicas.

[...]

Luego entonces, los partidos políticos con registro o acreditación local tenían la obligación de reportar a esta Autoridad Local la totalidad de sus gastos y presentar sus informes correspondientes al ejercicio del 2014 dos mil catorce, conforme a la normativa vigente al 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, consecuentemente esta Unidad de Fiscalización estuvo facultada para la revisión de éstos y cuenta con la atribución para resolver sobre las anomalías que en los mismos se encontraron, de conformidad a la normativa vigente al 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce.

En ese orden de ideas, se precisa que las disposiciones en materia de fiscalización que se encontraban vigentes al 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, era el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce (en adelante “Código Electoral de 2012”) y el Reglamento de Fiscalización del Instituto

Página 15 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Electoral de Michoacán, publicado el 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece (en adelante “Reglamento de Fiscalización de 2013”).

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización resulta competente para conocer del presente asunto y elaborar el respectivo proyecto de resolución para presentarlo al Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con los artículos 75, párrafo primero, 77, fracción IV, párrafo quinto, 335 y 339 del Código Electoral de 2012, 240, 241 y 294 del Reglamento de Fiscalización de 2013, en relación a los artículos Primero Transitorio de la Ley General de Partidos Políticos, Primero y Décimo Octavo Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Acuerdos Primero y Segundo, inciso b, fracciones VII y VIII del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. OBJETO MATERIA DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad a lo establecido en el punto Segundo del acuerdo de inicio, el presente procedimiento se instruyó en contra del Partido Acción Nacional respecto de las irregularidades derivadas de su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para Actividades Ordinarias correspondiente al ejercicio 2014 dos mil catorce, en la forma y términos del punto TERCERO del apartado Dictamina del “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, que en la parte relativa al citado instituto político textualmente señala:

Partido Acción Nacional. Por no haber subsanado dentro del período de garantía de audiencia las observaciones números 3 del anexo uno; 6 del primer trimestre enero-marzo 2014 dos mil catorce del anexo dos; 2, 3, 8 y 9 del segundo trimestre abril-junio 2014 dos mil catorce del anexo dos; 4 y 7 del tercer trimestre julio-septiembre 2014

Página 16 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

dos mil catorce del anexo dos; 1, 4, 7 y 9 del cuarto trimestre octubre-diciembre 2014 dos mil catorce del anexo dos; del oficio IEM/UF/61/2015 de fecha 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, de la Unidad de Fiscalización.

1.- Por no haber subsanado la observación número 3 tres del anexo uno, al no haber recuperado el saldo contable reflejado en la cuenta denominada Cuentas por cobrar comités al final del año 2014 dos mil catorce, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

2.- Por no haber subsanado la observación número 6 seis del primer trimestre enero-marzo 2014 dos mil catorce del anexo dos, al haber expedido cheques para cubrir reconocimientos por participación en por (sic) actividades de apoyo político por un importe global de \$ 734,895.00 (Setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, con lo cual incumplió la obligación de expedir cheques que contengan esta leyenda cuando su importe exceda de cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, conforme lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

3.- Por no haber subsanado la observación número 3 tres del segundo trimestre abril-junio 2014 dos mil catorce del anexo 2, al haber expedido cheques para cubrir reconocimientos por participación en actividades de apoyo político por un importe global de \$ 576,020.00 (Quinientos setenta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.), sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, con lo cual incumplió la obligación de expedir cheques que contengan esta leyenda cuando su importe exceda de cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, conforme lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

4.- Por no haber subsanado la observación número 8 ocho del segundo trimestre abril-junio 2014 dos mil catorce del anexo 2, al haber utilizado para el registro de operaciones por sus actividades ordinarias dos cuentas para el financiamiento público, excediendo en número de cuentas previstas en la normatividad, con lo cual incumplió con lo dispuesto en el artículo 36, segundo párrafo, inciso d), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Página **17** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

5.- *Por haber subsanado parcialmente la observación número 2 dos del segundo trimestre abril-junio 2014 dos mil catorce del anexo 2, al no presentar el formato "Recibo de ingresos en efectivo" (RIEF) correspondiente al mes de mayo de 2014 dos mil catorce, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.*

6.- *Por haber subsanado parcialmente la observación número 9 nueve del segundo trimestre abril-junio 2014 dos mil catorce del anexo 2, al no haber presentado los archivos xml de comprobantes fiscales por importe de \$ 157,916.33 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 33/100 M.N.), incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación 100 y 102 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.*

7.- *Por haber subsanado parcialmente la observación número 4 cuatro del tercer trimestre julio-septiembre 2014 dos mil catorce del anexo dos, al no haber presentado los cheques de las pólizas números 339, 378, 302, 303 y 376 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", ni haber acreditado que los beneficiarios hayan depositado dichos cheques en cuenta bancaria de los mismos, incumpliendo lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.*

8.- *Por haber subsanado parcialmente la observación número 7 siete del tercer trimestre julio-septiembre 2014 dos mil catorce del anexo dos, al no haber registrado en la cuenta de patrimonio, ni en la cuenta de edificios la adquisición identificada como liquidación de casa en Sahuayo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 27, inciso e) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.*

9.- *Por no haber subsanado la observación número 1 uno del cuarto trimestre octubre-diciembre 2014 dos mil catorce del anexo dos, al no presentar el formato "Recibo de ingresos en efectivo" (RIEF) correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.*

10.- *Por no haber subsanado la observación número 7 siete del cuarto trimestre octubre-diciembre 2014 dos mil catorce del anexo dos, al no presentar copia de la identificación oficial de la persona beneficiada con un pago por reconocimiento por*

Página **18** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

participación en actividades de apoyo político por un importe de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 114, quinto párrafo, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

11.- Por no haber subsanado la observación número 9 nueve del cuarto trimestre octubre-diciembre 2014 dos mil catorce del anexo dos, al no haber recuperado las cuentas por cobrar al final del ejercicio 2014 dos mil catorce reflejadas en el Estado de Posición Financiera al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce dos mil catorce, en las cuentas de Deudores Diversos por \$ 16,751.58 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y un pesos 58/100 M.N.), Préstamos al Personal por \$ 23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y Gastos por comprobar por \$ 4,563.81 (Cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

12.- Por haber subsanado parcialmente la observación número 4 cuatro del cuarto trimestre octubre-diciembre 2014 dos mil catorce del anexo dos, al haber expedido cheques para cubrir reconocimientos por participación en actividades de apoyo político por un importe global de \$ 67,695.00 (Sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, con lo cual incumplió la obligación de expedir cheques que contengan esta leyenda cuando su importe exceda de cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, conforme lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 251 y 296, fracción III, inciso b, del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Unidad de Fiscalización de oficio, y por tratarse de una cuestión de orden público respecto de las cuales debe pronunciarse con independencia de que las partes hubieren hecho valer alguna de ellas, determina que en la especie, en relación al objeto del presente procedimiento, **no se actualiza causal de improcedencia alguna**, en atención a las consideraciones legales siguientes:

Página 19 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

I. Verse sobre presuntas faltas a la normativa interna de un partido político y el quejoso o denunciante no acredite su pertenencia al mismo o su interés jurídico. En el presente asunto no se actualiza la hipótesis de improcedencia señalada en la fracción I, del artículo 251 del Reglamento de Fiscalización de 2013, por dos razones, la primera es que la presunta violación atribuida al Partido Acción Nacional es al referido Reglamento, y no de una normativa interna del citado ente político; por otro lado el presente asunto es oficioso, es decir instruido por esta autoridad electoral, por lo que no fue a causa de la presentación de una queja o denuncia.

II. No haber agotado previamente las instancias internas del partido denunciado, si la queja versa sobre presuntas violaciones a su normativa interna. En el presente caso no se actualiza esta hipótesis de improcedencia contemplada en el artículo 251, fracción II, del Reglamento de Fiscalización de 2013, ya que la presunta violación por la que se inició este procedimiento es la violación al citado Reglamento y no de una normativa interna del Partido Acción Nacional.

III. Cuando exista previamente resolución firme en cuanto al fondo sobre la materia objeto de la queja o denuncia. En este aspecto no se actualiza la hipótesis de la fracción III, del artículo 251 del Reglamento de Fiscalización de 2013, toda vez que del análisis de los archivos que obran en el Instituto Electoral de Michoacán, no se advirtió que esta autoridad o alguna otra se haya pronunciado sobre el objeto materia de este asunto.

IV. Los actos denunciados no correspondan a la competencia de la Unidad de Fiscalización o no constituyan violación en materia de responsabilidades del financiamiento o gastos de los sujetos obligados. En el procedimiento en el que se actúa no se actualiza la hipótesis de la fracción IV, del artículo 251 del Reglamento de Fiscalización de 2013,

Página 20 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

toda vez que el presente procedimiento se inició con motivo de las facultades de investigación de esta Unidad en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, derivado del Dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año de 2014 dos mil catorce, de conformidad al numeral 245, fracción I, del citado Reglamento.

V. No se presente indicio de prueba alguna para acreditar los hechos denunciados. En el caso en estudio no se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 251, fracción V, del Reglamento de Fiscalización de 2013, porque en primera se trata de un asunto que se inició de manera oficiosa y no por la presentación de una denuncia y en segunda, porque en el expediente obran pruebas suficientes para acreditar los hechos que le dieron origen, tal y como se desarrollará con posterioridad,

VI. La denuncia resulte evidentemente frívola. No se actualiza la hipótesis de improcedencia contemplada en el artículo 251, fracción VI, del Reglamento de Fiscalización de 2013, ya que este procedimiento inició como resultado de facultades oficiosas de esta Unidad. Por otro lado, frívolo se refiere a “insustancial”⁸, es decir, “que se formulen conscientemente pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentra al amparo del derecho, o ante la inexistencia de hechos que sirvan para actualizar el supuesto jurídico en que se apoyan”⁹, siendo que en el presente asunto la pretensión de esta Unidad es vigilar que el manejo de los recursos del

⁸ Real Academia Española, *Diccionario de la Real Academia Española*, 23ª ed., Madrid, 2014.

⁹ FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE, Jurisprudencia Sala Superior 33/2002, Tercera Época, Justicia Electoral, Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, septiembre 6, año 2013, p. 34 a 36.



IEM/UF/PAO/09/2015

Partido Acción Nacional en el 2014 dos mil catorce, haya seguido las exigencias normativas.

CUARTO. DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN. En el presente considerando se enlistará el acervo probatorio que obra en autos, en términos del artículo 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013, consistentes en:

I. Documentales Públicas:

1. Copia certificada del Dictamen Consolidado que presentó la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para Actividades Ordinarias, correspondientes al ejercicio 2014 dos mil catorce, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince (en adelante "Dictamen de Actividades Ordinarias 2014")
2. Copia certificada del acuse de recibo correspondiente al oficio IEM/UF/61/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, entonces titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, con dos anexos.
3. Oficio IEM/UF/DRA/03/2015 del 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, suscrito por el Maestro Jorge Enrique Rivera Torres, entonces Jefe de Departamento de Revisión y Análisis de esta Unidad.

II. Documentales Privadas:

Página 22 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

1. Copia certificada del oficio RPAN-077/2015 del 09 nueve de julio de 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado Javier Antonio Mora Martínez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
2. Copia certificada del cheque póliza número 8386 de fecha 23 veintitrés de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,196.00 (diez mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Sergio Miranda Trejo, señalado en la póliza de egreso número 301 y su documentación soporte.
3. Copia certificada del cheque póliza número 8387 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Laurent Danny Rivera Tamayo, señalado en la póliza de egreso número 302 y su documentación soporte.
4. Copia certificada del cheque póliza número 8393 de fecha 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Joaquín Arcila Arcila, señalado en la póliza de egreso número 308 y su documentación soporte.
5. Copia certificada del cheque póliza número 8394 de fecha 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página **23** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

- \$9,342.00 (nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Alfonso Cardona Vázquez, señalado en la póliza de egreso número 309 y su documentación soporte.
6. Copia certificada de la póliza de egreso número 175 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,498.00 (diez mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14266, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Javier Antonio Mora Martínez, así como su documentación soporte.
 7. Copia certificada de la póliza de egreso número 74 de fecha 10 diez de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14165, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Eduardo García Chavira, así como su documentación soporte.
 8. Copia certificada de la póliza de egreso número 173 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14264, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Araceli García Alcántar, así como su documentación soporte.
 9. Copia certificada de la póliza de egreso número 166 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14257, por concepto de reconocimiento por actividades

Página **24** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

políticas a Hugo de la Rosa Sánchez, así como su documentación soporte.

10. Copia certificada de la póliza de egreso número 165 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,682.00 (ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14256, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Luis Fernando Hernández Morales, así como su documentación soporte.
11. Copia certificada de la póliza de egreso número 8 de fecha 05 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14293, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Netzahualcóyotl Vázquez Vargas, así como su documentación soporte.
12. Copia certificada de la póliza de egreso número 55 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14340, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Felipe de Jesús Chávez Pérez, así como su documentación soporte.
13. Copia certificada de la póliza de egreso número 68 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14353, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Sofía García Rodríguez, así como su documentación soporte.

Página 25 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

14. Copia certificada de la póliza de egreso número 78 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$15,127.00 (quince mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14363, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Alvarado Garnica, así como su documentación soporte.
15. Copia certificada de la póliza de egreso número 80 de fecha 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14365, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marissa Celeste Trujillo Magaña, así como su documentación soporte.
16. Copia certificada de la póliza de egreso número 81 de fecha 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,104.00 (once mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14366, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Maldonado Barajas, así como su documentación soporte.
17. Copia certificada de la póliza de egreso número 82 de fecha 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14367, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Irma Karina Núñez Quiroz, así como su documentación soporte.
18. Copia certificada de la póliza de egreso número 83 de fecha 15 quince de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el

Página 26 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

cheque 14368, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Sergio Macías Alvarado, así como su documentación soporte.

19. Copia certificada de la póliza de egreso número 100 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14385, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Carolina Torres Pérez, así como su documentación soporte a fojas 96 a 98 de las copias certificadas.
20. Copia certificada de la póliza de egreso número 114 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,640.00 (catorce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14399, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Mirna Yareli Rodríguez Ortiz, así como su documentación soporte.
21. Copia certificada de la póliza de egreso número 125 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14410, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edwin Manuel Corral López, así como su documentación soporte.
22. Copia certificada de la póliza de egreso número 136 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14421, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edgar Eduardo Cabrera Guevara, así como su documentación soporte.

Página **27** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

23. Copia certificada de la póliza de egreso número 143 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,265.00 (ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14428, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Margarito Villa Araujo, así como su documentación soporte.
24. Copia certificada de la póliza de egreso número 145 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,531.00 (seis mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14430, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Antonio Soria García, así como su documentación soporte.
25. Copia certificada de la póliza de egreso número 156 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,248.00 (diez mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14441, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gabriel González García, así como su documentación soporte.
26. Copia certificada de la póliza de egreso número 157 de fecha 28 veintiocho de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,812.00 (diez mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14442, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Romina Colín Palomino, así como su documentación soporte.
27. Copia certificada de la póliza de egreso número 158 de fecha 28 veintiocho de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,660.00 (seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.),

Página 28 de 212

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



IEM/UF/PAO/09/2015

relacionada con el cheque 14443, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Carlos Ramírez Barrón, así como su documentación soporte.

28. Copia certificada del cheque póliza número 8396 de fecha 10 diez de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$12,140.00 (doce mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Javier Pérez del Toro, señalado en la póliza de egreso número 302 y su documentación soporte.
29. Copia certificada del cheque póliza número 8397 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,784.00 (siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María del Rocío Rodríguez Aguilar, señalado en la póliza de egreso número 303 y su documentación soporte.
30. Copia certificada del cheque póliza número 8399 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,230.00 (siete mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Roberto Torres Bravo, señalado en la póliza número de egreso 305 y su documentación soporte.
31. Copia certificada del cheque póliza número 8400 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,479.00 (siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Armando

Página **29** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

Hinojosa Mendoza, señalado en la póliza de egreso número 306 y su documentación soporte.

32. Copia certificada del cheque póliza número 8411 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,918.00 (siete mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Pablo Aguilar Barragán, señalado en la póliza de egreso número 317 y su documentación soporte.
33. Copia certificada del cheque póliza número 8412 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,378.00 (seis mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edgar Osvaldo León Fernández, señalado en la póliza número de egreso 318 y su documentación soporte.
34. Copia certificada del cheque póliza número 8413 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,472.00 (siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Isidro Martínez Zaragoza, señalado en la póliza número de egreso 319 y su documentación soporte.
35. Copia certificada del cheque póliza número 8419 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,263.00 (ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Humberto Rincón Anaya, señalado en la póliza número de egreso 325 y su documentación soporte.

Página **30** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

36. Copia certificada del cheque póliza número 8423 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,214.00 (ocho mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Francisco Raúl Moya Herrera, señalado en la póliza número de egreso 329 y su documentación soporte.
37. Copia certificada del cheque póliza número 8429 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,814.00 (seis mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Laurent Denny Rivera Tamayo, señalado en la póliza número de egreso 335 y su documentación soporte.
38. Copia certificada del cheque póliza número 8434 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,236.00 (siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a J. Antonio Ponce Rodríguez, señalado en la póliza número de egreso 340 y su documentación soporte.
39. Copia certificada del cheque póliza número 8435 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,905.00 (nueve mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Elena González Corona, señalado en la póliza número de egreso 341 y su documentación soporte.

Página **31** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

40. Copia certificada del cheque póliza número 8440 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,431.00 (nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Manuel Díaz Tamayo, señalado en la póliza número de egreso 346 y su documentación soporte.
41. Copia certificada del cheque póliza número 8453 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,231.00 (nueve mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fermín Bucio Bucio, señalado en la póliza número de egreso 359 y su documentación soporte.
42. Copia certificada del cheque póliza número 8455 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,656.00 (seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edgar Rafael Melgoza Mercado, señalado en la póliza número de egreso 361 y su documentación soporte.
43. Copia certificada del cheque póliza número 8456 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,338.00 (siete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rocío del Socorro Lara Arriaga, señalado en la póliza número de egreso 366 y su documentación soporte.
44. Copia certificada del cheque póliza número 8460 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,216.00 (siete mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por concepto

Página **32** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

- de reconocimiento por actividades políticas a Nohelia Linares González, señalado en la póliza número de egreso 366 y su documentación soporte.
45. Copia certificada del cheque póliza número 8462 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,470.00 (seis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Antonio Padilla Romero, señalado en la póliza número de egreso 368 y su documentación soporte.
 46. Copia certificada del cheque póliza número 8464 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,554.00 (seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Sagrario Ochoa Espinoza, señalado en la póliza número de egreso 370 y su documentación soporte.
 47. Copia certificada del cheque póliza número 8466 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,601.00 (siete mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ubaldo Bustamante Muñiz, señalado en la póliza número de egreso 372 y su documentación soporte.
 48. Copia certificada del cheque póliza número 8470 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,886.00 (siete mil ochocientos ochenta y seis 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Enrique Macías García, señalado en la póliza número de egreso 376 y su documentación soporte.

Página **33** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

49. Copia certificada del cheque póliza número 8472 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,554.00 (siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Armando Flores Mora, señalado en la póliza número de egreso 378 y su documentación soporte.
50. Copia certificada del cheque póliza número 8473 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,650.00 (ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arturo Peláez Luengas, señalado en la póliza número de egreso 379 y su documentación soporte.
51. Copia certificada del cheque póliza número 8475 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,802.00 (ocho mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Julio Álvarez Hernández, señalado en la póliza número de egreso 381 y su documentación soporte.
52. Copia certificada del cheque póliza número 8480 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,253.00 (nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Germán González González, señalado en la póliza número de egreso 386 y su documentación soporte.
53. Copia certificada del cheque póliza número 8485 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,524.00

Página 34 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- (ocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo, señalado en la póliza número de egreso 391 y su documentación soporte.
54. Copia certificada del cheque póliza número 8487 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,316.00 (trece mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Noé Villalobos Hernández, señalado en la póliza número de egreso 393 y su documentación soporte.
 55. Copia certificada del cheque póliza número 8488 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,816.00 (diez mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arturo Martínez Villaseñor, señalado en la póliza número de egreso 394 y su documentación soporte.
 56. Copia certificada del cheque póliza número 8489 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,144.00 (ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Víctor Manuel Guzmán Téllez, señalado en la póliza número de egreso 395 y su documentación soporte.
 57. Copia certificada del cheque póliza número 8496 de fecha 21 veintiuno de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,338.00 (siete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rocío

Página 35 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

del Socorro Lara Arriaga, señalado en la póliza número de egreso 402 y su documentación soporte.

58. Copia certificada del cheque póliza número 8499 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,514.00 (seis mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Alberto Luviano González, señalado en la póliza número de egreso 405 y su documentación soporte.
59. Copia certificada de la póliza de egreso número 6 de fecha 06 seis de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14449, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Luis Ángel de la Colina Martínez, así como su documentación soporte.
60. Copia certificada de la póliza de egreso número 19 de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14462, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Guadalupe Fuentes Avilés, así como su documentación soporte.
61. Copia certificada de la póliza de egreso número 20 de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14463, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Alan Arredondo Valdez, así como su documentación soporte.

Página 36 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

62. Copia certificada de la póliza de egreso número 39 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,678.00 (seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14482, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Martha Vaca Cerna, así como su documentación soporte.
63. Copia certificada de la póliza de egreso número 44 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14487, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rafael Estrada Nieto, así como su documentación soporte.
64. Copia certificada de la póliza de egreso número 47 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,562.00 (diez mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14490, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Janneth Valencia Espinoza, así como su documentación soporte.
65. Copia certificada de la póliza de egreso número 83 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14526, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ramón Adeodato Bernal Fuentes, así como su documentación soporte.

Página **37** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

66. Copia certificada de la póliza de egreso número 87 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14530, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Cotzallan Yoscatani Salas Navarrete, así como su documentación soporte.
67. Copia certificada de la póliza de egreso número 88 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14531, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Aristides Hurtado López, así como su documentación soporte.
68. Copia certificada de la póliza de egreso número 95 de fecha 14 catorce de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,740.00 (ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14538, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Nuria Calderón Forcadell, así como su documentación soporte.
69. Copia certificada de la póliza de egreso número 105 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,648.00 (catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14548, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Goretty Torres Tinoco, así como su documentación soporte.
70. Copia certificada de la póliza de egreso número 109 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página **38** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

\$10,855.00 (diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14552, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arturo Avalos Martínez, así como su documentación soporte.

71. Copia certificada de la póliza de egreso número 112 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,682.00 (ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14555, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Michelle Ivonne Torres Ixta, así como su documentación soporte.
72. Copia certificada de la póliza de egreso número 139 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14582, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Octaviano Suarez Marín, así como su documentación soporte.
73. Copia certificada de la póliza de egreso número 143 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14586, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Luis López Cisneros, así como su documentación soporte.
74. Copia certificada de la póliza de egreso número 148 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,258.00 (ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14591, por concepto de

Página 39 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

reconocimiento por actividades políticas a Gabriela Ponce Espino, así como su documentación soporte.

75. Copia certificada de la póliza de egreso número 152 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,682.00 (trece mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14595, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Christian Álvarez Gutiérrez, así como su documentación soporte.
76. Copia certificada de la póliza de egreso número 158 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14601, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ana María González Mora, así como su documentación soporte.
77. Copia certificada del Formato de Recibo de Ingresos en Efectivo, por el importe de \$771,066.00 (setecientos setenta y un mil sesenta y seis pesos 00/100 M. N.), por concepto de prerrogativas ordinarias del mes de abril de 2014 dos mil catorce, otorgadas por este Instituto Electoral de Michoacán.
78. Copia certificada del cheque póliza número 8677 de fecha 25 veinticinco de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,495.00 (seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcos Olvera Carbajal, señalado en la póliza número de egreso 381 y su documentación soporte.

Página 40 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

79. Copia certificada del cheque póliza número 8519 de fecha 14 catorce de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Germán González González, señalado en la póliza número de egreso 309 y su documentación soporte.
80. Copia certificada del cheque póliza número 8514 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Erick Estrada Díaz, señalado en la póliza número de egreso 405 y su documentación soporte.
81. Copia certificada del cheque póliza número 8516 de fecha 11 once de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jano Ulises Ruiz Martínez, señalado en la póliza número de egreso 306 y su documentación soporte.
82. Copia certificada del cheque póliza número 8581 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,758.00 (diez mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Manuel Serrato Farrera, señalado en la póliza número de egreso 318 y su documentación soporte.
83. Copia certificada de la póliza de egreso número 26 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,803.00 (once mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14627, por concepto de reconocimiento por actividades

Página 41 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

políticas a Roberto Iván Hinojosa Aguilar, así como su documentación soporte.

84. Póliza de egreso número 93 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,262.00 (ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14694, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Herminia Medina Villegas, así como su documentación soporte.
85. Copia certificada de la póliza de egreso número 74 de fecha 13 trece de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,262.00 (ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14821, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Miriam Alarcón Ramos, así como su documentación soporte.
86. Copia certificada de la póliza de egreso número 137 de fecha 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,315.00 (ocho mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14884, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gabriela Elizabeth Molina Díaz, así como su documentación soporte.
87. Copia certificada de la póliza de egreso número 63 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,262.00 (ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14951, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ma. Guadalupe Cisneros García, así como su documentación soporte.

Página 42 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

88. Copia certificada de la póliza de egreso número 27 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,363.00 (ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14628, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Guadalupe Loaiza Silva, así como su documentación soporte.
89. Copia certificada de la póliza de egreso número 94 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,363.00 (ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14695, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ociel Sansón Díaz, así como su documentación soporte.
90. Copia certificada de la póliza de egreso número 125 de fecha 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,404.00 (ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14872, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jaime Sánchez Sarabia, así como su documentación soporte.
91. Copia certificada de la póliza de egreso número 24 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,363.00 (ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14912, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Cecilio Campos Soria, así como su documentación soporte.
92. Copia certificada de la póliza de egreso número 29 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada

Página 43 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

con el cheque 14630, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María de Lourdes Hernández Cárdenas, así como su documentación soporte.

93. Copia certificada de la póliza de egreso número 96 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14697, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa Noemí Guzmán Alejandre, así como su documentación soporte.
94. Copia certificada de la póliza de egreso número 29 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14776, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gerardo Onchi Jiménez, así como su documentación soporte.
95. Copia certificada de la póliza de egreso número 84 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,869.00 (diez mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14831, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Magdalena Alejandra Ortiz Galeana, así como su documentación soporte.
96. Copia certificada de la póliza de egreso número 26 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14914, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Julián Israel Camacho Aguilar, así como su documentación soporte.

Página 44 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

97. Copia certificada de la póliza de egreso número 83 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14684, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gloria Martínez de la Torre, así como su documentación soporte.
98. Copia certificada de la póliza de egreso número 142 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14743, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arely Natalia Pineda Ruano, así como su documentación soporte.
99. Copia certificada de la póliza de egreso número 71 de fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14818, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcela Farías Silahua, así como su documentación soporte.
100. Copia certificada de la póliza de egreso número 131 de fecha 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14878, por concepto de reconocimiento por actividades políticas Flavio César Aguirre Martínez, así como su documentación soporte.
101. Copia certificada de la póliza de egreso número 61 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14949, por concepto de reconocimiento por actividades

Página 45 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

políticas a Juan Carlos García Archundia, así como su documentación soporte.

102. Copia certificada de la póliza de egreso número 33 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14634, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Cristian Prado Pérez, así como su documentación soporte.
103. Copia certificada de la póliza de egreso número 101 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14702, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Christopher Joseph Hernández Pasaye, así como su documentación soporte.
104. Copia certificada de la póliza de egreso número 68 de fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14815, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Johana Sánchez Magallón, así como su documentación soporte.
105. Copia certificada de la póliza de egreso número 87 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,682.00 (ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14834, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Francisco Javier Oregel Martínez, así como su documentación soporte.

Página 46 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

106. Copia certificada de la póliza de egreso número 30 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14918, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Guadalupe Segura Ceja, así como su documentación soporte.
107. Copia certificada de la póliza de egreso número 58 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,668.00 (siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14946, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Antonio de la Piedra Equihua, así como su documentación soporte.
108. Copia certificada de la póliza de egreso número 107 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,937.00 (seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14708, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Guadalupe García Arandia, así como su documentación soporte.
109. Copia certificada de la póliza de egreso número 77 de fecha 13 de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,937.00 (seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14824, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Blanca Gloria Silva Reyes, así como su documentación soporte.
110. Copia certificada de la póliza de egreso número 106 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página 47 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

\$6,952.00 (seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14853, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María del Carmen Ayala González, así como su documentación soporte.

111. Copia certificada de la póliza de egreso número 69 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,937.00 (seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14957, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Yezmin Ramírez Barrera, así como su documentación soporte.
112. Copia certificada de la póliza de egreso número 43 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,628.00 (trece mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14644, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Víctor Manuel Díaz Hernández, así como su documentación soporte.
113. Copia certificada de la póliza de egreso número 75 de fecha 13 trece de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,082.00 (nueve mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14822, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ana Cristina Pérez Maldonado, así como su documentación soporte.
114. Copia certificada de la póliza de egreso número 112 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,562.00 (seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14713, por concepto de reconocimiento

Página 48 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

por actividades políticas a José Guadalupe Salcedo Álvarez, así como su documentación soporte.

115. Copia certificada de la póliza de egreso número 46 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,562.00 (seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14793, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fabián Figueroa Andrade, así como su documentación soporte.
116. Copia certificada de la póliza de egreso número 98 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,577.00 (seis mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14845, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Esteban Valdovinos Zepeda, así como su documentación soporte.
117. Copia certificada de la póliza de egreso número 43 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,552.00 (seis mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14931, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa María Medina Prado, así como su documentación soporte.
118. Copia certificada de la póliza de egreso número 75 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14676, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Guillermina Collado Ramírez, así como su documentación soporte.

Página 49 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

119. Copia certificada de la póliza de egreso número 138 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14739, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Francisco Granados Zavala, así como su documentación soporte.
120. Copia certificada de la póliza de egreso número 146 de fecha 28 veintiocho de abril de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,684.00 (diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14747, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Salvador Ortiz López, así como su documentación.
121. Copia certificada de la póliza de egreso número 145 de fecha 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14746, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Denisse Bernal García, así como su documentación soporte.
122. Copia certificada de la póliza de egreso número 70 de fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14817, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcos Méndez Estrada, así como su documentación soporte.
123. Copia certificada de la póliza de egreso número 110 de fecha 250 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página 50 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

\$6,647.00 (seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14857, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gabriela Montes Toledo, así como su documentación soporte.

124. Copia certificada de la póliza de egreso número 132 de fecha 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,682.00 (siete mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14879, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa Acha Daza, así como su documentación soporte.
125. Copia certificada de la póliza de egreso número 136 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14883, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a César Alfonso Granados Téllez, así como su documentación soporte.
126. Copia certificada de la póliza de egreso número 44 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,603.00 (siete mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14932, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Clementina Hernández Villaseñor, así como su documentación soporte.
127. Copia certificada de la póliza de egreso número 25 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,973.00 (nueve mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14626, por concepto de reconocimiento

Página **51** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

por actividades políticas a Andrea Celeste Melchor Galván, así como su documentación soporte.

128. Copia certificada de la póliza de egreso número 59 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14660, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Mauricio Aguilar Marroquín, así como su documentación soporte.
129. Copia certificada de la póliza de egreso número 60 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14661, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Manuel Aguilar Andrade, así como su documentación soporte.
130. Copia certificada de la póliza de egreso número 126 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14727, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Zellen Arleet Torres Alquizira, así como su documentación soporte.
131. Copia certificada de la póliza de egreso número 127 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14728, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ma. Emma Quintana Campuzano, así como su documentación soporte.

Página 52 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

132. Copia certificada de la póliza de egreso número 57 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14804, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa María Cabrera Alonso, así como su documentación soporte.
133. Copia certificada de la póliza de egreso número 64 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14811, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Guadalupe Treviño Cobos, así como su documentación soporte.
134. Copia certificada de la póliza de egreso número 105 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14852, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Yesenia Acosta Villalpando, así como su documentación soporte.
135. Copia certificada de la póliza de egreso número 111 de fecha 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,682.00 (trece mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14858, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Laura Esther Medina Rodríguez, así como su documentación soporte.

Página **53** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

136. Copia certificada de la póliza de egreso número 65 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14953, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ma. Carmen Mendoza Aguilera, así como su documentación soporte.
137. Copia certificada de la póliza de egreso número 67 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14955, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Estela Talavera García, así como su documentación soporte.
138. Copia certificada del cheque póliza números 14888 de fecha 30 treinta de mayo de 2014 dos mil catorce, por los importes de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y \$2,175.00 (dos mil ciento setenta y cinco), por conceptos de "CAPACITACION (sic) Papelería para el curso de capacitación FOCAP" y "CAPACITACION (sic) Alimentos para el curso FOCAP", señalados en la póliza número de egreso 141 y su documentación soporte.
139. Copia certificada del cheque póliza número 8828 de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,420.00 (once mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Héctor Daza Banderas, señalado en la póliza número de egreso 339 y su documentación soporte.

Página 54 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

140. Copia certificada del cheque póliza número 8756 de fecha 30 treinta de julio de dos mil catorce, por el importe de \$30,324.56 (treinta mil doscientos noventa y cuatro pesos 56/100 M.N.), por concepto de adquisición de activo a Office Center de México S.A. de C.V., señalado en la póliza número de egreso 378 y su documentación soporte.
141. Copia certificada del cheque póliza número 8680 de fecha 14 catorce de julio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,486.67 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 67/100 M.N.), por concepto de renta de inmueble del mes de julio a Luz María del Carmen Estrada Verduzco, señalado en la póliza número de egreso 302 y su documentación soporte.
142. Copia certificada del cheque póliza número 8761 de fecha 15 quince de agosto de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,486.67 (diez mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 67/100 M.N.), por concepto de renta de inmueble del mes de agosto a Luz María del Carmen Estrada Verduzco, señalado en la póliza número de egreso 306 y su documentación soporte.
143. Copia certificada del cheque póliza número 9015 de fecha 15 quince de agosto de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,003.40 (diez mil tres pesos 40/100 M.N.), por concepto de cemento a Gatyeck Comercializadora S.A. de C.V., señalado en la póliza número de egreso 336 y su documentación soporte.
144. Copia certificada de la póliza de egreso número 338 de fecha 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), relacionada

Página 55 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

con el cheque 9015, por concepto de “Liquidación de la casa de Sahuayo”, así como su documentación soporte.

145. Copia certificada de la póliza de egreso número 305 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,330.00 (siete mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8834, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fernando González Suarez, así como su documentación soporte.
146. Copia certificada de la póliza de egreso número 315 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,495.00 (seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8844, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcos Olvera Carbajal, así como su documentación soporte.
147. Copia certificada de la póliza de egreso número 330 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,391.00 (seis mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8859, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Pablo Ceja Fernández, así como su documentación soporte.
148. Copia certificada de la póliza de egreso número 356 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,539.00 (siete mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8885, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jorge Armando Rubio Monroy, así como su documentación soporte.

Página 56 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

149. Copia certificada de la póliza de egreso número 306 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,156.00 (siete mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8892, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jose Aristeo Bucio Rios, así como su documentación soporte.
150. Copia certificada de la póliza de egreso número 332 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,330.00 (siete mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8918, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fernando González Suarez, así como su documentación soporte.
151. Copia certificada de la póliza de egreso número 348 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,495.00 (seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8934, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcos Olvera Carbajal, así como su documentación soporte.
152. Copia certificada de la póliza de egreso número 393 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,420.00 (once mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8979, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Héctor Daza Banderas, así como su documentación soporte.

Página **57** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

153. Copia certificada de la póliza de egreso número 401 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,539.00 (siete mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8987, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jorge Armando Rubio Monroy, así como su documentación soporte.
154. Copia certificada de la póliza de egreso número 29 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 15689, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Luis Alberto Pérez Moreno, así como su documentación soporte.
155. Copia certificada de la balanza de comprobación del Partido Acción Nacional correspondiente al año 2014 dos mil catorce.
156. Copia certificada de los estados de cuenta de la cuenta maestra número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, de los meses de enero a julio, octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce.
157. Copia certificada de los estados de cuenta de la cuenta número 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, de los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce.
158. Copia certificada de los estados de cuenta de la cuenta número 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del

Página 58 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, de los meses de abril, mayo, junio, agosto y diciembre de 2014 dos mil catorce.

159. Copia certificada de la póliza de egreso número 93, de fecha 23 veintitrés de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14184, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento de Enero”, así como su documentación soporte.
160. Copia certificada de la póliza de egreso número 72, de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14357, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento”, así como su documentación soporte.
161. Copia certificada de la póliza de egreso número 19, de fecha 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14620, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento”, así como su documentación soporte.
162. Copia certificada de la póliza de egreso número 24, de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14771, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS”, así como su documentación soporte.

Página 59 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

163. Copia certificada de la póliza de egreso número 13, de fecha 03 tres de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14901, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento”, así como su documentación soporte.
164. Copia certificada de la póliza de egreso número 18, de fecha 01 uno de julio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 15054, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento”, así como su documentación soporte.
165. Copia certificada de la póliza de egreso número 95, de fecha 14 catorce de julio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 15131, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Correspondiente al mes de julio de 2014”, así como su documentación soporte.
166. Copia certificada de la póliza de egreso número 153, de fecha 27 veintisiete de septiembre
167. de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 15518, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento”, así como su documentación soporte.
168. Copia certificada de la póliza de egreso número 14, de fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), relacionada

Página 60 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

con el cheque 15532, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento”, así como su documentación soporte.

169. Copia certificada de la póliza de egreso número 21, de fecha 04 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 15681, por concepto de “Traspaso a los Comités Directivos Municipales”, así como su documentación soporte.
170. Copia certificada del Reporte de Auxiliares anual del 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 3101-00-000-000-000-0000, presentado por el Partido Acción Nacional.
171. Copia certificada del Reporte de Auxiliares anual del 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 5107-00-000-000-000-0000, presentado por el Partido Acción Nacional.
172. Copia certificada de los estados de cuenta de la cuenta número 36328540 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce.
173. Copia certificada de la póliza de ingresos número 1, de fecha 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$771,066.00 (setecientos setenta y un mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), en MINISTRACIONES IEM ORDINARIAS, por concepto de “Prerrogativas estatales correspondientes al mes de mayo 2014” y su documentación soporte.

Página 61 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

174. Copia certificada de la póliza de ingresos número 5, de fecha 01 uno de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$684,564.40 (seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), en MINISTRACIONES IEM ORDINARIAS, por concepto de “Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Octubre 2014” y su documentación soporte.
175. Copia certificada de la póliza de ingresos número 1, de fecha 03 de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$718,105.94 (setecientos dieciocho mil ciento cinco pesos 94/100 M. N.), en MINISTRACIONES IEM ORDINARIAS, por concepto de “Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Noviembre 2014” y su documentación soporte.
176. Copia certificada de la póliza de ingreso número 14, de fecha 30 treinta de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de “Aportación de Diputados Locales del mes de Enero ala (sic) 1ra quincena de mayo”, así como su documentación soporte.
177. Copia certificada de la póliza de ingreso número 15, de fecha 30 treinta de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de “Aportación de Diputados Locales del mes de Enero a la 1ra quincena de mayo”, así como su documentación soporte.
178. Copia certificada de la póliza de ingreso número 5, de fecha 23 veintitrés de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de

Página 62 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

“Préstamo de la cuenta federal”, así como su documentación soporte.

179. Copia certificada de la póliza de egreso número 2, de fecha 04 cuatro de agosto de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 15186, por concepto de “Traspaso a la cuenta C.DMS. Por concepto de financiamiento”, así como su documentación soporte.
180. Copia certificada de la póliza de egreso número 362, de fecha 10 diez de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$42,992.00 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de “Transferencia para los CDM’S”, así como su documentación soporte.
181. Copia certificada de la póliza de egreso número 337, de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,200.00 (seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de “Traspaso a la cuenta de Municipios”, así como su documentación soporte.
182. Copia certificada del reporte de Auxiliares de los meses de enero a diciembre 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 1102-01-001-002-000-0000, presentados por el Partido Acción Nacional.
183. Copia simple del ocurso del día 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince, signado por la Contadora Pública Rocío Adriana Rivas García, Ejecutiva de Atención a Requerimientos del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, en el que proporciona la información que se describe a continuación:

Página 63 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

184. Copia simple de la relación de los últimos movimientos de la cuenta bancaria 2204980 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple.
185. Copia certificada del contrato multicuenta que celebraron el Partido Acción Nacional y Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, el 06 seis de diciembre de 2006 dos mil seis.
186. Copia certificada de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, de diciembre de 2006 dos mil seis a septiembre de 2015 dos mil quince.
187. Copia simple del ocurso del día 28 veintiocho de octubre de 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado José Luis Díaz Zainos, representante legal del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en el que proporciona la información que se describe a continuación:
188. Copia certificada del formato de “Solicitud única de Banamex” del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, de fecha 22 veintidós de febrero de 2006 dos mil seis, mediante el cual el Partido Acción Nacional realizó la contratación de la cuenta bancaria de cheques en moneda nacional número 7588827389 y anexos, consistentes en la credencial para votar del C. Miguel Ángel Chávez Zavala, comprobante de domicilio del Partido Acción Nacional y Registro Federal del Contribuyente del citado ente político.

Página 64 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

189. Copia certificada de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, de febrero de 2006 dos mil seis a julio de 2009 dos mil nueve y de septiembre de 2009 dos mil nueve a septiembre de 2015 dos mil quince.
190. Copia certificada del cheque número 9015 a nombre de Gatyeck Comercializadora S.A. de C.V. girado a cargo de la cuenta 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional.
191. Copia certificada de los cheques que se listan a continuación, librados a cargo de la cuenta 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional.

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14165	Eduardo García Chavira	\$10,000.00	10-ene-2014
14184	Partido Acción Nacional	\$500,000.00	23-ene-2014
14256	Luis Fernando Hernández Morales	\$8,682.00	27-ene-2014
14257	Hugo de la Rosa Sánchez	\$10,000.00	27-ene-2014
14264	Araceli García Alcántar	\$14,000.00	27-ene-2014
14266	Javier Antonio Mora Martínez	\$10,498.00	27-ene-2014
14293	Netzahualcóyotl Vázquez Vargas	\$10,000.00	05-feb-2014
14340	Felipe de Jesús Chávez Pérez	\$8,668.00	11-feb-2014
14353	Sofía García Rodríguez	\$10,000.00	11-feb-2014
14357	Partido Acción Nacional	\$200,000.00	13-feb-2014
14363	José Alvarado Garnica	\$15,127.00	13-feb-2014
14365	Marissa Celeste Trujillo Magaña	\$10,000.00	14-feb-2014
14366	José Maldonado Barajas	\$11,104.00	15-feb-2014
14367	Karina Núñez Quiroz	\$20,000.00	15-feb-2014
14368	Sergio Macías Alvarado	\$10,000.00	15-feb-2014
14385	Carolina Torres Pérez	\$8,640.00	24-feb-2014
14399	Mirna Yareli Rodríguez Ortiz	\$14,640.00	24-feb-2014
14410	Edwin Manuel Corral López	\$11,500.00	24-feb-2014

Página 65 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14421	Edgar Eduardo Cabrera Guevara	\$10,000.00	24-feb-2014
14428	Margarito Villa Araujo	\$8,265.00	24-feb-2014
14430	Antonio Soria García	\$6,531.00	24-feb-2014
14441	Gabriel González García	\$10,248.00	28-feb-2014
14442	Romina Colín Palomino	\$10,812.00	28-feb-2014
14443	Carlos Ramírez Barrón	\$6,660.00	28-feb-2014
14449	Luis Ángel de la Colina Martínez	\$25,000.00	06-mar-2014
14482	Martha Vaca Cerna	\$6,678.00	11-mar-2014
14487	Rafael Estrada Nieto	\$10,850.00	11-mar-2014
14490	Janneth Valencia Espinoza	\$10,562.00	11-mar-2014
14526	Ramón Adeodato Bernal Fuentes	\$13,500.00	11-mar-2014
14530	Cotzallan Yoscatani Salas Navarrete	\$11,500.00	11-mar-2014
14531	Aristides Hurtado López	\$10,000.00	11-mar-2014
14538	Nuria Calderón Forcadell	\$8,740.00	14-mar-2014
14548	María Goretty Torres Tinoco	\$14,648.00	25-mar-2014
14552	Arturo Avalos Martínez	\$10,855.00	25-mar-2014
14555	Michelle Ivonne Torres Ixta	\$8,682.00	25-mar-2014
14582	Octaviano Suarez Marín	\$11,500.00	25-mar-2014
14586	José Luis López Cisneros	\$10,000.00	25-mar-2014
14591	Gabriela Ponce Espino	\$8,258.00	25-mar-2014
14595	Christian Álvarez Gutiérrez	\$13,682.00	25-mar-2014
14601	Ana María González Mora	\$10,000.00	25-mar-2014
14620	Partido Acción Nacional	\$100,000.00	03-abr-2014
14626	Andrea Celeste Melchor Galván	\$9,973.00	08-abr-2014
14627	Roberto Iván Hinojosa Aguilar	\$11,803.00	10-abr-2014
14628	María Guadalupe Loaiza Silva	\$8,363.00	10-abr-2014
14630	María de Lourdes Hernández Cárdenas	\$10,850.00	10-abr-2014
14634	Cristian Prado Pérez	\$8,668.00	10-abr-2014
14644	Víctor Manuel Díaz Hernández	\$13,628.00	10-abr-2014
14660	Mauricio Aguilar Marroquín	\$13,668.00	10-abr-2014
14661	José Manuel Aguilar Andrade	\$7,500.00	10-abr-2014
14676	Guillermina Collado Ramírez	\$24,000.00	10-abr-2014
14684	Gloria Martínez de la Torre	\$10,000.00	10-abr-2014
14694	Herminia Medina Villegas	\$8,262.00	18-abr-2014
14695	Ociel Sansón Díaz	\$8,363.00	28-abr-2014
14697	Rosa Noemí Guzmán Alejandre	\$10,850.00	28-abr-2014
14702	Christopher Joseph Hernández Pasaye	\$8,668.00	26-abr-2014
14708	María Guadalupe García Arandia	\$6,937.00	26-abr-2014
14713	José Guadalupe Salcedo Álvarez	\$6,562.00	28-abr-2014
14727	Zellen Arleet Torres Alquizira	\$13,668.00	28-abr-2014
14728	Ma. Emma Quintana Campuzano	\$7,500.00	28-abr-2014
14739	Francisco Granados Zavala	\$7,000.00	28-abr-2014
14743	Arely Natalia Pineda Ruano	\$10,000.00	29-abr-2014
14746	Denisse Bernal García	\$13,500.00	29-abr-2014
14747	Salvador Ortiz López	\$10,684.00	28-abr-2014
14771	Partido Acción Nacional	\$100,000.00	09-may-2014
14776	Gerardo Onchi Jiménez	\$10,850.00	09-may-2014
14793	Fabián Figueroa Andrade	\$6,562.00	09-may-2014

Página 66 de 212

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14804	Rosa María Cabrera Alonso	\$7,000.00	09-may-2014
14811	José Guadalupe Treviño Cobos	\$13,668.00	09-may-2014
14815	Johana Sánchez Magallón	\$8,668.00	12-may-2014
14817	Marcos Méndez Estrada	\$14,000.00	12-may-2014
14818	Marcela Farías Silahua	\$10,000.00	12-may-2014
14821	Miriam Alarcón Ramos	\$8,262.00	13-may-2014
14822	Ana Cristina Pérez Maldonado	\$9,082.00	13-may-2014
14824	Blanca Gloria Silva Reyes	\$6,937.00	13-may-2014
14831	Magdalena Alejandra Ortiz Galeana	\$10,869.00	19-may-2014
14834	Francisco Javier Oregel Martínez	\$8,682.00	09-may-2014
14845	Esteban Valdovinos Zepeda	\$6,577.00	19-may-2014
14852	Yesenia Acosta Villalpando	\$8,000.00	19-may-2014
14853	María del Carmen Ayala González	\$6,952.00	22-may-2014
14857	Gabriela Montes Toledo	\$6,647.00	20-may-2014
14858	Laura Esther Medina Rodríguez	\$13,682.00	20-may-2014
14872	Jaime Sánchez Sarabia	\$8,404.00	20-may-2014
14878	Flavio César Aguirre Martínez	\$12,500.00	26-may-2014
14879	Rosa Acha Daza	\$7,682.00	26-may-2014
14883	César Alfonso Granados Téllez	\$7,000.00	26-may-2014
14884	Gabriela Elizabeth Molina Díaz	\$8,315.00	25-may-2014
14901	Partido Acción Nacional	\$50,000.00	03-jun-2014
14912	Cecilio Campos Soria	\$8,363.00	10-jun-2014
14914	Julián Israel Camacho Aguilar	\$10,850.00	10-jun-2014
14918	María Guadalupe Segura Ceja	\$8,668.00	10-jun-2014
14931	Rosa María Medina Prado	\$6,552.00	10-jun-2014
14932	María Clementina Hernández Villaseñor	\$7,603.00	10-jun-2014
14946	Antonio de la Piedra Equihua	\$7,668.00	11-jun-2014
14949	Juan Carlos García Archundia	\$15,000.00	11-jun-2014
14951	Ma. Guadalupe Cisneros García	\$8,262.00	11-jun-2014
14953	Ma. Carmen Mendoza Aguilera	\$13,668.00	11-jun-2014
14955	María Estela Talavera García	\$7,500.00	11-jun-2014
14957	Yezmin Ramírez Barrera	\$6,937.00	11-jun-2014
15054	Partido Acción Nacional	\$100,000.00	01-jul-2014
15131	Partido Acción Nacional	\$150,000.00	14-jul-2014
15518	Partido Acción Nacional	\$95,000.00	27-sep-2014
15532	Partido Acción Nacional	\$85,000.000	07-oct-2014
15579	Partido Acción Nacional	\$50,000.00	09-oct-2014
15681	Partido Acción Nacional	\$380,000.00	04-nov-2014

192. Copia certificada de los cheques que se listan a continuación, librados a cargo de la cuenta 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional.

Página 67 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
8386	Sergio Miranda Trejo	\$10,196.00	23-ene-2014
8387	Laurent Danny Rivera Tamayo	\$10,000.00	28-ene--2014
8393	Joaquín Arcila Arcila	\$14,400.00	31-ene-2014
8394	Alfonso Cardona Vázquez	\$9,342.00	31-ene-2014
8396	Javier Pérez del Toro	\$12,140.00	10-feb-2014
8397	María del Rocío Rodríguez Aguilar	\$7,784.00	11-feb-2014
8399	Roberto Torres Bravo	\$7,230.00	11-feb-2014
8400	Armando Hinojosa Mendoza	\$7,479.00	11-feb-2014
8411	Juan Pablo Aguilar Barragán	\$7,918.00	11-feb-2014
8412	Edgar Osvaldo León Fernández	\$6,378.00	11-feb-2014
8413	Isidro Martínez Zaragoza	\$7,472.00	11-feb-2014
8419	Humberto Rincón Anaya	\$8,263.00	11-feb-2014
8423	Francisco Raúl Moya Herrera	\$8,214.00	11-feb-2014
8429	Laurent Denny Rivera Tamayo	\$6,814.00	11-feb-2014
8434	J. Antonio Ponce Rodríguez	\$7,236.00	11-feb-2014
8435	María Elena González Corona	\$9,905.00	11-feb-2014
8440	Juan Manuel Díaz Tamay	\$9,431.00	11-feb-2014
8453	Fermín Bucio Bucio	\$9,231.00	11-feb-2014
8455	Edgar Rafael Melgoza Mercado	\$6,656.00	11-feb-2014
8456	Rocío del Socorro Lara Arriaga	\$7,338.00	11-feb-2014
8460	Nohelia Linares González	\$7,216.00	11-feb-2014
8462	Antonio Padilla Romero	\$6,470.00	11-feb-2014
8464	Sagrario Ochoa Espinoza	\$6,554.00	11-feb-2014
8466	Ubaldo Bustamante Muñoz	\$7,601.00	11-feb-2014
8470	Enrique Macías García	\$7,886.00	11-feb-2014
8472	Armando Flores Mora	\$7,554.00	11-feb-2014
8473	Arturo Peláez Luengas	\$8,650.00	11-feb-2014
8475	Julio Álvarez Hernández	\$8,802.00	11-feb-2014
8480	Germán González González	\$9,253.00	13-feb-2014
8485	Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo	\$8,524.00	13-feb-2014
8487	Noé Villalobos Hernández	\$13,316.00	13-feb-2014
8488	Arturo Martínez Villaseñor	\$10,816.00	13-feb--2014
8489	Víctor Manuel Guzmán Téllez	\$8,144.00	13-feb-2014
8496	Rocío del Socorro Lara Arriaga	\$7,338.00	21-feb-2014
8499	Juan Alberto Luviano González	\$6,514.00	24-feb-2014
8677	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	25-jun-2014
8519	Germán González González	\$6,900.00	14-abr-2014
8514	Erick Estrada Díaz	\$10,000.00	10-abr-2014
8516	Jano Ulises Ruiz Martínez	\$10,000.00	11-abr-2014
8581	Juan Manuel Serrato Ferrera	\$10,758.00	09-may-2014
8828	Héctor Daza Banderas	\$11,420.00	27-sep-2014
8756	Office Center de México S.A. de C.V.	\$30,324.56	30-jul-2014
8680	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	\$10,486.67	14-jul-2014
8761	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	\$10,486.67	15-ago-2014
8834	Fernando González Suarez	\$7,330.00	08-oct-2014
8844	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	08-oct-2014
8859	Pablo Ceja Fernández	\$6,391.00	08-oct-2014
8885	Jorge Armando Rubio Monroy	\$7,539.00	08-oct-2014

Página 68 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
8892	Jose Aristeo Bucio Rios	\$7,156.00	05-nov-2014
8918	Fernando González Suarez	\$7,330.00	05-nov-2014
8934	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	05-nov-2014
8979	Héctor Daza Banderas	\$11,420.00	05-nov-2014
8987	Jorge Armando Rubio Monroy	\$7,539.00	05-nov-2014

QUINTO. ESTUDIO DE FONDO. En el presente considerando se procederá a analizar las presuntas infracciones a la legislación electoral en materia de fiscalización imputadas al Partido Acción Nacional, que se vinculan con el informe anual que presentó sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias del ejercicio 2014 dos mil catorce, mismas que no fueron subsanadas oportunamente, en términos de lo establecido en el Considerando Segundo de la presente Resolución, mismas que se describen a continuación:

#	Número de Observación y Falta
1	3 tres del Anual "Cuentas por cobrar al final del ejercicio"
2	6 seis del primer trimestre "Sin leyenda para abono a cuenta del beneficiario"
3	2 dos del segundo trimestre "Formatos adjuntos a informe"
4	3 tres del segundo trimestre "Cheques para el pago de REPAP"
5	8 ocho del segundo trimestre "Cuentas bancarias por tipo de actividad"
6	9 nueve del segundo trimestre "Comprobantes sin requisitos fiscales"
7	4 cuatro del tercer trimestre "Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario"
8	7 siete del tercer trimestre "Registro de egresos"
9	1 uno del cuarto trimestre "Recibo de Ingresos en efectivo (RIEF)"
10	4 cuatro del cuarto trimestre "Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario"
11	7 siete del cuarto trimestre "Soporte de REPAP"
12	9 nueve del cuarto trimestre "Cuentas por cobrar al final del ejercicio"

Como se desarrollará con posterioridad, al ser presuntas faltas de carácter formal, estas irregularidades se estudiarán de manera independiente, para el efecto de mejor ilustrar y teniendo en cuenta la similitud de conductas y los artículos violentados, sin embargo, las mismas se calificarán e individualizarán de manera conjunta, acorde con el criterio derivado de la

resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del recurso de apelación **SUP-RAP-62/2005**.

Ahora bien, partiendo de lo referido en el párrafo precedente, por cuestiones de carácter metodológico es necesario precisar que, tal y como se analizara posteriormente, algunas de las observaciones no subsanadas o parcialmente subsanadas por el partido político derivaron de una conducta que fue reiterada durante el total del ejercicio en varios trimestres, por lo que esta autoridad realizará un sólo análisis en estos casos. Lo anterior es así, porque las anomalías detectadas en los informes trimestrales son parte integral del dictamen anual, de conformidad a los principios de integralidad y anualidad de los ejercicios financieros, así como de lo ordenado por el artículo 159 del Reglamento de Fiscalización de 2013. Consecuentemente el estudio de las observaciones no subsanadas o parcialmente subsanadas por el Partido Acción Nacional será el siguiente.

inciso	Número de Observación y Falta
a.	3 tres del Anual "Cuentas por cobrar al final del ejercicio"
	9 nueve del cuarto trimestre "Cuentas por cobrar al final del ejercicio"
b.	6 seis del primer trimestre "Sin leyenda para abono en cuenta del beneficiario"
	3 tres del segundo trimestre "Cheques para el pago de REPAP"
	4 cuatro del tercer trimestre "Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario"
	4 cuatro del cuarto trimestre "Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario"
c.	2 dos del segundo trimestre "Formatos adjuntos a informe"
	1 uno del cuarto trimestre "Recibo de Ingresos en efectivo (RIEF)"
d.	8 ocho del segundo trimestre "Cuentas bancarias por tipo de actividad"
e.	9 nueve del segundo trimestre "Comprobantes sin requisitos fiscales"
f.	7 siete del tercer trimestre "Registro de egresos"
g.	7 siete del cuarto trimestre "Soporte de REPAP"



IEM/UF/PAO/09/2015

A. Análisis de las irregularidades detectadas en el Dictamen de Actividades Ordinaria 2014.

a. Observaciones no subsanadas: 3 tres del informe anual y 9 nueve del cuarto trimestre, ambas denominadas “Cuentas por cobrar al final del ejercicio”

Como se señaló, dos de las observaciones no subsanadas por las que se inició el presente asunto, lo son las número 3 del informe anual y 9 nueve del cuarto trimestre, ambas denominadas “Cuentas por cobrar al final del ejercicio”, en términos de lo establecido en el punto Tercero del apartado “Dictamina”, del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Por otro lado, del análisis de la contestación del Partido Acción Nacional al inicio del expediente en el que se actúa, se advierte que no se opuso a la observación en estudio; del mismo modo se aprecia que el citado ente político no formuló alegatos en el plazo concedido para ello.

Ahora bien, esta Autoridad procede a invocar el marco jurídico relacionado con los parámetros a los que deben ceñirse los partidos políticos para las salidas de recursos que se encuentren registrados contablemente en las cuentas contables: deudores diversos, préstamos al personal, gastos por comprobar, cuentas por comprobar comités y pagos anticipados.

En ese orden de ideas, el Código Electoral de 2012, en su artículo 40 enumeraba las obligaciones de los partidos políticos, entre ellas la referida en la fracción XIV, que a la letra establecía:

Artículo 40. Los partidos políticos están obligados a:

Página **71** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Por su parte el Reglamento de Fiscalización de 2013, disponía en sus artículos

Artículo 11. Para el registro contable de las operaciones o transacciones, los sujetos obligados utilizarán el sistema contable que la Unidad determine, el Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto del Gasto que este Reglamento establece. En la medida de sus necesidades y requerimientos, se podrán abrir cuentas adicionales para el registro contable, previa autorización por parte de la Unidad, para lo cual deberán solicitarlo por escrito a ésta.

Artículo 17. Para el registro de las operaciones y presentación de la información contable a través de los estados financieros, se observarán los procedimientos de registro específicos expedidos por la Unidad, así como de lo establecido en las NIF que sean aplicables.

Artículo 21. Para las salidas de recursos que se encuentren registrados contablemente en deudores diversos, préstamos al personal, gastos por comprobar, cuentas por cobrar de comités y pagos anticipados, el tratamiento será el siguiente:

a) La recuperación de recursos deberá efectuarse durante el mismo ejercicio en que se otorgó;

b) Las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, serán consideradas como aplicación de recursos sin documentación comprobatoria, por lo que deberá ser reintegrado dicho recurso con su comprobante correspondiente; y,

c) Los registros contables por cancelación de cuentas por cobrar, deberán estar sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente o la existencia de alguna excepción legal.

Página **72** de **212**



ITEM/UF/PAO/09/2015

Artículo 332. Los sujetos obligados utilizarán los sistemas y registros contables que se identifican en el siguiente Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora y Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, así como los siguientes formatos -énfasis añadido-:

Catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización de 2013:

"Versión digital de consulta, con fines de uso público, derivada de la Ley del Procedimiento Oficial"

CATALOGO DE CUENTAS PARA LA CONTABILIDAD DE ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS										
CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	SUBSUB CUENTA	SUB SUBSUB CUENTA	SUBSUB SUBSUB CUENTA	SUBSUB SUBSUB SUB CUENTA	TIPO DE CUENTA	NATURALEZA CUENTA	DENOMINACIÓN
1										ACTIVO
	11									ACTIVO CIRCULANTE
		1101						ACUMULATIVA	D	EFFECTIVO
			01					ACUMULATIVA		CAJA
			02					ACUMULATIVA		FONDO FIJO
		1102						ACUMULATIVA	D	BANCOS
			01					ACUMULATIVA		OBTENCIÓN VOTO
			02					ACUMULATIVA		CAMPAÑAS
			03					ACUMULATIVA		PROCESO SELECCIÓN CANDIDATOS
				001				ACUMULATIVA		PROCESO ELECTORAL POR CADA CANDIDATO
					001			ACUMULATIVA		GOBIERNATURA
					002			ACUMULATIVA		NOMBRE CANDIDATO GOBIERNATURA
						001		ACUMULATIVA		DIPUTACIONES
						002		ACUMULATIVA		NOMBRE DISTRITO
						003		ACUMULATIVA		AYUNTAMIENTOS
							001	ACUMULATIVA		NOMBRE AYUNTAMIENTO
		1103						ACUMULATIVA	D	INVERSIONES EN VALORES, FONDOS Y FIDEICOMISOS
			01					ACUMULATIVA		DETALLE
			02					ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ORDINARIAS
		1104						ACUMULATIVA	D	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
								ACUMULATIVA		DETALLE
			01					ACUMULATIVA		CUENTAS POR COBRAR
			02					ACUMULATIVA		DEUDORES DIVERSOS
			03					ACUMULATIVA		PRESTAMOS AL PERSONAL
			04					ACUMULATIVA		GASTOS POR COMPROMISAR
								ACUMULATIVA		CUENTAS POR COBRAR DE COMITES
12										ACTIVO FIJO
		1201						ACUMULATIVA	D	TERRENOS
		1202						ACUMULATIVA	D	EDIFICIOS
		1203						ACUMULATIVA	D	MOBILIARIO Y EQUIPO
		1204						ACUMULATIVA	D	EQUIPO DE TRANSPORTE
		1205						ACUMULATIVA	D	EQUIPO DE CÓMPUTO
		1206						ACUMULATIVA	D	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
		1207						ACUMULATIVA	D	DEPÓSITOS EN GARANTÍA
13										ACTIVO DIFERIDO
		1301						ACUMULATIVA	D	PAGOS ANTICIPADOS
2										PASIVO
	21									PASIVO CIRCULANTE
		2101						ACUMULATIVA	A	PROVISIONES
		2102						ACUMULATIVA	A	ACREDORES DIVERSOS
		2103						ACUMULATIVA	A	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR
3										PATRIMONIO
	31									PATRIMONIO
		3101						ACUMULATIVA	A	PATRIMONIO PARTIDO
		3102						ACUMULATIVA	A	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
		3103						ACUMULATIVA	A	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4										INGRESOS
	41									FINANCIAMIENTO
		4101						ACUMULATIVA	A	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
			01					ACUMULATIVA		OBTENCIÓN VOTO
				001				ACUMULATIVA		CAMPAÑAS
								ACUMULATIVA		DETALLE
		4102						ACUMULATIVA	A	MINISTRACIONES IEM
								ACUMULATIVA		CAMPAÑAS
								ACUMULATIVA	A	FINANCIAMIENTO PRIVADO

Guía contabilizadora del Reglamento de Fiscalización de 2013.

¹⁰ Énfasis añadido.

GUÍA CONTABILIZADORA	
CAJA	
Se carga: Del valor por creación de fondo fijo. Del valor por eventos en colectas. Del valor por reposición de caja chica.	Se abona: Del valor por pago de gastos menores. Del valor de su saldo, para saldarla.
BANCOS	
Se carga: Del valor por apertura de cuenta. Del valor por financiamiento público. Del valor por aportaciones de afiliados. Del valor por aportación de simpatizantes. Del valor por autofinanciamiento. Del valor por transferencias. Del valor por recuperación de seguros.	Se abona: Del valor de los cheques expedidos. Del valor de las cantidades que los bancos carguen por concepto de comisiones e impuestos. Del valor de su saldo, para saldarla.
INVERSIONES EN VALORES, FONDOS Y FIDEICOMISOS	
Se carga: Del valor por la creación de fondo o fideicomiso. Por los incrementos a las inversiones, fondos o fideicomisos.	Se abona: Del valor por retiro parcial de fondo o fideicomiso. Del valor de su saldo, para saldarla.
CUENTAS POR COBRAR	
Se carga: Del valor por préstamos. Del valor por el importe de gastos a comprobar.	Se abona: Del importe de los pagos parciales o totales que a cuenta o con liquidación efectuaron los deudores. Del valor de su saldo, para saldarla.
TERRENOS	
Se carga: Del valor del costo de los terrenos adquiridos. Del valor por donación de terrenos.	Se abona: Del valor por venta o baja de terrenos. Del valor de su saldo, para saldarla.
EDIFICIOS	
Se carga: Del valor del costo de los edificios adquiridos. Del valor por la donación de edificios. Del valor de las adiciones o mejoras.	Se abona: Del valor por la venta o baja de edificios. Del valor de su saldo, para saldarla.
MOBILIARIO Y EQUIPO	
Se carga: Del valor del costo de mobiliario y equipo adquirido. Del valor por la donación de mobiliario y equipo de forma. Del valor de las adiciones o mejoras.	Se abona: Del valor por la venta o baja de mobiliario y equipo. Del valor de su saldo, para saldarla.
EQUIPO DE TRANSPORTE	
Se carga: Del valor del costo de equipo de transporte adquirido. Del valor por la donación de equipo de transporte. Del valor de las adiciones o mejoras.	Se abona: Del valor por la venta o baja de equipo de transporte. Del valor de su saldo, para saldarla.
EQUIPO DE CÓMPUTO	
Se carga: Del valor de su costo de equipo de cómputo adquirido. Del valor por la donación de equipo de cómputo. Del valor de las adiciones o mejoras.	Se abona: Del valor por la venta o baja de equipo de cómputo. Del valor de su saldo, para saldarla.
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	
Se carga: Del valor de su costo de equipo de sonido y video adquirido. Del valor por la donación de equipo de sonido. Del valor de las adiciones o mejoras.	Se abona: Del valor por la venta o baja del mismo. Del valor de su saldo, para saldarla.
DEPOSITOS EN GARANTIA	
Se carga: Del valor de las cantidades dejadas en garantía para garantizar bienes o servicios. Del valor de las nuevas cantidades dejadas en garantía por el concepto anterior.	Se abona: Del valor de los depósitos en garantía devueltos por haber tenido al gusto de los comitentes o por cancelación. Del valor de su saldo, para saldarla.

11

De los preceptos normativos anteriormente señalados, se advierte la obligación de los partidos políticos de utilizar para el registro contable de las operaciones o transacciones, el sistema contable y los procedimientos de registro específicos que la Unidad determine, así como la Normas de Información Financiera que sean aplicables, el Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto del Gasto que el propio Reglamento dispone.

En principio, es destacarse que conforme a la Norma de Información Financiera C-3 “Cuentas por cobrar”, éstas “...representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo...”.

En ese sentido, el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, establecen que en la cuenta contable 1104-00-000-000-000-0000 denominada “cuentas por cobrar”, deben de registrarse como cargo el valor de los préstamos o el

¹¹ Énfasis añadido.



IEM/UF/PAO/09/2015

valor de los gastos por comprobar y como abono el importe de los pagos parciales o totales que a cuenta o con liquidación efectúen los deudores, así como el del valor de su saldo para saldarla. Del mismo modo, se aprecia que de la citada cuenta contable se desprenden las subcuentas contables: 1104-01-000-000-000-0000 “Deudores diversos”, 1104-02-000-000-000-0000 “Préstamos al personal”, 1104-03-000-000-000-0000 “Gastos por comprobar”, y 1104-04-000-000-000-0000 “Cuentas por comprobar comités”.

Ahora bien, el propio reglamento mandata reglas específicas para las salidas de recursos que se encuentren registradas en **deudores diversos, préstamos al personal, gastos por comprobar, cuentas por cobrar de comités** y pagos anticipados, las cuales son:

- 1. La recuperación del recurso deberá efectuarse durante el mismo ejercicio en que se otorgó.**
2. Las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, serán consideradas como aplicación de recursos sin documentación comprobatoria, por lo que el recurso deberá ser reintegrado.
3. Los registros contables por cancelación de cuentas por cobrar, deberán estar sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente o la existencia de alguna excepción legal.

De lo anteriormente señalado se observa la obligación de los partidos políticos de recuperar las salidas de recurso que estén registradas en las subcuentas contables denominadas “deudores diversos”, “préstamos al personal”, “gastos por comprobar” y “cuentas por cobrar de comités”, durante el mismo ejercicio en el que se otorgó.

Página **75** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

Una vez debidamente señalado el fundamento jurídico de la obligación del partido político, se procede a describir y valorar, por separado y en conjunto, los medios de convicción que obran en autos con relación a la falta en estudio, consistente en:

- I. Documentales Públicas, las cuales tienen pleno valor probatorio al no haberse objetado en cuanto a su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieren, de conformidad a lo mandado por el artículo 286, en relación al 271, fracciones I y II, 285 y 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:
 1. Copia certificada del acuse de recibo correspondiente al oficio IEM/UF/61/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, entonces titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, con dos anexos.
 2. Copia certificada del “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.
- II. Documentales Privadas, mismas que a consideración de esta Unidad adquieren pleno valor probatorio en los términos que se señalaran posteriormente, toda vez que generan convicción sobre la veracidad de los hechos materia del presente asunto, al no haberse

Página 76 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

objetado y **concatenarse** con las demás pruebas, como se desarrollará infra, con fundamento en los artículos 287 en relación al 271, 272, 285, 288, así como el 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:

1. Copia certificada de la balanza de comprobación del Partido Acción Nacional correspondiente al año 2014 dos mil catorce.

De la valoración en conjunto de las probanzas anteriormente descritas y valoradas, atendiendo a las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica, así como de los principios rectores de la función electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Autoridad advierte lo siguiente:

En principio, en el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, se advierte que la observación 3 tres del informe anual y 9 nueve del cuarto trimestre denominadas “Cuentas por cobrar al final del ejercicio”, se originaron en virtud de que las siguientes cuentas contables reflejaban montos al final del ejercicio:

#	Observación	Cuenta contable	Denominación	Saldo
1	3 del anual	1104-04-000-000-000-0000	Cuentas por cobrar	\$4.000.000
2	9 del 4° trimestre	1104-01-000-000-000-0000	Deudores diversos	\$16,751.58
		1104-02-000-000-000-0000	Préstamos al personal	\$23,000.00
		1104-03-000-000-000-0000	Gastos por comprobar	\$4,563.81

Ahora bien, esta Unidad de Fiscalización del estudio de la copia certificada de la balanza de comprobación del Partido Acción Nacional correspondiente al año 2014 dos mil catorce, advierte los siguientes datos:

No. de Cuenta	Descripción	Saldo Anterior	Debe	Haber	Saldo final
---------------	-------------	----------------	------	-------	-------------



IEM/UF/PAO/09/2015

1104-01-000-000-000-0000	DEUDORES DIVERSOS	\$16,751.58	\$0.00	\$0.00	\$16,751.58
1104-02-000-000-000-0000	PRÉSTAMOS AL PERSONAL	\$23,000.00	\$0.00	\$0.00	\$23,000.00
1104-03-000-000-000-0000	GASTOS POR COMPROBAR	\$4,563.81	\$0.00	\$0.00	\$4,563.81
1104-04-000-000-000-0000	CUENTAS POR COBRAR	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00

Esta Unidad de Fiscalización advierte que, del análisis de la documentación que obra en autos, la información que se plasmó en el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, coincide con la que obra en la balanza de comprobación correspondiente al 2014 dos mil catorce del Partido Acción Nacional. Por lo tanto, se advierte que las cuentas contables de “deudores diversos”, “préstamos al personal”, “gastos por comprobar” y “cuentas por cobrar de comités”, tienen saldos al final del citado ejercicio por las cantidades de \$16,751.58 (dieciséis mil setecientos cincuenta y un pesos 58/100 M. N.), \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M. N.), \$4,563.81 (cuatro mil quinientos sesenta y tres 81/100 M. N.) y \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

En ese sentido, al confrontarse la balanza de comprobación con el catálogo de cuentas y con la guía contabilizadora del Reglamento de Fiscalización de 2013, se observa que los saldos anteriormente referidos, son salidas de recurso por concepto de préstamos o gastos por comprobar otorgados por el partido político durante el 2014 dos mil catorce y que no fueron pagados o liquidados en la citada anualidad, es decir, que dichos montos no fueron recuperados por el Partido Acción Nacional en el ejercicio en que los liberó.

Por lo tanto, **quedó fehacientemente acreditado que el Partido Acción Nacional no recuperó durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce, la cantidad de \$48,315.39 (cuarenta y ocho mil trescientos quince pesos 39/100 M. N.), de las cuentas contables de “deudores diversos”, “préstamos al personal”, “gastos por comprobar” y “cuentas por cobrar**

Página 78 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

de comités”, misma que otorgó durante dicho ejercicio, en consecuencia incumplió lo dispuesto por el artículo 21, inciso a del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, es preciso señalar que, si bien la irregularidad acreditada derivó en dos observaciones no subsanadas en el Dictamen de Actividades Ordinarias 2014, la 3 tres del informe anual y la 9 nueve del cuarto trimestre, lo cierto es que constituyen una conducta en todo el periodo, que es la omisión del Partido Acción Nacional de recuperar los recursos que otorgó en el 2014 dos mil catorce, por conceptos de préstamos o gastos por comprobar, en el citado ejercicio. Por lo tanto, tal y como se señaló al inicio de este considerando, el análisis de ambas observaciones se hizo en conjunto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 159 del Reglamento de Fiscalización de 2013.

b. Observaciones no subsanadas: 6 seis del primer trimestre “Sin leyenda para abono en cuenta del beneficiario”, 3 tres del segundo trimestre “Cheques para el pago de REPAP”; observaciones parcialmente subsanadas: 4 cuatro del tercer trimestre “Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario” y 4 cuatro del cuarto trimestre “Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”.

Como se refirió, el inicio del presente procedimiento fue a causa de que el partido político no subsanó total o parcialmente cuatro observaciones, a saber: 6 seis del primer trimestre “Sin leyenda para abono en cuenta del beneficiario”, 3 tres del segundo trimestre “Cheques para el pago de REPAP”, 4 cuatro del tercer trimestre “Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario” y 4 cuatro del cuarto trimestre “Cheque nominativo

Página 79 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”, en términos de lo establecido en el punto Tercero del apartado “Dictamina”, del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Por su parte, el Partido Acción Nacional en el escrito mediante el cual se opuso al inicio del presente procedimiento, refirió que en tiempo y forma se solventaron las irregularidades de mérito, anexando una carta correspondiente a cada beneficiario de REPAP, en la que manifestaban, bajo protesta de decir verdad, no tener cuenta bancaria para poder realizar dicho depósito. Es de destacarse que el citado ente político no formuló alegatos en el plazo concedido para ello.

Ahora bien, esta Autoridad invoca el marco jurídico correspondiente a la obligación de los partidos políticos de que los pagos que excedan la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, se efectúen mediante cheque nominativo a nombre del prestador del bien y servicio, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En ese orden de ideas, el Código Electoral de 2012, en su artículo 40 enumeraba las obligaciones de los partidos políticos, entre ellas la referida en la fracción XIV, que a la letra establecía:

Artículo 40. Los partidos políticos están obligados a:

XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Página **80** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

Por su parte el Reglamento de Fiscalización de 2013, disponía en su artículo 104, párrafos primero a tercero, lo siguiente:

Artículo 104. Todo pago que efectúen los sujetos obligados que rebasen la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda «para abono en cuenta del beneficiario». Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque a que hace referencia este artículo.

En caso de realizar más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha o que los folios de las facturas sean consecutivos y que dichos pagos en su conjunto rebasen el límite establecido en el párrafo que antecede, los pagos serán cubiertos mediante cheque nominativo a partir del monto por el cual se exceda el límite referido.

Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo:

a) Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas o listas de raya; los cuales no incluirá el pago que se realice por concepto de reconocimiento por actividades políticas, ya que éstos habrán de sujetarse a las disposiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo.

b) Los pagos realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del partido, debiendo llenar correctamente el rubro denominado «motivo de pago», «referencia» u otro similar que tenga por objeto identificar el origen y el destino de los fondos transferidos. -énfasis añadido-.

Del estudio del artículo transcrito, se advierte la obligación de los partidos políticos, como sujetos obligados en términos del artículo 2º, fracción XXXVIII. Del referido Reglamento, de realizar todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado,

Página 81 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, debiendo contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Del mismo modo se ordena que en caso de realizar más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha o que los folios de las facturas sean consecutivas y que en total excedan la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, el partido político deberá cubrirlo mediante cheque nominativo a partir del monto por el cual se exceda el límite referido.

El propio artículo exceptúa a los partidos políticos de cubrir pagos que rebasen la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado con cheque nominativo a nombre el prestador del bien o servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, cuando se trate de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas o listas de raya y los realizados a través de transferencias bancarias. Es de destacarse que cuando se trate de pagos de sueldos y salarios, éstos no incluirán la retribución por concepto de reconocimiento por actividades políticas, en cuyo caso, si exceden la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, deberán cubrirse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio, debiendo contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Por lo que del análisis sistemático de tales obligaciones, se advierte el interés de la norma de garantizar la transparencia y la claridad en la rendición de cuentas, ya que al disponerse que el cheque contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, se obliga al emisor a depositarlo en una cuenta bancaria a nombre del prestador del bien o servicio y en consecuencia la autoridad fiscalizadora tenga certeza del destino de los recursos.

Página **82** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

Ya establecido el marco jurídico del que emana la obligación del partido político, se procede a describir y valorar, por separado y en conjunto, los medios de convicción que obran en autos con relación a la falta en estudio, consistente en:

- I. Documentales Públicas, las cuales tienen pleno valor probatorio al no haberse objetado en cuanto a su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieren, de conformidad a lo mandado por el artículo 286, en relación al 271, fracciones I y II, 285 y 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:
 1. Copia certificada del acuse de recibo correspondiente al oficio IEM/UF/61/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, entonces titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, con dos anexos.
 2. Copia certificada del “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.
- II. Documentales Privadas, mismas que a consideración de esta Unidad adquieren pleno valor probatorio en los términos que se señalaran posteriormente, toda vez que generan convicción sobre la

Página **83** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

veracidad de los hechos materia del presente asunto, al no haberse objetado y **concatenarse** con las demás pruebas, como se desarrollará infra, con fundamento en los artículos 287 en relación al 271, 272, 285, 288, así como el 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:

1. Copia certificada del cheque póliza número 8386 de fecha 23 veintitrés de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,196.00 (diez mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Sergio Miranda Trejo, señalado en la póliza de egreso número 301 y su documentación soporte.
2. Copia certificada del cheque póliza número 8387 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Laurent Danny Rivera Tamayo, señalado en la póliza de egreso número 302 y su documentación soporte.
3. Copia certificada del cheque póliza número 8393 de fecha 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Joaquín Arcila Arcila, señalado en la póliza de egreso número 308 y su documentación soporte.
4. Copia certificada del cheque póliza número 8394 de fecha 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,342.00 (nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos

Página **84** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

- 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Alfonso Cardona Vázquez, señalado en la póliza de egreso número 309 y su documentación soporte.
5. Copia certificada de la póliza de egreso número 175 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,498.00 (diez mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14266, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Javier Antonio Mora Martínez, así como su documentación soporte.
 6. Copia certificada de la póliza de egreso número 74 de fecha 10 diez de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14165, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Eduardo García Chavira, así como su documentación soporte.
 7. Copia certificada de la póliza de egreso número 173 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14264, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Araceli García Alcántar, así como su documentación soporte.
 8. Copia certificada de la póliza de egreso número 166 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14257, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Hugo de la Rosa Sánchez, así como su documentación soporte.

Página 85 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

9. Copia certificada de la póliza de egreso número 165 de fecha 28 veintiocho de enero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,682.00 (ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14256, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Luis Fernando Hernández Morales, así como su documentación soporte.
10. Copia certificada de la póliza de egreso número 8 de fecha 05 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14293, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Netzahualcóyotl Vázquez Vargas, así como su documentación soporte.
11. Copia certificada de la póliza de egreso número 55 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14340, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Felipe de Jesús Chávez Pérez, así como su documentación soporte.
12. Copia certificada de la póliza de egreso número 68 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14353, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Sofía García Rodríguez, así como su documentación soporte.
13. Copia certificada de la póliza de egreso número 78 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página 86 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

\$15,127.00 (quince mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14363, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Alvarado Garnica, así como su documentación soporte.

14. Copia certificada de la póliza de egreso número 80 de fecha 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14365, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marissa Celeste Trujillo Magaña, así como su documentación soporte.
15. Copia certificada de la póliza de egreso número 81 de fecha 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,104.00 (once mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14366, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Maldonado Barajas, así como su documentación soporte.
16. Copia certificada de la póliza de egreso número 82 de fecha 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14367, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Irma Karina Núñez Quiroz, así como su documentación soporte.
17. Copia certificada de la póliza de egreso número 83 de fecha 15 quince de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14368, por concepto de reconocimiento por actividades

Página **87** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

- políticas a Sergio Macías Alvarado, así como su documentación soporte.
18. Copia certificada de la póliza de egreso número 100 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14385, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Carolina Torres Pérez, así como su documentación soporte a fojas 96 a 98 de las copias certificadas.
 19. Copia certificada de la póliza de egreso número 114 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,640.00 (catorce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14399, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Mirna Yareli Rodríguez Ortiz, así como su documentación soporte.
 20. Copia certificada de la póliza de egreso número 125 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14410, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edwin Manuel Corral López, así como su documentación soporte.
 21. Copia certificada de la póliza de egreso número 136 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14421, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edgar Eduardo Cabrera Guevara, así como su documentación soporte.

Página **88** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

22. Copia certificada de la póliza de egreso número 143 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,265.00 (ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14428, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Margarito Villa Araujo, así como su documentación soporte.
23. Copia certificada de la póliza de egreso número 145 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,531.00 (seis mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14430, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Antonio Soria García, así como su documentación soporte.
24. Copia certificada de la póliza de egreso número 156 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,248.00 (diez mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14441, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gabriel González García, así como su documentación soporte.
25. Copia certificada de la póliza de egreso número 157 de fecha 28 veintiocho de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,812.00 (diez mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14442, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Romina Colín Palomino, así como su documentación soporte.
26. Copia certificada de la póliza de egreso número 158 de fecha 28 veintiocho de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,660.00 (seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.),

Página 89 de 212

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



IEM/UF/PAO/09/2015

relacionada con el cheque 14443, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Carlos Ramírez Barrón, así como su documentación soporte.

27. Copia certificada del cheque póliza número 8396 de fecha 10 diez de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$12,140.00 (doce mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Javier Pérez del Toro, señalado en la póliza de egreso número 302 y su documentación soporte.
28. Copia certificada del cheque póliza número 8397 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,784.00 (siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María del Rocío Rodríguez Aguilar, señalado en la póliza de egreso número 303 y su documentación soporte.
29. Copia certificada del cheque póliza número 8399 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,230.00 (siete mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Roberto Torres Bravo, señalado en la póliza número de egreso 305 y su documentación soporte.
30. Copia certificada del cheque póliza número 8400 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,479.00 (siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades

Página 90 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

políticas a Armando Hinojosa Mendoza, señalado en la póliza de egreso número 306 y su documentación soporte.

31. Copia certificada del cheque póliza número 8411 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,918.00 (siete mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Pablo Aguilar Barragán, señalado en la póliza de egreso número 317 y su documentación soporte.
32. Copia certificada del cheque póliza número 8412 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,378.00 (seis mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edgar Osvaldo León Fernández, señalado en la póliza número de egreso 318 y su documentación soporte.
33. Copia certificada del cheque póliza número 8413 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,472.00 (siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Isidro Martínez Zaragoza, señalado en la póliza número de egreso 319 y su documentación soporte.
34. Copia certificada del cheque póliza número 8419 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,263.00 (ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Humberto Rincón Anaya, señalado en la póliza número de egreso 325 y su documentación soporte.

Página 91 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

35. Copia certificada del cheque póliza número 8423 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,214.00 (ocho mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Francisco Raúl Moya Herrera, señalado en la póliza número de egreso 329 y su documentación soporte.
36. Copia certificada del cheque póliza número 8429 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,814.00 (seis mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Laurent Denny Rivera Tamayo, señalado en la póliza número de egreso 335 y su documentación soporte.
37. Copia certificada del cheque póliza número 8434 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,236.00 (siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a J. Antonio Ponce Rodríguez, señalado en la póliza número de egreso 340 y su documentación soporte.
38. Copia certificada del cheque póliza número 8435 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,905.00 (nueve mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Elena González Corona, señalado en la póliza número de egreso 341 y su documentación soporte.

Página 92 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

39. Copia certificada del cheque póliza número 8440 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,431.00 (nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Manuel Díaz Tamayo, señalado en la póliza número de egreso 346 y su documentación soporte.
40. Copia certificada del cheque póliza número 8453 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,231.00 (nueve mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fermín Bucio Bucio, señalado en la póliza número de egreso 359 y su documentación soporte.
41. Copia certificada del cheque póliza número 8455 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,656.00 (seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Edgar Rafael Melgoza Mercado, señalado en la póliza número de egreso 361 y su documentación soporte.
42. Copia certificada del cheque póliza número 8456 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,338.00 (siete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rocío del Socorro Lara Arriaga, señalado en la póliza número de egreso 366 y su documentación soporte.
43. Copia certificada del cheque póliza número 8460 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,216.00 (siete mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.),

Página 93 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Nohelia Linares González, señalado en la póliza número de egreso 366 y su documentación soporte.
44. Copia certificada del cheque póliza número 8462 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,470.00 (seis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Antonio Padilla Romero, señalado en la póliza número de egreso 368 y su documentación soporte.
 45. Copia certificada del cheque póliza número 8464 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,554.00 (seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Sagrario Ochoa Espinoza, señalado en la póliza número de egreso 370 y su documentación soporte.
 46. Copia certificada del cheque póliza número 8466 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,601.00 (siete mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ubaldo Bustamante Muñiz, señalado en la póliza número de egreso 372 y su documentación soporte.
 47. Copia certificada del cheque póliza número 8470 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,886.00 (siete mil ochocientos ochenta y seis 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Enrique Macías García, señalado en la póliza número de egreso 376 y su documentación soporte.

Página 94 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

48. Copia certificada del cheque póliza número 8472 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,554.00 (siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Armando Flores Mora, señalado en la póliza número de egreso 378 y su documentación soporte.
49. Copia certificada del cheque póliza número 8473 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,650.00 (ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arturo Peláez Luengas, señalado en la póliza número de egreso 379 y su documentación soporte.
50. Copia certificada del cheque póliza número 8475 de fecha 11 once de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,802.00 (ocho mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Julio Álvarez Hernández, señalado en la póliza número de egreso 381 y su documentación soporte.
51. Copia certificada del cheque póliza número 8480 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,253.00 (nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Germán González González, señalado en la póliza número de egreso 386 y su documentación soporte.
52. Copia certificada del cheque póliza número 8485 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página 95 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- \$8,524.00 (ocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo, señalado en la póliza número de egreso 391 y su documentación soporte.
53. Copia certificada del cheque póliza número 8487 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,316.00 (trece mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Noé Villalobos Hernández, señalado en la póliza número de egreso 393 y su documentación soporte.
54. Copia certificada del cheque póliza número 8488 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,816.00 (diez mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arturo Martínez Villaseñor, señalado en la póliza número de egreso 394 y su documentación soporte.
55. Copia certificada del cheque póliza número 8489 de fecha 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,144.00 (ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Víctor Manuel Guzmán Téllez, señalado en la póliza número de egreso 395 y su documentación soporte.
56. Copia certificada del cheque póliza número 8496 de fecha 21 veintiuno de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,338.00 (siete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas

Página 96 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- a Rocío del Socorro Lara Arriaga, señalado en la póliza número de egreso 402 y su documentación soporte.
57. Copia certificada del cheque póliza número 8499 de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,514.00 (seis mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Alberto Luviano González, señalado en la póliza número de egreso 405 y su documentación soporte.
 58. Copia certificada de la póliza de egreso número 6 de fecha 06 seis de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14449, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Luis Ángel de la Colina Martínez, así como su documentación soporte.
 59. Copia certificada de la póliza de egreso número 19 de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14462, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Guadalupe Fuentes Avilés, así como su documentación soporte.
 60. Copia certificada de la póliza de egreso número 20 de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14463, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Alan Arredondo Valdez, así como su documentación soporte.

Página 97 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

61. Copia certificada de la póliza de egreso número 39 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,678.00 (seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14482, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Martha Vaca Cerna, así como su documentación soporte.
62. Copia certificada de la póliza de egreso número 44 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14487, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rafael Estrada Nieto, así como su documentación soporte.
63. Copia certificada de la póliza de egreso número 47 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,562.00 (diez mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14490, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Janneth Valencia Espinoza, así como su documentación soporte.
64. Copia certificada de la póliza de egreso número 83 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14526, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ramón Adeodato Bernal Fuentes, así como su documentación soporte.

Página 98 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

65. Copia certificada de la póliza de egreso número 87 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14530, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Cotzallan Yoscatani Salas Navarrete, así como su documentación soporte.
66. Copia certificada de la póliza de egreso número 88 de fecha 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14531, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Aristides Hurtado López, así como su documentación soporte.
67. Copia certificada de la póliza de egreso número 95 de fecha 14 catorce de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,740.00 (ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14538, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Nuria Calderón Forcadell, así como su documentación soporte.
68. Copia certificada de la póliza de egreso número 105 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,648.00 (catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14548, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Goretty Torres Tinoco, así como su documentación soporte.
69. Copia certificada de la póliza de egreso número 109 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe

Página 99 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

de \$10,855.00 (diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14552, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arturo Avalos Martínez, así como su documentación soporte.

70. Copia certificada de la póliza de egreso número 112 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,682.00 (ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14555, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Michelle Ivonne Torres Ixta, así como su documentación soporte.
71. Copia certificada de la póliza de egreso número 139 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14582, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Octaviano Suarez Marín, así como su documentación soporte.
72. Copia certificada de la póliza de egreso número 143 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14586, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Luis López Cisneros, así como su documentación soporte.
73. Copia certificada de la póliza de egreso número 148 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,258.00 (ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14591, por concepto

Página 100 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- de reconocimiento por actividades políticas a Gabriela Ponce Espino, así como su documentación soporte.
74. Copia certificada de la póliza de egreso número 152 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,682.00 (trece mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14595, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Christian Álvarez Gutiérrez, así como su documentación soporte.
 75. Copia certificada de la póliza de egreso número 158 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14601, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ana María González Mora, así como su documentación soporte.
 76. Copia certificada del cheque póliza número 8677 de fecha 25 veinticinco de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,495.00 (seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcos Olvera Carbajal, señalado en la póliza número de egreso 381 y su documentación soporte.
 77. Copia certificada del cheque póliza número 8519 de fecha 14 catorce de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Germán González González, señalado en la póliza número de egreso 309 y su documentación soporte.

Página 101 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

78. Copia certificada del cheque póliza número 8514 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Erick Estrada Díaz, señalado en la póliza número de egreso 405 y su documentación soporte.
79. Copia certificada del cheque póliza número 8516 de fecha 11 once de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jano Ulises Ruiz Martínez, señalado en la póliza número de egreso 306 y su documentación soporte.
80. Copia certificada del cheque póliza número 8581 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,758.00 (diez mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Manuel Serrato Ferrera, señalado en la póliza número de egreso 318 y su documentación soporte.
81. Copia certificada de la póliza de egreso número 26 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,803.00 (once mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14627, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Roberto Iván Hinojosa Aguilar, así como su documentación soporte.
82. Póliza de egreso número 93 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,262.00 (ocho mil

Página 102 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14694, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Herminia Medina Villegas, así como su documentación soporte.
83. Copia certificada de la póliza de egreso número 74 de fecha 13 trece de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,262.00 (ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14821, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Miriam Alarcón Ramos, así como su documentación soporte.
84. Copia certificada de la póliza de egreso número 137 de fecha 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,315.00 (ocho mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14884, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gabriela Elizabeth Molina Díaz, así como su documentación soporte.
85. Copia certificada de la póliza de egreso número 63 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,262.00 (ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14951, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ma. Guadalupe Cisneros García, así como su documentación soporte.
86. Copia certificada de la póliza de egreso número 27 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,363.00 (ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14628, por concepto de

Página 103 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

reconocimiento por actividades políticas a María Guadalupe Loaiza Silva, así como su documentación soporte.

87. Copia certificada de la póliza de egreso número 94 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,363.00 (ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14695, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ociel Sansón Díaz, así como su documentación soporte.
88. Copia certificada de la póliza de egreso número 125 de fecha 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,404.00 (ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14872, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jaime Sánchez Sarabia, así como su documentación soporte.
89. Copia certificada de la póliza de egreso número 24 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,363.00 (ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14912, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Cecilio Campos Soria, así como su documentación soporte.
90. Copia certificada de la póliza de egreso número 29 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14630, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María de Lourdes Hernández Cárdenas, así como su documentación soporte.

Página 104 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

91. Copia certificada de la póliza de egreso número 96 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14697, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa Noemí Guzmán Alejandre, así como su documentación soporte.
92. Copia certificada de la póliza de egreso número 29 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14776, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gerardo Onchi Jiménez, así como su documentación soporte.
93. Copia certificada de la póliza de egreso número 84 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,869.00 (diez mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14831, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Magdalena Alejandra Ortiz Galeana, así como su documentación soporte.
94. Copia certificada de la póliza de egreso número 26 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14914, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Julián Israel Camacho Aguilar, así como su documentación soporte.
95. Copia certificada de la póliza de egreso número 83 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el

Página 105 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- cheque 14684, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gloria Martínez de la Torre, así como su documentación soporte.
96. Copia certificada de la póliza de egreso número 142 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14743, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Arely Natalia Pineda Ruano, así como su documentación soporte.
97. Copia certificada de la póliza de egreso número 71 de fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14818, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcela Farías Silahua, así como su documentación soporte.
98. Copia certificada de la póliza de egreso número 131 de fecha 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14878, por concepto de reconocimiento por actividades políticas Flavio César Aguirre Martínez, así como su documentación soporte.
99. Copia certificada de la póliza de egreso número 61 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14949, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Juan Carlos García Archundia, así como su documentación soporte.

Página 106 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

100. Copia certificada de la póliza de egreso número 33 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14634, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Cristian Prado Pérez, así como su documentación soporte.
101. Copia certificada de la póliza de egreso número 101 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14702, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Christopher Joseph Hernández Pasaye, así como su documentación soporte.
102. Copia certificada de la póliza de egreso número 68 de fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14815, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Johana Sánchez Magallón, así como su documentación soporte.
103. Copia certificada de la póliza de egreso número 87 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,682.00 (ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14834, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Francisco Javier Oregel Martínez, así como su documentación soporte.
104. Copia certificada de la póliza de egreso número 30 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página 107 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- \$8,668.00 (ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14918, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Guadalupe Segura Ceja, así como su documentación soporte.
105. Copia certificada de la póliza de egreso número 58 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,668.00 (siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14946, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Antonio de la Piedra Equihua, así como su documentación soporte.
106. Copia certificada de la póliza de egreso número 107 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,937.00 (seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14708, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Guadalupe García Arandia, así como su documentación soporte.
107. Copia certificada de la póliza de egreso número 77 de fecha 13 de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,937.00 (seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14824, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Blanca Gloria Silva Reyes, así como su documentación soporte.
108. Copia certificada de la póliza de egreso número 106 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,952.00 (seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14853, por concepto

Página 108 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

de reconocimiento por actividades políticas a María del Carmen Ayala González, así como su documentación soporte.

109. Copia certificada de la póliza de egreso número 69 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,937.00 (seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14957, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Yezmin Ramírez Barrera, así como su documentación soporte.
110. Copia certificada de la póliza de egreso número 43 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,628.00 (trece mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14644, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Víctor Manuel Díaz Hernández, así como su documentación soporte.
111. Copia certificada de la póliza de egreso número 75 de fecha 13 trece de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,082.00 (nueve mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14822, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ana Cristina Pérez Maldonado, así como su documentación soporte.
112. Copia certificada de la póliza de egreso número 112 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,562.00 (seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14713, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Guadalupe Salcedo Álvarez, así como su documentación soporte.

Página 109 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

113. Copia certificada de la póliza de egreso número 46 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,562.00 (seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.),), relacionada con el cheque 14793, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fabián Figueroa Andrade, así como su documentación soporte.
114. Copia certificada de la póliza de egreso número 98 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,577.00 (seis mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14845, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Esteban Valdovinos Zepeda, así como su documentación soporte.
115. Copia certificada de la póliza de egreso número 43 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,552.00 (seis mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14931, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa María Medina Prado, así como su documentación soporte.
116. Copia certificada de la póliza de egreso número 75 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14676, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Guillermina Collado Ramírez, así como su documentación soporte.

Página **110** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

117. Copia certificada de la póliza de egreso número 138 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14739, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Francisco Granados Zavala, así como su documentación soporte.
118. Copia certificada de la póliza de egreso número 146 de fecha 28 veintiocho de abril de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$10,684.00 (diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14747, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Salvador Ortiz López, así como su documentación.
119. Copia certificada de la póliza de egreso número 145 de fecha 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14746, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Denisse Bernal García, así como su documentación soporte.
120. Copia certificada de la póliza de egreso número 70 de fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14817, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcos Méndez Estrada, así como su documentación soporte.
121. Copia certificada de la póliza de egreso número 110 de fecha 250 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página 111 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- \$6,647.00 (seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14857, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Gabriela Montes Toledo, así como su documentación soporte.
122. Copia certificada de la póliza de egreso número 132 de fecha 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,682.00 (siete mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14879, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa Acha Daza, así como su documentación soporte.
123. Copia certificada de la póliza de egreso número 136 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14883, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a César Alfonso Granados Téllez, así como su documentación soporte.
124. Copia certificada de la póliza de egreso número 44 de fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,603.00 (siete mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14932, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Clementina Hernández Villaseñor, así como su documentación soporte.
125. Copia certificada de la póliza de egreso número 25 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$9,973.00 (nueve mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14626, por concepto de

Página 112 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

reconocimiento por actividades políticas a Andrea Celeste Melchor Galván, así como su documentación soporte.

126. Copia certificada de la póliza de egreso número 59 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14660, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Mauricio Aguilar Marroquín, así como su documentación soporte.
127. Copia certificada de la póliza de egreso número 60 de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14661, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Manuel Aguilar Andrade, así como su documentación soporte.
128. Copia certificada de la póliza de egreso número 126 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14727, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Zellen Arleet Torres Alquizira, así como su documentación soporte.
129. Copia certificada de la póliza de egreso número 127 de fecha 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14728, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ma. Emma Quintana Campuzano, así como su documentación soporte.

Página 113 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

130. Copia certificada de la póliza de egreso número 57 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14804, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Rosa María Cabrera Alonso, así como su documentación soporte.
131. Copia certificada de la póliza de egreso número 64 de fecha 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14811, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a José Guadalupe Treviño Cobos, así como su documentación soporte.
132. Copia certificada de la póliza de egreso número 105 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14852, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Yesenia Acosta Villalpando, así como su documentación soporte.
133. Copia certificada de la póliza de egreso número 111 de fecha 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,682.00 (trece mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14858, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Laura Esther Medina Rodríguez, así como su documentación soporte.

Página 114 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

134. Copia certificada de la póliza de egreso número 65 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$13,668.00 (trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14953, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Ma. Carmen Mendoza Aguilera, así como su documentación soporte.
135. Copia certificada de la póliza de egreso número 67 de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 14955, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a María Estela Talavera García, así como su documentación soporte.
136. Copia certificada de la póliza de egreso número 305 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,330.00 (siete mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8834, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fernando González Suarez, así como su documentación soporte.
137. Copia certificada de la póliza de egreso número 315 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,495.00 (seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8844, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Marcos Olvera Carbajal, así como su documentación soporte.
138. Copia certificada de la póliza de egreso número 330 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de

Página 115 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- \$6,391.00 (seis mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8859, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Pablo Ceja Fernández, así como su documentación soporte.
139. Copia certificada de la póliza de egreso número 356 de fecha 08 ocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,539.00 (siete mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8885, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jorge Armando Rubio Monroy, así como su documentación soporte.
140. Copia certificada de la póliza de egreso número 306 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,156.00 (siete mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8892, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jose Aristeo Bucio Rios, así como su documentación soporte.
141. Copia certificada de la póliza de egreso número 332 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,330.00 (siete mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8918, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Fernando González Suarez, así como su documentación soporte.
142. Copia certificada de la póliza de egreso número 348 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$6,495.00 (seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8934, por concepto de

Página 116 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- reconocimiento por actividades políticas a Marcos Olvera Carbajal, así como su documentación soporte.
143. Copia certificada de la póliza de egreso número 393 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$11,420.00 (once mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8979, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Héctor Daza Banderas, así como su documentación soporte.
 144. Copia certificada de la póliza de egreso número 401 de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$7,539.00 (siete mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 8987, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Jorge Armando Rubio Monroy, así como su documentación soporte.
 145. Copia certificada del cheque número 9015 a nombre de Gatyeck Comercializadora S.A. de C.V. girado a cargo de la cuenta 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional.
 146. Copia certificada de los cheques que se listan a continuación, librados a cargo de la cuenta 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional.

Página 117 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
8386	Sergio Miranda Trejo	\$10,196.00	23-ene-2014
8387	Laurent Danny Rivera Tamayo	\$10,000.00	28-ene--2014
8393	Joaquín Arcila Arcila	\$14,400.00	31-ene-2014
8394	Alfonso Cardona Vázquez	\$9,342.00	31-ene-2014
8396	Javier Pérez del Toro	\$12,140.00	10-feb-2014
8397	María del Rocío Rodríguez Aguilar	\$7,784.00	11-feb-2014
8399	Roberto Torres Bravo	\$7,230.00	11-feb-2014
8400	Armando Hinojosa Mendoza	\$7,479.00	11-feb-2014
8411	Juan Pablo Aguilar Barragán	\$7,918.00	11-feb-2014
8412	Edgar Osvaldo León Fernández	\$6,378.00	11-feb-2014
8413	Isidro Martínez Zaragoza	\$7,472.00	11-feb-2014
8419	Humberto Rincón Anaya	\$8,263.00	11-feb-2014
8423	Francisco Raúl Moya Herrera	\$8,214.00	11-feb-2014
8429	Laurent Denny Rivera Tamayo	\$6,814.00	11-feb-2014
8434	J. Antonio Ponce Rodríguez	\$7,236.00	11-feb-2014
8435	María Elena González Corona	\$9,905.00	11-feb-2014
8440	Juan Manuel Díaz Tamay	\$9,431.00	11-feb-2014
8453	Fermín Bucio Bucio	\$9,231.00	11-feb-2014
8455	Edgar Rafael Melgoza Mercado	\$6,656.00	11-feb-2014
8456	Rocío del Socorro Lara Arriaga	\$7,338.00	11-feb-2014
8460	Nohelia Linares González	\$7,216.00	11-feb-2014
8462	Antonio Padilla Romero	\$6,470.00	11-feb-2014
8464	Sagrario Ochoa Espinoza	\$6,554.00	11-feb-2014
8466	Ubaldo Bustamante Muñoz	\$7,601.00	11-feb-2014
8470	Enrique Macías García	\$7,886.00	11-feb-2014
8472	Armando Flores Mora	\$7,554.00	11-feb-2014
8473	Arturo Peláez Luengas	\$8,650.00	11-feb-2014
8475	Julio Álvarez Hernández	\$8,802.00	11-feb-2014
8480	Germán González González	\$9,253.00	13-feb-2014
8485	Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo	\$8,524.00	13-feb-2014
8487	Noé Villalobos Hernández	\$13,316.00	13-feb-2014
8488	Arturo Martínez Villaseñor	\$10,816.00	13-feb--2014
8489	Víctor Manuel Guzmán Téllez	\$8,144.00	13-feb-2014
8496	Rocío del Socorro Lara Arriaga	\$7,338.00	21-feb-2014
8499	Juan Alberto Luviano González	\$6,514.00	24-feb-2014
8677	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	25-jun-2014
8519	Germán González González	\$6,900.00	14-abr-2014
8514	Erick Estrada Díaz	\$10,000.00	10-abr-2014
8516	Jano Ulises Ruiz Martínez	\$10,000.00	11-abr-2014
8581	Juan Manuel Serrato Ferrera	\$10,758.00	09-may-2014
8828	Héctor Daza Banderas	\$11,420.00	27-sep-2014
8756	Office Center de México S.A. de C.V.	\$30,324.56	30-jul-2014
8680	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	\$10,486.67	14-jul-2014
8761	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	\$10,486.67	15-ago-2014
8834	Fernando González Suarez	\$7,330.00	08-oct-2014
8844	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	08-oct-2014
8859	Pablo Ceja Fernández	\$6,391.00	08-oct-2014
8885	Jorge Armando Rubio Monroy	\$7,539.00	08-oct-2014

Página 118 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
8892	Jose Aristeo Bucio Rios	\$7,156.00	05-nov-2014
8918	Fernando González Suarez	\$7,330.00	05-nov-2014
8934	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	05-nov-2014
8979	Héctor Daza Banderas	\$11,420.00	05-nov-2014
8987	Jorge Armando Rubio Monroy	\$7,539.00	05-nov-2014

147. Copia certificada de los cheques que se listan a continuación, librados a cargo de la cuenta 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional.

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14165	Eduardo García Chavira	\$10,000.00	10-ene-2014
14256	Luis Fernando Hernández Morales	\$8,682.00	27-ene-2014
14257	Hugo de la Rosa Sánchez	\$10,000.00	27-ene-2014
14264	Araceli García Alcántar	\$14,000.00	27-ene-2014
14266	Javier Antonio Mora Martínez	\$10,498.00	27-ene-2014
14293	Netzahualcóyotl Vázquez Vargas	\$10,000.00	05-feb-2014
14340	Felipe de Jesús Chávez Pérez	\$8,668.00	11-feb-2014
14353	Sofía García Rodríguez	\$10,000.00	11-feb-2014
14363	José Alvarado Garnica	\$15,127.00	13-feb-2014
14365	Marissa Celeste Trujillo Magaña	\$10,000.00	14-feb-2014
14366	José Maldonado Barajas	\$11,104.00	15-feb-2014
14367	Karina Núñez Quiroz	\$20,000.00	15-feb-2014
14368	Sergio Macías Alvarado	\$10,000.00	15-feb-2014
14385	Carolina Torres Pérez	\$8,640.00	24-feb-2014
14399	Mirna Yareli Rodríguez Ortiz	\$14,640.00	24-feb-2014
14410	Edwin Manuel Corral López	\$11,500.00	24-feb-2014
14421	Edgar Eduardo Cabrera Guevara	\$10,000.00	24-feb-2014
14428	Margarito Villa Araujo	\$8,265.00	24-feb-2014
14430	Antonio Soria García	\$6,531.00	24-feb-2014
14441	Gabriel González García	\$10,248.00	28-feb-2014
14442	Romina Colín Palomino	\$10,812.00	28-feb-2014
14443	Carlos Ramírez Barrón	\$6,660.00	28-feb-2014
14449	Luis Ángel de la Colina Martínez	\$25,000.00	06-mar-2014
14482	Martha Vaca Cerna	\$6,678.00	11-mar-2014
14487	Rafael Estrada Nieto	\$10,850.00	11-mar-2014
14490	Janneth Valencia Espinoza	\$10,562.00	11-mar-2014
14526	Ramón Adeodato Bernal Fuentes	\$13,500.00	11-mar-2014
14530	Cotzallan Yoscatani Salas Navarrete	\$11,500.00	11-mar-2014
14531	Aristides Hurtado López	\$10,000.00	11-mar-2014
14538	Nuria Calderón Forcadell	\$8,740.00	14-mar-2014

Página 119 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14548	María Goretty Torres Tinoco	\$14,648.00	25-mar-2014
14552	Arturo Avalos Martínez	\$10,855.00	25-mar-2014
14555	Michelle Ivonne Torres Ixta	\$8,682.00	25-mar-2014
14582	Octaviano Suarez Marín	\$11,500.00	25-mar-2014
14586	José Luis López Cisneros	\$10,000.00	25-mar-2014
14591	Gabriela Ponce Espino	\$8,258.00	25-mar-2014
14595	Christian Álvarez Gutiérrez	\$13,682.00	25-mar-2014
14601	Ana María González Mora	\$10,000.00	25-mar-2014
14626	Andrea Celeste Melchor Galván	\$9,973.00	08-abr-2014
14627	Roberto Iván Hinojosa Aguilar	\$11,803.00	10-abr-2014
14628	María Guadalupe Loaiza Silva	\$8,363.00	10-abr-2014
14630	María de Lourdes Hernández Cárdenas	\$10,850.00	10-abr-2014
14634	Cristian Prado Pérez	\$8,668.00	10-abr-2014
14644	Víctor Manuel Díaz Hernández	\$13,628.00	10-abr-2014
14660	Mauricio Aguilar Marroquín	\$13,668.00	10-abr-2014
14661	José Manuel Aguilar Andrade	\$7,500.00	10-abr-2014
14676	Guillermina Collado Ramírez	\$24,000.00	10-abr-2014
14684	Gloria Martínez de la Torre	\$10,000.00	10-abr-2014
14694	Herminia Medina Villegas	\$8,262.00	18-abr-2014
14695	Ociel Sansón Díaz	\$8,363.00	28-abr-2014
14697	Rosa Noemí Guzmán Alejandre	\$10,850.00	28-abr-2014
14702	Christopher Joseph Hernández Pasaye	\$8,668.00	26-abr-2014
14708	María Guadalupe García Arandia	\$6,937.00	26-abr-2014
14713	José Guadalupe Salcedo Álvarez	\$6,562.00	28-abr-2014
14727	Zellen Arleet Torres Alquizira	\$13,668.00	28-abr-2014
14728	Ma. Emma Quintana Campuzano	\$7,500.00	28-abr-2014
14739	Francisco Granados Zavala	\$7,000.00	28-abr-2014
14743	Arely Natalia Pineda Ruano	\$10,000.00	29-abr-2014
14746	Denisse Bernal García	\$13,500.00	29-abr-2014
14776	Gerardo Onchi Jiménez	\$10,850.00	09-may-2014
14793	Fabián Figueroa Andrade	\$6,562.00	09-may-2014
14804	Rosa María Cabrera Alonso	\$7,000.00	09-may-2014
14811	José Guadalupe Treviño Cobos	\$13,668.00	09-may-2014
14815	Johana Sánchez Magallón	\$8,668.00	12-may-2014
14817	Marcos Méndez Estrada	\$14,000.00	12-may-2014
14818	Marcela Farías Silahua	\$10,000.00	12-may-2014
14821	Miriam Alarcón Ramos	\$8,262.00	13-may-2014
14822	Ana Cristina Pérez Maldonado	\$9,082.00	13-may-2014
14824	Blanca Gloria Silva Reyes	\$6,937.00	13-may-2014
14831	Magdalena Alejandra Ortiz Galeana	\$10,869.00	19-may-2014
14834	Francisco Javier Oregel Martínez	\$8,682.00	09-may-2014
14845	Esteban Valdovinos Zepeda	\$6,577.00	19-may-2014
14852	Yesenia Acosta Villalpando	\$8,000.00	19-may-2014
14853	María del Carmen Ayala González	\$6,952.00	22-may-2014
14857	Gabriela Montes Toledo	\$6,647.00	20-may-2014
14858	Laura Esther Medina Rodríguez	\$13,682.00	20-may-2014
14872	Jaime Sánchez Sarabia	\$8,404.00	20-may-2014
14878	Flavio César Aguirre Martínez	\$12,500.00	26-may-2014

Página 120 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14879	Rosa Acha Daza	\$7,682.00	26-may-2014
14883	César Alfonso Granados Téllez	\$7,000.00	26-may-2014
14884	Gabriela Elizabeth Molina Díaz	\$8,315.00	25-may-2014
14912	Cecilio Campos Soria	\$8,363.00	10-jun-2014
14914	Julián Israel Camacho Aguilar	\$10,850.00	10-jun-2014
14918	María Guadalupe Segura Ceja	\$8,668.00	10-jun-2014
14931	Rosa María Medina Prado	\$6,552.00	10-jun-2014
14932	María Clementina Hernández Villaseñor	\$7,603.00	10-jun-2014
14946	Antonio de la Piedra Equihua	\$7,668.00	11-jun-2014
14949	Juan Carlos García Archundia	\$15,000.00	11-jun-2014
14951	Ma. Guadalupe Cisneros García	\$8,262.00	11-jun-2014
14953	Ma. Carmen Mendoza Aguilera	\$13,668.00	11-jun-2014
14955	María Estela Talavera García	\$7,500.00	11-jun-2014
14957	Yezmin Ramírez Barrera	\$6,937.00	11-jun-2014
15566	Francisco Contreras Rocha	\$6,960.00	08-oct-2014

148. Copia certificada de los estados de cuenta de la cuenta número 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, de los meses de abril, mayo, junio, agosto y diciembre de 2014 dos mil catorce.
149. Copia certificada de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, de diciembre de 2006 dos mil seis a septiembre de 2015 dos mil quince.
150. Copia certificada de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, de febrero de 2006 dos mil seis a julio de 2009 dos mil nueve y de septiembre de 2009 dos mil nueve a septiembre de 2015 dos mil quince.

Página 121 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

De la valoración en conjunto de las probanzas anteriormente descritas y valoradas, atendiendo a las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica, así como de los principios rectores de la función electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Autoridad advierte lo siguiente:

En primer lugar, en el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, se advierte que las observaciones 6 seis del primer trimestre “Sin leyenda para abono en cuenta del beneficiario”, 3 tres del segundo trimestre “Cheques para el pago de REPAP”, 4 cuatro del tercer trimestre “Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario” y 4 cuatro del cuarto trimestre “Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”, fueron a causa de que:

- 6 seis del primer trimestre “Sin leyenda para abono en cuenta del beneficiario”

Se observó que en los gastos que se detallan a continuación el partido político no incluyó en el cheque expedido la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”:

No. de cheque	No. de comprobante	Fecha	Concepto	Proveedor o beneficiario	Monto
8386	21936	23/01/2014	RAPAP	Sergio Miranda Trejo	\$ 10,196.00
8387	21937	28/01/2014	REPAP	Laurent Danny Rivera Tamayo	10,000.00
8393	0012	31/01/2014	REPAP	Joaquín Arcila Arcila	14,400.00
8394	0013	31/01/2014	REPAP	Alfonso Cardona Vázquez	9,342.00
14266	21996	29/01/2014	REPAP	Javier Antonio Mora Martínez	10,498.00
14165	21926	13/01/2014	REPAP	Eduardo García Chavira	10,000.00
14264	21995	27/01/2014	REPAP	Araceli García Alcantar	14,000.00
14257	21943	29/01/2014	REPAP	Hugo de la Rosa Sánchez	10,000.00
14256	21944	29/01/2014	REPAP	Luis Fernando Hernández Morales	8,682.00
14293	0016	10/02/2014	REPAP	Netzahualcóyotl Vázquez Vargas	10,000.00
14340	0027	10/02/2014	REPAP	Felipe de Jesús Chávez Pérez	8,668.00
14353	0037	10/02/2014	REPAP	Sofía García Rodríguez	10,000.00
14363	0078	10/02/2014	REPAP	José Alvarado Garnica	15,127.00

Página 122 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

No. de cheque	No. de comprobante	Fecha	Concepto	Proveedor o beneficiario	Monto
14365	0045	10/02/2014	REPAP	Marissa Celeste Trujillo Magaña	10,000.00
14366	0081	15/02/2014	REPAP	José Maldonado Barajas	11,104.00
14367	0044	10/02/2014	REPAP	Irma Núñez Quiroz	20,000.00
14368	0041	10/02/2014	REPAP	Sergio Macías Alvarado	10,000.00
14385	0085	24/02/2014	REPAP	Carolina Torres Pérez	8,640.00
14399	0091	24/02/2014	REPAP	Mirna Yareli Rodríguez Ortiz	14,640.00
14410	0097	24/02/2014	REPAP	Edwin Manuel Corral López	11,500.00
14421	0106	24/02/2014	REPAP	Edgar Eduardo Cabrera Guevara	10,000.00
14428	0107	24/02/2014	REPAP	Margarito Villa Araujo	8,265.00
14430	0109	24/02/2014	REPAP	Antonio Soria García	6,531.00
14441	0215	24/02/2014	REPAP	Gabriel González García	10,248.00
14442	0113	24/02/2014	REPAP	Romina Colín Palomino	10,812.00
14443	0114	24/02/2014	REPAP	Carlos Ramírez Barrón	6,660.00
8396	0115	10/02/2014	REPAP	Javier Pérez Del toro	12,140.00
8397	0116	11/02/2014	REPAP	María del Rocío Rodríguez Aguilar	7,784.00
8399	0117	11/02/2014	REPAP	Roberto Torres Bravo	7,230.00
8400	0118	11/02/2014	REPAP	Armando Hinojosa Mendoza	7,479.00
8411	0125	11/02/2014	REPAP	Juan Pablo Aguilar Barragán	7,918.00
8412	0126	11/02/2014	REPAP	Edgar Osvaldo León Fernández	6,378.00
8413	0127	11/02/2014	REPAP	Isidro Martínez Zaragoza	7,472.00
8419	0132	11/02/2014	REPAP	Humberto Rincón Anaya	8,263.00
8423	0133	11/02/2014	REPAP	Francisco Raúl Moya Herrera	8,214.00
8429	0186	11/02/2014	REPAP	Laurent Denny Rivera Tamayo	6,814.00
8434	0142	11/02/2014	REPAP	J. Antonio Ponce Rodríguez	7,236.00
8435	0143	11/02/2014	REPAP	María Elena González Corona	9,905.00
8440	0147	11/02/2014	REPAP	Juan Manuel Díaz Tamayo	9,431.00
8453	0188	11/02/2014	REPAP	Fermín Bucio Bucio	9,231.00
8455	0189	11/02/2014	REPAP	Rafael Melgoza Mercado	6,656.00
8456	0159	11/02/2014	REPAP	Rocío del Socorro Lara Arriaga	7,338.00
8460	0190	11/02/2014	REPAP	Nohelia Linares González	7,216.00
8462	0163	11/02/2014	REPAP	Antonio Padilla Romero	6,470.00
8464	0165	11/02/2014	REPAP	Sagrario Ochoa Espinoza	6,554.00
8466	0166	11/02/2014	REPAP	Ubaldo Bustamante Muñiz	7,601.00
8470	0170	11/02/2014	REPAP	Enrique Macías García	7,886.00
8472	0172	11/02/2014	REPAP	Armando Flores Mora	7,554.00
8473	0173	11/02/2014	REPAP	Arturo Peláez Luengas	8,650.00
8475	0175	11/02/2014	REPAP	Julio Álvarez Hernández	8,802.00
8480	0196	13/02/2014	REPAP	Germán González González	9,253.00
8485	0200	13/02/2014	REPAP	Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo	8,524.00
8487	0193	13/02/2014	REPAP	Noé Villalobos Hernández	13,316.00
8488	0202	13/02/2014	REPAP	Arturo Martínez Villaseñor	10,816.00

Página 123 de 212

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



IEM/UF/PAO/09/2015

No. de cheque	No. de comprobante	Fecha	Concepto	Proveedor o beneficiario	Monto
8489	0203	13/02/2014	REPAP	Víctor Manuel Guzmán Téllez	8,144.00
8496	0205	21/02/2014	REPAP	Rocío del Socorro Lara Arriaga	7,338.00
8499	0211	24/02/2014	REPAP	Juan Alberto Luviano González	6,514.00
14449	0217	06/03/2014	REPAP	Luis Ángel De la colina Martínez	25,000.00
14462	0221	08/03/2014	REPAP	José Guadalupe Fuentes Avilés	8,500.00
14463	0222	08/03/2014	REPAP	Alan Arredondo Valdez	8,500.00
14482	0231	11/03/2014	REPAP	Martha Vaca Cerna	6,678.00
14487	0236	11/03/2014	REPAP	Rafael Estrada Nieto	10,850.00
14490	0250	11/03/2014	REPAP	Janneth Valencia Espinoza	10,562.00
14526	0276	11/03/2014	REPAP	Ramón Adeodato Bernal Fuentes	13,500.00
14530	0279	11/03/2014	REPAP	Cotzallan Yoscatani Salas Navarrete	11,500.00
14531	0280	11/03/2014	REPAP	Aristides Hurtado López	10,000.00
14538	0281	14/03/2014	REPAP	Nuria Calderón Forcadell	8,740.00
14548	0296	26/03/2014	REPAP	María Goretty Torres Tinoco	14,648.00
14552	0299	26/03/2014	REPAP	Arturo Avalos Arturo	10,855.00
14555	0301	26/03/2014	REPAP	Michelle Ivonne Torres Ixta	8,682.00
14582	0326	26/03/2014	REPAP	Octaviano Suarez Marín	11,500.00
14586	0308	26/03/2014	REPAP	José Luis López Cisneros	10,000.00
14591	0335	26/03/2014	REPAP	Gabriela Ponce Espino	8,258.00
14595	0339	26/03/2014	REPAP	Christian Álvarez Gutiérrez	13,682.00
14601	0342	26/03/2014	REPAP	Ana María González Mora	10,000.00
				Suma	\$ 734,895.00

- 3 tres del segundo trimestre “Cheques para el pago de REPAP”

Los cheques expedidos para el pago de los siguientes reconocimientos por participación en actividades de apoyo político, no contienen la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, aún y cuando superan el monto de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado ($100 \times 63.77 = 6,377.00$):

Póliza	Número de comprobante	Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto
Eg 381	822	26/06/2014	REPAP	Marcos Olvera Carbajal	\$ 6,495.00
Eg 309	415	14/04/2014	REPAP	Germán González González	6,900.00
Eg 304	347	10/04/2014	REPAP	Erick Estrada Ruiz	10,000.00
Eg 306	408	11/04/2014	REPAP	Jano Ulises Martínez Ruiz	10,000.00
Eg 318	567	09/05/2014	REPAP	Juan Manuel Serrato Ferrera	10,758.00
Eg 26	348	10/04/2014	REPAP	Roberto Iván Hinojosa Aguilar	11,803.00



IEM/UF/PAO/09/2015

Póliza	Número de comprobante	Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto
Eg 93	451	28/04/2014	REPAP	Herminia Medina Villegas	8,262.00
Eg 74	528	13/05/2014	REPAP	Miriam Alarcón Ramos	8,262.00
Eg 137	632	26/05/2014	REPAP	Gabriela Elizabeth Molina Díaz	8,315.00
Eg 63	670	11/06/2014	REPAP	Ma. Guadalupe Cisneros García	8,262.00
Eg 27	349	10/04/2014	REPAP	María Guadalupe Loaiza Silva	8,363.00
Eg 94	476	28/04/2014	REPAP	Ociel Sansón Díaz	8,363.00
Eg 125	620	20/05/2014	REPAP	Jaime Sánchez Sarabia	8,404.00
Eg 24	637	10/06/2014	REPAP	Cecilio Campos Soria	8,363.00
Eg 29	355	10/04/2014	REPAP	María de Lourdes Hernández Cárdenas	10,850.00
Eg 96	478	28/04/2014	REPAP	Rosa Noemí Guzmán Alejandre	10,850.00
Eg 29	497	09/05/2014	REPAP	Gerardo Onchi Jiménez	10,850.00
Eg 84	582	19/05/2014	REPAP	Magdalena Alejandra Ortiz Galeana	10,869.00
Eg 26	640	10/06/2014	REPAP	Julián Israel Camacho Aguilar	10,850.00
Eg 83	398	10/04/2014	REPAP	Gloria Martínez de la Torre	10,000.00
Eg 142	450	28/04/2014	REPAP	Arely Natalia Pineda Ruano	10,000.00
Eg 71	530	12/05/2014	REPAP	Marcela Farías Silahua	10,000.00
Eg 131	624	26/05/2014	REPAP	Flavio Cesar Aguirre Martínez	12,500.00
Eg 61	671	11/06/2014	REPAP	Juan Carlos García Archundia	15,000.00
Eg 33	360	10/04/2014	REPAP	Cristian Prado Pérez	8,668.00
Eg 101	487	28/04/2014	REPAP	Christopher Joseph Hernández Pasaye	8,668.00
Eg 68	532	12/05/2014	REPAP	Johana Sánchez Magallón	8,668.00
Eg 87	585	19/05/2014	REPAP	Francisco Javier Oregel Martínez	8,682.00
Eg 30	644	10/06/2014	REPAP	María Guadalupe Segura Ceja	8,668.00
Eg 58	672	11/06/2014	REPAP	Antonio de la Piedra Equihua	7,668.00
Eg 107	484	28/04/2014	REPAP	María Guadalupe García Arandía	6,937.00
Eg 77	522	13/05/2014	REPAP	Blanca Gloria Silva Reyes	6,937.00
Eg 106	604	19/05/2014	REPAP	María del Carmen Ayala González	6,952.00
Eg 69	675	11/06/2014	REPAP	Yazmin Ramírez Barrera	6,937.00
Eg 43	392	10/04/2014	REPAP	Víctor Manuel Díaz Hernández	13,628.00
Eg 75	529	13/05/2014	REPAP	Ana Cristina Pérez Maldonado	9,082.00
Eg 112	469	28/04/2014	REPAP	José Guadalupe Salcedo Álvarez	6,562.00
Eg 46	514	09/05/2014	REPAP	Fabián Figueroa Andrade	6,562.00
Eg 98	596	19/05/2014	REPAP	Esteban Valdovinos Zepeda	6,577.00
Eg 43	656	10/06/2014	REPAP	Rosa María Medina Prado	6,562.00
Eg 75	377	10/04/2014	REPAP	Guillermina Collado Ramírez	24,000.00
Eg 138	475	28/04/2014	REPAP	Francisco Granados Zavala	7,000.00
Eg 146	474	28/04/2014	REPAP	Salvador Ortiz López	10,684.00
Eg 145	448	29/04/2014	REPAP	Denisse Bernal García	13,500.00

Página 125 de 212

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



IEM/UF/PAO/09/2015

Póliza	Número de comprobante	Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto
Eg 70	523	12/05/2014	REPAP	Marcos Méndez Estrada	14,000.00
Eg 110	607	20/05/2014	REPAP	Gabriela Montes Toledo	6,647.00
Eg 132	625	26/05/2014	REPAP	Rosa Acha Daza	7,682.00
Eg 136	629	26/05/2014	REPAP	Cesar Alfonso Granados Téllez	7,000.00
Eg 44	658	10/06/2014	REPAP	María Clementina Hernández Villaseñor	7,603.00
Eg 25	345	10/04/2014	REPAP	Andrea Celeste Melchor Galván	9,973.00
Eg 59	353	10/04/2014	REPAP	Mauricio Aguilar Marroquín	13,668.00
Eg 60	384	10/04/2014	REPAP	José Manuel Aguilar Andrade	7,500.00
Eg 126	459	28/04/2014	REPAP	Zellen Arlret Torres Alquizira	13,668.00
Eg 127	458	28/04/2014	REPAP	Ma. Emma Quintana Campuzano	7,500.00
Eg 57	577	09/05/2014	REPAP	Rosa María Cabrera Alonso	7,000.00
Eg 64	533	09/05/2014	REPAP	José Guadalupe Treviño Cobos	13,668.00
Eg 105	603	19/05/2014	REPAP	Yesenia Acosta Villalpando	8,000.00
Eg 111	610	20/05/2014	REPAP	Laura Esther Medina Rodríguez	13,682.00
Eg 65	664	11/06/2014	REPAP	Ma. Carmen Mendoza Aguilera	13,668.00
Eg 67	674	11/06/2014	REPAP	María Estela Talavera García	7,500.00
				Suma	\$ 576,020.00

- 4 cuatro del tercer trimestre “Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”

El partido político no cumplió al no haber presentado los cheques de las pólizas de egresos número 339, 378, 302, 303 y 336 con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, ni haber acreditado que los beneficiarios hayan depositado dichos cheques en su cuenta bancaria; por tal motivo, la observación quedó parcialmente subsanada.

- 4 cuatro del cuarto trimestre “Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario”

El partido político no cumplió al no haber presentado los cheques de las pólizas de egresos número 305, 315, 330, 356, 306, 332, 348, 393, y 401 con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal motivo, la observación quedó parcialmente subsanada.

Página 126 de 212

Ahora bien, del análisis de las copias certificadas de las pólizas y cheques pólizas, que quedaron descritas en este apartado y que se tienen por reproducidas en atención al principio de economía procesal y en obvio de repeticiones estériles, se denota lo siguiente:

- Que los cheques que se listan a continuación fueron librados para el pago de reconocimiento por actividades políticas a los respectivos beneficiarios:
 - ✓ De la cuenta 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional:

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
8386	Sergio Miranda Trejo	\$10,196.00	23-ene-2014
8387	Laurent Danny Rivera Tamayo	\$10,000.00	28-ene--2014
8393	Joaquín Arcila Arcila	\$14,400.00	31-ene-2014
8394	Alfonso Cardona Vázquez	\$9,342.00	31-ene-2014
8396	Javier Pérez del Toro	\$12,140.00	10-feb-2014
8397	María del Rocío Rodríguez Aguilar	\$7,784.00	11-feb-2014
8399	Roberto Torres Bravo	\$7,230.00	11-feb-2014
8400	Armando Hinojosa Mendoza	\$7,479.00	11-feb-2014
8411	Juan Pablo Aguilar Barragán	\$7,918.00	11-feb-2014
8412	Edgar Osvaldo León Fernández	\$6,378.00	11-feb-2014
8413	Isidro Martínez Zaragoza	\$7,472.00	11-feb-2014
8419	Humberto Rincón Anaya	\$8,263.00	11-feb-2014
8423	Francisco Raúl Moya Herrera	\$8,214.00	11-feb-2014
8429	Laurent Denny Rivera Tamayo	\$6,814.00	11-feb-2014
8434	J. Antonio Ponce Rodríguez	\$7,236.00	11-feb-2014
8435	María Elena González Corona	\$9,905.00	11-feb-2014
8440	Juan Manuel Díaz Tamay	\$9,431.00	11-feb-2014
8453	Fermín Bucio Bucio	\$9,231.00	11-feb-2014
8455	Edgar Rafael Melgoza Mercado	\$6,656.00	11-feb-2014
8456	Rocío del Socorro Lara Arriaga	\$7,338.00	11-feb-2014
8460	Nohelia Linares González	\$7,216.00	11-feb-2014
8462	Antonio Padilla Romero	\$6,470.00	11-feb-2014
8464	Sagrario Ochoa Espinoza	\$6,554.00	11-feb-2014
8466	Ubaldo Bustamante Muñiz	\$7,601.00	11-feb-2014
8470	Enrique Macías García	\$7,886.00	11-feb-2014
8472	Armando Flores Mora	\$7,554.00	11-feb-2014



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
8473	Arturo Peláez Luengas	\$8,650.00	11-feb-2014
8475	Julio Álvarez Hernández	\$8,802.00	11-feb-2014
8480	Germán González González	\$9,253.00	13-feb-2014
8485	Rodolfo Fernando Yáñez Santoyo	\$8,524.00	13-feb-2014
8487	Noé Villalobos Hernández	\$13,316.00	13-feb-2014
8488	Arturo Martínez Villaseñor	\$10,816.00	13-feb-2014
8489	Víctor Manuel Guzmán Téllez	\$8,144.00	13-feb-2014
8496	Rocío del Socorro Lara Arriaga	\$7,338.00	21-feb-2014
8499	Juan Alberto Luviano González	\$6,514.00	24-feb-2014
8677	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	25-jun-2014
8519	Germán González González	\$6,900.00	14-abr-2014
8514	Erick Estrada Díaz	\$10,000.00	10-abr-2014
8516	Jano Ulises Ruiz Martínez	\$10,000.00	11-abr-2014
8581	Juan Manuel Serrato Ferrera	\$10,758.00	09-may-2014
8828	Héctor Daza Banderas	\$11,420.00	27-sep-2014
8834	Fernando González Suarez	\$7,330.00	08-oct-2014
8844	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	08-oct-2014
8859	Pablo Ceja Fernández	\$6,391.00	08-oct-2014
8885	Jorge Armando Rubio Monroy	\$7,539.00	08-oct-2014
8892	Jose Aristeo Bucio Rios	\$7,156.00	05-nov-2014
8918	Fernando González Suarez	\$7,330.00	05-nov-2014
8934	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	05-nov-2014
8979	Héctor Daza Banderas	\$11,420.00	05-nov-2014
8987	Jorge Armando Rubio Monroy	\$7,539.00	05-nov-2014

- ✓ De la cuenta 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional:

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14165	Eduardo García Chavira	\$10,000.00	10-ene-2014
14256	Luis Fernando Hernández Morales	\$8,682.00	27-ene-2014
14257	Hugo de la Rosa Sánchez	\$10,000.00	27-ene-2014
14264	Araceli García Alcántar	\$14,000.00	27-ene-2014
14266	Javier Antonio Mora Martínez	\$10,498.00	27-ene-2014
14293	Netzahualcóyotl Vázquez Vargas	\$10,000.00	05-feb-2014
14340	Felipe de Jesús Chávez Pérez	\$8,668.00	11-feb-2014
14353	Sofía García Rodríguez	\$10,000.00	11-feb-2014
14363	José Alvarado Garnica	\$15,127.00	13-feb-2014
14365	Marissa Celeste Trujillo Magaña	\$10,000.00	14-feb-2014
14366	José Maldonado Barajas	\$11,104.00	15-feb-2014
14367	Karina Núñez Quiroz	\$20,000.00	15-feb-2014
14368	Sergio Macías Alvarado	\$10,000.00	15-feb-2014

Página 128 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14385	Carolina Torres Pérez	\$8,640.00	24-feb-2014
14399	Mirna Yareli Rodríguez Ortiz	\$14,640.00	24-feb-2014
14410	Edwin Manuel Corral López	\$11,500.00	24-feb-2014
14421	Edgar Eduardo Cabrera Guevara	\$10,000.00	24-feb-2014
14428	Margarito Villa Araujo	\$8,265.00	24-feb-2014
14430	Antonio Soria García	\$6,531.00	24-feb-2014
14441	Gabriel González García	\$10,248.00	28-feb-2014
14442	Romina Colín Palomino	\$10,812.00	28-feb-2014
14443	Carlos Ramírez Barrón	\$6,660.00	28-feb-2014
14449	Luis Ángel de la Colina Martínez	\$25,000.00	06-mar-2014
14482	Martha Vaca Cerna	\$6,678.00	11-mar-2014
14487	Rafael Estrada Nieto	\$10,850.00	11-mar-2014
14490	Janneth Valencia Espinoza	\$10,562.00	11-mar-2014
14526	Ramón Adeodato Bernal Fuentes	\$13,500.00	11-mar-2014
14530	Cotzallan Yoscatani Salas Navarrete	\$11,500.00	11-mar-2014
14531	Aristides Hurtado López	\$10,000.00	11-mar-2014
14538	Nuria Calderón Forcadell	\$8,740.00	14-mar-2014
14548	María Goretty Torres Tinoco	\$14,648.00	25-mar-2014
14552	Arturo Avalos Martínez	\$10,855.00	25-mar-2014
14555	Michelle Ivonne Torres Ixta	\$8,682.00	25-mar-2014
14582	Octaviano Suarez Marín	\$11,500.00	25-mar-2014
14586	José Luis López Cisneros	\$10,000.00	25-mar-2014
14591	Gabriela Ponce Espino	\$8,258.00	25-mar-2014
14595	Christian Álvarez Gutiérrez	\$13,682.00	25-mar-2014
14601	Ana María González Mora	\$10,000.00	25-mar-2014
14626	Andrea Celeste Melchor Galván	\$9,973.00	08-abr-2014
14627	Roberto Iván Hinojosa Aguilar	\$11,803.00	10-abr-2014
14628	María Guadalupe Loaiza Silva	\$8,363.00	10-abr-2014
14630	María de Lourdes Hernández Cárdenas	\$10,850.00	10-abr-2014
14634	Cristian Prado Pérez	\$8,668.00	10-abr-2014
14644	Víctor Manuel Díaz Hernández	\$13,628.00	10-abr-2014
14660	Mauricio Aguilar Marroquín	\$13,668.00	10-abr-2014
14661	José Manuel Aguilar Andrade	\$7,500.00	10-abr-2014
14676	Guillermina Collado Ramírez	\$24,000.00	10-abr-2014
14684	Gloria Martínez de la Torre	\$10,000.00	10-abr-2014
14694	Herminia Medina Villegas	\$8,262.00	18-abr-2014
14695	Ociel Sansón Díaz	\$8,363.00	28-abr-2014
14697	Rosa Noemí Guzmán Alejandre	\$10,850.00	28-abr-2014
14702	Christopher Joseph Hernández Pasaye	\$8,668.00	26-abr-2014
14708	María Guadalupe García Arandía	\$6,937.00	26-abr-2014
14713	José Guadalupe Salcedo Álvarez	\$6,562.00	28-abr-2014
14727	Zellen Arleet Torres Alquizira	\$13,668.00	28-abr-2014
14728	Ma. Emma Quintana Campuzano	\$7,500.00	28-abr-2014
14739	Francisco Granados Zavala	\$7,000.00	28-abr-2014
14743	Arely Natalia Pineda Ruano	\$10,000.00	29-abr-2014
14746	Denisse Bernal García	\$13,500.00	29-abr-2014
14776	Gerardo Onchi Jiménez	\$10,850.00	09-may-2014
14793	Fabián Figueroa Andrade	\$6,562.00	09-may-2014

Página 129 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Cheque	Nombre del Beneficiario	Monto	Fecha
14804	Rosa María Cabrera Alonso	\$7,000.00	09-may-2014
14811	José Guadalupe Treviño Cobos	\$13,668.00	09-may-2014
14815	Johana Sánchez Magallón	\$8,668.00	12-may-2014
14817	Marcos Méndez Estrada	\$14,000.00	12-may-2014
14818	Marcela Farías Silahua	\$10,000.00	12-may-2014
14821	Miriam Alarcón Ramos	\$8,262.00	13-may-2014
14822	Ana Cristina Pérez Maldonado	\$9,082.00	13-may-2014
14824	Blanca Gloria Silva Reyes	\$6,937.00	13-may-2014
14831	Magdalena Alejandra Ortiz Galeana	\$10,869.00	19-may-2014
14834	Francisco Javier Oregel Martínez	\$8,682.00	09-may-2014
14845	Esteban Valdovinos Zepeda	\$6,577.00	19-may-2014
14852	Yesenia Acosta Villalpando	\$8,000.00	19-may-2014
14853	María del Carmen Ayala González	\$6,952.00	22-may-2014
14857	Gabriela Montes Toledo	\$6,647.00	20-may-2014
14858	Laura Esther Medina Rodríguez	\$13,682.00	20-may-2014
14872	Jaime Sánchez Sarabia	\$8,404.00	20-may-2014
14878	Flavio César Aguirre Martínez	\$12,500.00	26-may-2014
14879	Rosa Acha Daza	\$7,682.00	26-may-2014
14883	César Alfonso Granados Téllez	\$7,000.00	26-may-2014
14884	Gabriela Elizabeth Molina Díaz	\$8,315.00	25-may-2014
14912	Cecilio Campos Soria	\$8,363.00	10-jun-2014
14914	Julián Israel Camacho Aguilar	\$10,850.00	10-jun-2014
14918	María Guadalupe Segura Ceja	\$8,668.00	10-jun-2014
14931	Rosa María Medina Prado	\$6,552.00	10-jun-2014
14932	María Clementina Hernández Villaseñor	\$7,603.00	10-jun-2014
14946	Antonio de la Piedra Equihua	\$7,668.00	11-jun-2014
14949	Juan Carlos García Archundia	\$15,000.00	11-jun-2014
14951	Ma. Guadalupe Cisneros García	\$8,262.00	11-jun-2014
14953	Ma. Carmen Mendoza Aguilera	\$13,668.00	11-jun-2014
14955	María Estela Talavera García	\$7,500.00	11-jun-2014
14957	Yezmin Ramírez Barrera	\$6,937.00	11-jun-2014
15566	Francisco Contreras Rocha	\$6,960.00	08-oct-2014

- Que los cheques que se listan a continuación fueron librados para cubrir bienes o servicios por los conceptos que se indican:

Cheque	Cuenta e Institución bancaria	Beneficiario	Concepto	Monto	Fecha
8756	7588827389 Banamex ¹²	Office Center de México S.A. de C.V.	Adquisición de Activo.	\$30,324.56	30-jul-2014

¹² Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional



IEM/UF/PAO/09/2015

Cheque	Cuenta e Institución bancaria	Beneficiario	Concepto	Monto	Fecha
8680	7588827389 Banamex	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	Renta de Inmueble	\$10,486.67	14-jul-2014
8761	7588827389 Banamex	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	Renta de Inmueble	\$10,486.67	15-ago-2014
9015	363285491 Banamex ¹³	Gatyeck Comercializadora S.A. de C.V.	Cemento	\$10,003.40	15-ago-2014

En ese orden de ideas, al ser los cheques referidos librados con la finalidad de pagar el pago de reconocimiento por actividades políticas así como para la adquisición de bienes y servicios, en caso de cuyos montos excedieran la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, deberían contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en los términos de lo dispuesto por el artículo 104 párrafos primero y tercero, inciso a.

Es destacarse que el salario mínimo general vigente en el Estado durante el ejercicio 2014 dos mil catorce, era de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M N.), luego entonces, la cifra que el Reglamento de Fiscalización de 2013 establecía como rango era de \$6,377.00 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.); por lo tanto los cheques que fueran librados por una cantidad superior a la referida, debían contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Del estudio de los autos, se observa que la totalidad de los títulos valores anteriormente descritos, excedían la cantidad \$6,377.00 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.), luego entonces, los mismos debían de contar con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. En ese

¹³ Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional



IEM/UF/PAO/09/2015

contexto, esta Unidad de Fiscalización al revisar la copia certificada de los cheques en comento, solicitada a las instituciones bancarias respectivas, **se percató que la mayoría de éstos no cuentan con la citada leyenda.**

Siendo que los cheques que se relacionan a continuación, librados a cargo de la cuenta 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, sí tienen inscrita la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; Por lo que no queda acreditada la violación a la normativa en materia de fiscalización por lo que ve a éstos:

Cheque	Beneficiario	Monto	Fecha
8677	Marcos Olvera Carbajal	\$6,495.00	25-jun-2014
8756	Office Center de México S.A. de C.V.	\$30,324.56	30-jul-2014
8680	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	\$10,486.67	14-jul-2014
8761	Luz María del Carmen Estrada Verduzco	\$10,486.67	15-ago-2014
8892	José Aristeo Bucio Ríos	\$7,156.00	05-nov-2014
8979	Héctor Daza Banderas	\$11,420.00	05-nov-2014

Ahora bien, es preciso señalar que mediante oficio INE-UTF/DG/24755/15, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el Contador Público Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, fue remitido a esta Unidad el diverso 214-4/501495/2015, de fecha 19 diecinueve de noviembre de esa anualidad, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al que estaba anexo el escrito del día 18 dieciocho de noviembre de 2015, signado por la Contadora Pública Rocío Adriana Rivas García, Ejecutiva de Atención a Requerimientos del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a través del cual informó que por lo que ve a los cheques que se listan a continuación, no se había podido obtener imagen de los mismos ya que el banco cedente no lo proporcionó, haciendo caso omiso a dos solicitudes:



IEM/UF/PAO/09/2015

Cheque	Cuenta	Beneficiario	Monto	Fecha
14462	0022049800101	José Guadalupe Fuentes Avilés	\$8,500.00	08-mar-2014
14463		Alan Arredondo Valdez	\$8,500.00	08-mar-2014

En ese sentido, esta Autoridad no pudo contar con las copias certificadas de los originales de los citados cheques, aunado a lo anterior, del análisis de la copia certificada del estado de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, del mes de febrero de 2015 dos mil quince, no es posible dilucidar la forma de cobro de éstos. Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización únicamente cuenta con las copias de los cheques que obra en la documentación soporte de las pólizas de egresos números 19 y 20, ambas del 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, mismas que no son suficientes para acreditar fehacientemente que los títulos de crédito no contaban con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Con base en lo establecido en el párrafo precedente por lo que ve a los cheques 14462 y 14463, librados a cargo de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, esta Unidad de Fiscalización al no contar con los elementos de prueba suficientes, determina que no quedó acreditado al incumplimiento de la norma en materia de Fiscalización.

De lo hasta aquí analizado, **quedó fehacientemente acreditado que el Partido Acción Nacional no inscribió la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” en los siguientes ciento treinta y cuatro cheques, aun y cuando el monto que amparan exceden la cantidad de \$6,377.00 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.), es decir, cien veces el salario mínimo vigente en el estado en el 2014 dos mil catorce,**

Página 133 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

incumpliendo lo dispuesto en el artículo 104, párrafo primero, del Reglamento de Fiscalización de 2013 :

- Cheques números 8386, 8387, 8393, 8394, 8936, 8397, 8399, 8400, 8411, 8412, 8419, 8423, 8429, 8434, 8435, 8440, 8453, 8455, 8456, 8460, 8462, 8464, 8466, 8470, 8472, 8473, 8475, 8480, 8485, 8488, 8489, 8496, 8499, 8519, 8514, 8516, 8581, 8828, 8834, 8844, 8859, 8885, 8918, 8934, 8979 a cargo de la cuenta 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.

- Cheques números 14165, 14256, 14257, 14264, 14266, 14293, 14340, 14353, 14363, 14365, 14366, 14367, 14368, 14385, 14399, 14410, 14421, 14428, 14430, 14441, 14442, 14443, 14449, 14482, 14487, 14490, 14526, 14530, 14531, 14538, 14548, 14552, 14555, 14582, 14586, 14591, 14595, 14601, 14628, 14630, 14634, 14644, 14660, 14661, 14676, 14684, 14694, 14695, 14697, 14702, 14708, 14713, 14727, 14728, 14739, 14743, 14746, 14776, 14793, 14804, 14811, 14815, 14817, 14818, 14821, 14822, 14824, 14831, 14834, 14845, 14852, 14857, 14858, 14872, 14878, 14879, 14883, 14884, 14912, 14914, 14918, 14932, 14946, 14949, 14951, 14953, 14955, 14957 a cargo de la cuenta 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple.

- Cheque número 9015 a cargo de la cuenta 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Es preciso señalar que, si bien la irregularidad acreditada derivó en dos observaciones no subsanadas y dos observaciones parcialmente

Página 134 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

subsanaadas en el Dictamen de Actividades Ordinarias 2014, lo cierto es que constituyen una conducta en todo el periodo, que es la omisión del Partido Acción Nacional de emitir cheques sin la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, aun y cuando el monto que amparan exceden la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo vigente en el estado en el 2014 dos mil catorce. Por lo tanto, tal y como se señaló al inicio de este considerando, el análisis de las cuatro observaciones se hizo en conjunto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 159 del Reglamento de Fiscalización de 2013.

Por último, en atención al principio de exhaustividad que rige el actuar de esta Unidad, se procede a analizar el argumento esgrimido sobre este punto por el Partido Acción Nacional al momento de dar contestación al inicio del presente procedimiento. En ese contexto, tal y como se refirió con antelación dicho ente político sostiene que las irregularidades fueron solventadas al anexar la carta correspondiente a cada beneficiario de los reconocimientos por actividades políticas, en la que manifestaban, bajo protesta de decir verdad, no tener cuentas bancarias para poder realizar dicho depósito. En ese orden de ideas esta Autoridad determina que la afirmación hecha por el partido infractor es infundada por las razones siguientes.

Para el análisis del argumento es necesario precisar las determinaciones a las que arribó esta autoridad en el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, en cada una de las observaciones materia de análisis en este apartado:

PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO 2014

[...]

6.- Sin la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

[....]

Página 135 de 212

*Toda vez que el Partido Político no presenta elementos para subsanar esta observación y argumenta que se ve en la imposibilidad de hacerlo, **la observación quedó no subsanada.***

SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2014

[...]

3.- Cheques para el pago de REPAP.

[....]

*El Partido Político argumenta que en su momento no se observó la normatividad en comento, dicho argumento no exime al partido del cumplimiento puntual de la normatividad, y toda vez que el mismo manifiesta que se ve en la imposibilidad de resarcir la observación, **ésta quedó no subsanada.***

TERCER TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE 2014

[...]

4.- Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

[...]

*Una vez verificado que el Partido Político no presentó nuevos elementos, y toda vez que argumentó que se ve en la imposibilidad de subsanar esta observación, **ésta se considera parcialmente subsanada.***

CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2014

[....]

4.- Cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

*Una vez verificado que el Partido Político no presentó nuevos elementos, y toda vez que argumentó que se ve en la imposibilidad de subsanar esta observación, **ésta se considera parcialmente subsanada.***

De las partes del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014 anteriormente transcritas, se denota que esta Autoridad en ningún momento determinó como solventadas las observaciones analizadas en el presente apartado. Por el contrario, las observaciones 6 seis del primer trimestre y 3 tres del segundo trimestre fueron declaradas como no subsanadas y como parcialmente



IEM/UF/PAO/09/2015

subsana das las observaciones 4 cuatro del tercer trimestre y 4 cuatro del cuarto trimestre. De ahí que el argumento del partido político en un primer momento sea infundado.

Ahora bien, el partido político alega que las irregularidades son solventadas al presentar la carta correspondiente a cada beneficiario de los reconocimientos por actividades políticas, en la que manifestaban, bajo protesta de decir verdad, no tener cuenta bancaria para poder realizar dicho depósito.

En ese sentido, se recuerda que el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización de 2013 ordenaba que los partidos políticos estaban obligados a cubrir los pagos que excedieran la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, incluyendo aquéllos por concepto de reconocimiento por actividades políticas, con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, salvo cuando se tratara de pagos de sueldos y salarios, así como de transferencias bancarias. En ese orden de ideas, se aprecia que la norma no distingue de la obligación genérica, el caso de que los beneficiarios no tengan cuenta bancaria, por lo que esta Autoridad no está facultada para establecer otra excepción que no se encuentre expresamente regulada. Por lo tanto, el Partido Acción Nacional estaba obligado a ceñirse a los términos del artículo 104 del Reglamento de Fiscalización de 2013, estableciendo las medidas necesarias para su estricto cumplimiento, en términos de lo ordenado por el artículo 40, fracción XIV, del Código Electoral de 2012.

Por todo lo referido con antelación el argumento esgrimido por el Partido Acción Nacional, deviene de infundado.

Página 137 de 212

c. Observación no subsanada: 2 dos del segundo trimestre “Formatos adjuntos a informe” y 1 uno del cuarto trimestre “Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)”.

Como se señaló, la observación no subsanada 2 dos del segundo trimestre “Formatos adjuntos a informe” y la observación parcialmente subsanada 1 uno del cuarto trimestre “Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)”, son parte del inicio del presente procedimiento, en cumplimiento a lo establecido en el punto Tercero del apartado “Dictamina”, del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Por su parte el Partido Acción Nacional al momento de dar contestación al inicio del presente procedimiento esgrimió que no presentó los formatos de Recibo de ingresos en efectivo (RIEF), ya que los mismos no fueron entregados por la Vocalía de Administración y Prerrogativas y Finanzas. Es destacarse que el citado ente político no formuló alegatos en el plazo concedido para ello.

Ahora bien, esta Autoridad procede a invocar el marco jurídico relacionado con la obligación de los partidos políticos de adjuntar a la documentación comprobatoria de sus ingresos, el correspondiente *Recibo de Ingresos en Efectivo (RIEF)*, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 296, fracción III, inciso f, del Reglamento de Fiscalización de 2013.

En ese orden de ideas, el Código Electoral de 2012, en su artículo 40 enumeraba las obligaciones de los partidos políticos, entre ellas la referida en la fracción XIV, que a la letra establecía:

Artículo 40. Los partidos políticos están obligados a:

Página 138 de 212

XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Por su parte el Reglamento de Fiscalización de 2013, en sus artículos 35 y 51 establecía:

Artículo 35. Todos los ingresos que reciban los sujetos obligados, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como por las transferencias, serán registrados contablemente conforme al catálogo de cuentas y estar sustentados con la documentación correspondiente.

Artículo 51. Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado deberán ser recibidos por el Órgano Interno del partido político o Responsable de la administración de los recursos financieros, salvo los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejen los recursos; sin embargo, aún éstos deberán ser reportados en los informes correspondientes.

Los ingresos de referencia deberán respaldarse además en los formatos que se enlistan a continuación, según corresponda:

Recibo de aportaciones de simpatizantes durante la campaña del candidato Independiente	APOS-CI-CAMP
Recibo de aportaciones de simpatizantes durante la etapa de obtención del respaldo ciudadano	APOS-ORC-ASP-CI
Control de folios de recibos de aportaciones del candidato independiente para campaña	CF-APO-CI-CAMP
Control de folios de recibos de aportaciones del aspirante a candidato independiente durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano	CF-APO-ORC-ASP-CI
Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano	CF-APOS- ORC-ASP-CI
Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes durante la campaña del candidato independiente	CF-APOS-SIMP-CI-CAMP
Control de Folios de Recibos de Ingresos	CF-ING
Control de Eventos de Colectas en Mités y Vía Pública	COLECTAS
Recibo de Ingresos por Autofinanciamiento	ING-AUTOFIN
Control de Eventos de autofinanciamiento del candidato independiente	AUTOFIN-CI
Control de Eventos de autofinanciamiento del aspirante a candidato independiente	AUTOFIN-ASP-CI
Recibo de Ingresos para Actividades Ordinarias y Específicas	ING-ORD-ESP
Recibo de Ingresos para Precampañas y Campañas	ING-PRE-CAMP
Detalle de Ingresos Obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	ING-REND-FIN
Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos de los aspirantes a candidatos independientes	RENDI-FIN-ORC -ASP-CI
Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos de los candidatos independientes	RENDI-FIN-CI-CAMP
Recibo de Ingresos en Efectivo	RIEF
Recibo de Transferencias Internas de Recursos a Comités Distritales y Municipales.	TRANS-INT

14

¹⁴ Énfasis añadido.



IEM/UF/PAO/09/2015

Finalmente el Reglamento de Fiscalización de 2013, establecía el siguiente formato RIEF “Recibo de Ingresos en Efectivo” e instructivo de llenado:

RIEF

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RIEF	
(1) FOLIO	Número consecutivo del recibo para su control.
(2) LUGAR Y FECHA	Indicar el lugar y la fecha (día, mes y año) en que se recibe el pago.
(3) BUENO POR	Indicar el monto por total del recibo.
(4) DOMICILIO, TELÉFONO, R.F.C.	Especificar el domicilio completo, teléfono y registro federal de contribuyentes del Instituto Electoral de Michoacán.
(5) LA CANTIDAD DE:	Indicar el monto del pago en número y letra.
(6) CONCEPTO DE LA PRERROGATIVA	Tachar el recuadro que corresponda al concepto de la prerrogativa recibida por el Instituto Electoral de Michoacán.
(7) LUGAR Y FECHA DE PAGO	Indicar el lugar y fecha de la prerrogativa.
(8) NOMBRE Y FIRMA DEL REPOSABLE DEL ÓRGANO INTERNO	Indicar el nombre completo del responsable y asentar la firma del responsable del órgano interno.
(9) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	Indicar el nombre completo del representante del partido ante el Consejo Electoral y asentar la firma correspondiente.

RIEF

RECIBO DE INGRESOS EN EFECTIVO	
LOGO DEL PARTIDO	FOLIO _____ (1)
	LUGAR Y FECHA _____ (2)
	BUENO POR: \$ _____ (3)
RECIBIMOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN:	
DOMICILIO _____	
TELÉFONO: _____ R.F.C. _____ (4)	
LA CANTIDAD DE: _____ (5)	
CONCEPTO DE LA PRERROGATIVA: (6)	
<input type="checkbox"/> FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS	<input type="checkbox"/> FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
<input type="checkbox"/> FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES DE CAMPAÑA	
LUGAR Y FECHA DE PAGO _____ (7)	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO _____ (8)	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN _____ (9)

De los preceptos normativos anteriormente referidos se advierte la obligación de los partidos políticos, de que todos sus ingresos, en efectivo, especie o por transferencia deben ser registrados y estar sustentados con la documentación que corresponda.



IEM/UF/PAO/09/2015

En ese sentido, de un análisis sistemático del artículo 51 del reglamento de Fiscalización y del formato de *Recibo de Ingresos en Efectivo (RIEF)*, se desprende la obligación de los partidos políticos de respaldar las ministraciones de financiamiento público de actividades ordinarias que les entrega este Instituto Electoral de Michoacán en el citado formato, el cual tiene que ser llenado con los siguientes requisitos:

- a) Número consecutivo del recibo para su control.
- b) Establecer lugar y fecha (en el formato de día, mes y año, en el que se recibió el pago.
- c) Indicar el monto por el total recibido.
- d) Especificar domicilio completo, teléfono y registro federal del contribuyente del Instituto Electoral de Michoacán.
- e) Colocar el monto del pago con número y letra.
- f) Señalar el concepto del financiamiento público, que en el caso, sería para “actividades ordinarias”.
- g) Indicar el lugar y fecha del pago de la prerrogativa.
- h) Detallar el nombre completo del responsable y asentar la firma del responsable del órgano interno.
- i) Inscribir el nombre completo y asentar la firma del representante del partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Una vez debidamente señalado el fundamento jurídico de la obligación del partido político, se procede a describir y valorar, por separado y en conjunto, los medios de convicción que obran en autos con relación a la falta en estudio, consistente en:

- I. Documentales Públicas, las cuales tienen pleno valor probatorio al no haberse objetado en cuanto a su autenticidad o la veracidad de

Página 141 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

los hechos a que se refieren, de conformidad a lo mandado por el artículo 286, en relación al 271, fracciones I y II, 285 y 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:

1. Copia certificada del acuse de recibo correspondiente al oficio IEM/UF/61/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, entonces titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, con dos anexos.
 2. Copia certificada del “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.
- II. Documentales Privadas, mismas que a consideración de esta Unidad adquieren pleno valor probatorio en los términos que se señalaran posteriormente, toda vez que generan convicción sobre la veracidad de los hechos materia del presente asunto, al no haberse objetado y **concatenarse** con las demás pruebas, como se desarrollará infra, con fundamento en los artículos 287 en relación al 271, 272, 285, 288, así como el 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:
1. Copia certificada del Formato de Recibo de Ingresos en Efectivo, por el importe de \$771,066.00 (setecientos setenta y un mil

Página 142 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

sesenta y seis pesos 00/100 M. N.), por concepto de prerrogativas ordinarias del mes de abril de 2014 dos mil catorce, otorgadas por este Instituto Electoral de Michoacán.

2. Copia certificada de la póliza de ingresos número 1, de fecha 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$771,066.00 (setecientos setenta y un mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), en MINISTRACIONES IEM ORDINARIAS, por concepto de “Prerrogativas estatales correspondientes al mes de mayo 2014” y su documentación soporte.
3. Copia certificada de la póliza de ingresos número 5, de fecha 01 uno de octubre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$684,564.40 (seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), en MINISTRACIONES IEM ORDINARIAS, por concepto de “Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Octubre 2014” y su documentación soporte.
4. Copia certificada de la póliza de ingresos número 1, de fecha 03 de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$718,105.94 (setecientos dieciocho mil ciento cinco pesos 94/100 M. N.), en MINISTRACIONES IEM ORDINARIAS, por concepto de “Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Noviembre 2014” y su documentación soporte.
5. Copia certificada de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, de diciembre de 2006 dos mil seis a septiembre de 2015 dos mil quince.

Página 143 de 212



De la valoración en conjunto de las probanzas anteriormente descritas y valoradas, atendiendo a las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica, así como de los principios rectores de la función electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Autoridad advierte lo siguiente:

En principio, en el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, se advierte que las observaciones 2 dos del segundo trimestre “formatos adjuntos a informe” y 1 uno del cuarto trimestre “Recibo de ingresos en efectivo (RIEF), se originaron en virtud de que el Partido Acción Nacional no adjuntó a la documentación comprobatoria de las prerrogativas para actividades ordinarias de los meses de mayo, octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce hechas por este Instituto, los correspondientes formatos de *Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)*.

En ese contexto, se recuerda que tal y como se estableció en el Resultando Segundo del presente resolutivo, el 22 veintidós de enero de 2014 dos mil catorce, se aprobó el Calendario para la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias del año 2014 dos mil catorce, a los partidos políticos que hasta esa fecha, se encontraban acreditados ante este Instituto, en ese sentido, le correspondió al Partido Acción Nacional la suma de \$10'145,605.21 (diez millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cinco pesos 21/100 M. N.), la cual se le otorgaría mediante las siguientes ministraciones mensuales:

Mes	Ministraciones
Enero	\$1'217,472.60
Febrero	\$771,066.00
Marzo	\$771,066.00
Abril	\$771,066.00
Mayo	\$771,066.00
Junio	\$771,066.00



IEM/UF/PAO/09/2015

Mes	Ministraciones
Julio	\$771,066.00
Agosto	\$771,066.00
Septiembre	\$771,066.00
Octubre	\$771,066.00
Noviembre	\$771,066.00
Diciembre	\$1'217,472.60

No obstante, como consecuencia de la acreditación ante este Instituto Electoral de Michoacán de los partidos políticos nacionales MORENA”, “Partido Humanista” y “Partido Encuentro Social”, mediante el Acta No. IEM-CG-SEXTRAORD-13/2014 de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el día 22 veintidós de septiembre del 2014 dos mil catorce, se determinó modificar el calendario de prerrogativas de financiamiento público para actividades ordinarias correspondientes al último trimestre del año 2014 dos mil catorce, ajustándose la cantidad anual asignada al Partido Acción Nacional a la suma de \$9'928,089.27 (nueve millones novecientos veintiocho mil ochenta y nueve pesos 27/100 M. N.), consecuentemente, en ese trimestre se le entregaron \$ 3'530,670.61 (tres millones quinientos treinta mil seiscientos setenta pesos 61/100 M. N.)¹⁵.

Aunado a lo anterior, esta Unidad de Fiscalización fue concedora que al Partido Acción Nacional durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce, se le efectuaron los siguientes descuentos al financiamiento público para actividades ordinarias, por conceptos de multas:

Mes	Ministración	Multas	Total
Enero	\$1'217,472.60	\$266,656.06	\$950,816.54
Febrero	\$771,066.00	\$177,374.74	\$593,691.26
Marzo	\$771,066.00	\$186,966.38	\$584,099.62
Abril	\$771,066.00	\$168,983.20	\$602,082.80
Mayo	\$771,066.00	\$168,983.20	\$602,082.80
Junio	\$771,066.00	\$154,213.20	\$616,852.80
Julio	\$771,066.00	\$154,213.20	\$616,852.80
Agosto	\$771,066.00	\$154,213.20	\$616,852.80

¹⁵ <http://iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/8157-modificacion-calendario-de-prerrogativas-2014-22-de-septiembre-2014?start=40>



IEM/UF/PAO/09/2015

Mes	Ministración	Multas	Total
Septiembre	\$771,066.00	\$149,543.60	\$598,174.42
Octubre	\$682,818.16	\$52,308.46	\$630,509.70
Noviembre	\$718,105.94	\$17,010.00	\$701,095.94
Diciembre	\$1'164,512.55	\$0.00	\$1'164,512.55

En ese orden de ideas, se realizaron por parte de este Instituto por concepto de prerrogativas de financiamiento público para actividades ordinarias, las siguientes transacciones a la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, tal y como se aprecia en la copia certificada de los estados de cuenta de la citada cuenta bancaria de los meses de mayo, octubre y noviembre 2014 dos mil catorce, que obran en autos:

Mes	Total	Fecha
Mayo	\$602,082.80	02-may-15
Octubre	\$630,509.70	02-oct-15
Noviembre	\$701,095.94	03-nov-15

Las referidas operaciones fueron registradas en el sistema contable “COI versión 6.0”, mediante las siguientes pólizas:

Número de Póliza	Concepto	Monto	Fecha
Ingreso 1	<i>Prerrogativas estatales correspondientes al mes de mayo de 2014</i>	\$602,082.80	02-may-14
Ingreso 5	<i>Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Octubre de 2014</i>	\$630,509.70	01-oct-14
Ingreso 1	<i>Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Noviembre de 2014</i>	\$701,095.94	03-nov-14

Después de una revisión exhaustiva a la documentación soporte de las pólizas anteriormente señaladas, no se encontró el formato de Recibo de ingresos en efectivo (RIEF) correspondientes a las prerrogativas de financiamiento público para actividades ordinarias de las ministraciones de los meses de mayo, octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce. Consecuentemente se puede concluir válidamente que dicho recibo no fue



IEM/UF/PAO/09/2015

adjuntado por el Partido Acción Nacional, como lo sostiene el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014.

Luego entonces, **quedó fehacientemente acreditado que el Partido Acción Nacional omitió respaldar con el formato de *Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)*, las sumas de \$602,082.80 (seiscientos dos mil ochenta y dos pesos 80/100 M. N.), \$630,509.70 (seiscientos treinta mil quinientos nueve pesos 70/100 M. N.) \$701,095.94 (setecientos un mil noventa y cinco pesos 94/100 M. N.), por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias de los meses de mayo, octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce**, en consecuencia incumplió lo dispuesto en los artículos 35 y 51, párrafo segundo, en relación con el formato de Recibo de ingresos en efectivo (RIEF) del Reglamento de Fiscalización de 2013.

Es preciso señalar que, si bien la irregularidad acreditada derivó en una observación parcialmente subsanada y una no subsanada en el Dictamen de Actividades Ordinarias 2014, lo cierto es que constituyen una conducta en todo el periodo, que es la omisión del Partido Acción Nacional de sustentar con el formato de Recibo de ingresos en efectivo (RIEF), la totalidad de las ministraciones de financiamiento público para actividades ordinarias. Por lo tanto, tal y como se señaló al inicio de este considerando, el análisis de ambas observaciones se hizo en conjunto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 159 del Reglamento de Fiscalización de 2013.

Finalmente, en atención al principio de exhaustividad que rige el actuar de esta Unidad, se procede a analizar la afirmación hecha valer por el Partido Acción Nacional al momento de oponerse a este procedimiento. En ese orden de ideas, como se señaló con antelación, el citado ente refiere que los formatos de Recibo de ingresos en efectivo (RIEF) no fueron entregados en

Página 147 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

su momento por la Vocalía de Prerrogativas, Administración y Finanzas. Luego entonces esta Autoridad concluye que el argumento es infundado por las razones siguientes.

En principio, es necesario señalar que esta autoridad infiere que cuando el partido político señaló que la Vocalía de Prerrogativas, Administración y Finanzas no le entregó oportunamente los formatos de Recibo de ingresos en efectivo (RIEF), se refirió a la Vocalía de Administración y Prerrogativas de este Instituto Electoral de Michoacán, sin embargo, esta precisión no es suficiente para atender la integridad de la afirmación, como se expondrá a continuación.

El argumento esgrimido por el Partido Acción Nacional es infundado, ya que no ofreció medio de prueba para acreditar que la Vocalía de Administración y Prerrogativas de este Instituto no le entregó los formatos materia del presente procedimiento y que en consecuencia estuvo impedido para entregarlo; luego entonces el partido político no probó su dicho, en términos de lo dispuesto por el artículo 264, *in fine*, del Reglamento de Fiscalización de 2013.

Por todo lo referido con antelación la afirmación hecha valer por el Partido Acción Nacional, deviene de infundada al no quedar acreditada.

***d. Observación no subsanada 8 ocho del segundo trimestre
“Cuentas bancarias por tipo de actividad”.***

Como se señaló en el Considerando Segundo de este Resolutivo, una de las causas que originó el inicio del presente procedimiento fue que el Partido Acción Nacional no subsanó la observación número ocho del segundo trimestre denominada “Cuentas bancarias por tipo de actividad”, en cumplimiento a lo establecido en el punto Tercero del apartado “Dictamina”,

Página 148 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Po su parte, el Partido Acción Nacional, al momento de oponerse al procedimiento arguyó que esta Unidad de Fiscalización no debe pasar por alto la estructura operativa de los partidos políticos y que en varios de los municipios de la geografía michoacana, no existe una sucursal bancaria. Es de destacarse que el citado ente político no formuló alegatos en el plazo concedido para ello.

Ahora bien, esta Autoridad procede a invocar el marco jurídico que dispone la obligación de los partidos políticos de sujetarse a un número de cuentas bancarias dependiendo del tipo de actividad para el cual se reciba el financiamiento.

En ese orden de ideas, el Código Electoral de 2012, en su artículo 40 enumeraba las obligaciones de los partidos políticos, entre ellas la referida en la fracción XIV, que a la letra establecía:

Artículo 40. Los partidos políticos están obligados a:

XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Es de destacarse que el mismo Código Comicial disponía en sus artículos 65, 66, numeral 1 y 67 lo siguiente:

ARTÍCULO 65. El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las modalidades siguientes:

I. Financiamiento público; y,

Página 149 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

II. Financiamiento privado.

El financiamiento privado en ningún caso podrá ser mayor que el público.

ARTÍCULO 66. Los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que les otorgue este Código, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

1. El financiamiento público se entregará para:

I. El sostenimiento de sus actividades ordinarias:

[...]

II. La obtención del voto:

[...]

III. Actividades específicas como entidades de interés público:

[...]

ARTÍCULO 67. El financiamiento de los partidos políticos que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

I. Financiamiento por los afiliados. El financiamiento general de los partidos políticos que provenga de afiliados, estará conformado por las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, de acuerdo con lo que cada partido político determine libremente en cuanto a la periodicidad y montos, debiendo informarlo al Instituto;

II. Financiamiento por los candidatos. Corresponde a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, que tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido. La suma de estas aportaciones quedará comprendida dentro del límite establecido en el último párrafo de este artículo;

III. Financiamiento por simpatizantes. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país. Estas aportaciones deberán sujetarse a las siguientes reglas:

IV. Autofinanciamiento. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas

Página 150 de 212

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza; y,

V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, bajo las siguientes reglas:

[...]

Por su parte el Reglamento de Fiscalización de 2013, disponía en sus artículos 11, 13, 14, primer párrafo, 15, 16, 17, 36, lo siguiente:

Artículo 11. Para el registro contable de las operaciones o transacciones, los sujetos obligados utilizarán el sistema contable que la Unidad determine, el Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto del Gasto que este Reglamento establece. En la medida de sus necesidades y requerimientos, se podrán abrir cuentas adicionales para el registro contable, previa autorización por parte de la Unidad, para lo cual deberán solicitarlo por escrito a ésta.

Artículo 13. Los sujetos obligados deberán observar las reglas siguientes:

- a) Llevar su contabilidad de conformidad con lo señalado en el presente reglamento y las NIF que le sean aplicables; y,*
- b) Realizar en sus registros contables las reclasificaciones derivadas de la revisión desarrollada por la autoridad, en virtud de las observaciones realizadas.*

Artículo 14. Las balanzas de comprobación y auxiliares contables se generarán en forma mensual, los cuales deberán contener los saldos iniciales, los movimientos del mes y saldos finales del periodo contable que corresponda.

[...]

Artículo 15. Las conciliaciones bancarias deberán elaborarse en forma mensual, basándose en el estado de cuenta del banco y registros contables que muestren los auxiliares de bancos. Estas conciliaciones deberán ser avaladas por el o los responsables del Órgano Interno, o por el responsable de la administración de los



IEM/UF/PAO/09/2015

recursos financieros de los aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes.

Artículo 16. Todas las operaciones financieras que afecten al patrimonio de los sujetos obligados, deberán reconocerse contablemente en el momento en el que ocurren y revelarse a través de los estados financieros.

Artículo 17. Para el registro de las operaciones y presentación de la información contable a través de los estados financieros, se observarán los procedimientos de registro específicos expedidos por la Unidad, así como de lo establecido en las NIF que sean aplicables.

Artículo 36. Todos los ingresos en efectivo que reciban los sujetos obligados deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques que deberá abrirse en el Estado, en los siguientes términos:

- a) De la apertura de las cuentas bancarias deberán informarse a la Unidad a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo;*
- b) Las cuentas bancarias estarán a nombre del partido político y se abrirá una cuenta por cada tipo de actividad:
 - 1. Para actividades ordinarias.*
 - 2. Para actividades específicas.*
 - 3. Para la obtención del voto de cada una de las campañas.*
 - 4. Para procesos de selección de candidatos por cada uno de los precandidatos.*
 - 5. En proceso electoral una por cada candidato.**
- c) Conjuntamente con los informes que correspondan a cada una de las actividades deberá adjuntarse copia de los contratos de apertura de cuentas que se hayan realizado;*
- d) Para actividades ordinarias se abrirá una cuenta bancaria para el financiamiento público y hasta dos cuentas bancarias para el financiamiento privado que se reciba;***
- e) En las campañas se abrirá una cuenta bancaria para cada candidato, además de una cuenta concentradora para el financiamiento público y otra para privado.*
- f) Las cuentas bancarias serán manejadas mancomunadamente por quienes designe el órgano directivo estatal de los partidos políticos, de conformidad con sus estatutos; mientras que las aperturadas por las agrupaciones políticas serán*

Página 152 de 212

manejadas mancomunadamente por sus directivos, conforme a sus documentos básicos. -énfasis añadido-

[...]

Los estados de cuenta que emita la institución bancaria, deberán ser conciliados mensualmente con los registros contables correspondientes y se proporcionarán a la autoridad electoral como anexo de los informes sobre gasto ordinario, específico, de precampaña y campaña, según corresponda.

[...]

Es de destacarse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁶ determinó que los estados de las cuentas bancarias de los partidos políticos deben conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral cuando lo solicite o lo establezca el reglamento, y los partidos junto con el informe anual deben remitir a la autoridad electoral los estados de cuenta bancarios correspondientes al año del ejercicio.

Del mismo modo, la citada Sala¹⁷ falló que la finalidad es que se proporcionen a la Autoridad Electoral los instrumentos que se estimen óptimos para verificar el uso y destino de los recursos de los partidos políticos, y así tener claros los movimientos y operaciones realizados por éstos, tanto de los ingresos como de los egresos derivados de todas las cuentas bancarias que tengan, con el objetivo último de cumplir con la función de vigilar que el manejo de los recursos de tales entes políticos se ajuste a las normas electorales correspondientes; en el caso de incumplirse con tal obligación, tendría como consecuencia la imposición de una sanción¹⁸.

De lo anteriormente referido, se advierte que el régimen del financiamiento de los partidos políticos tendría dos modalidades, el público y el privado. En

¹⁶ Expediente SUP-RAP-054/2003.

¹⁷ Expediente SUP-RAP-057/2001.

¹⁸ Expediente SUP-RAP-049/2003.



IEM/UF/PAO/09/2015

el caso del financiamiento público, este se entregaba para el desarrollo de tres tipos de actividad: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, obtención del voto y para el desarrollo de actividades específicas como entidades de interés público. Por su parte, el financiamiento privado comprendía las aportaciones de los afiliados, candidatos, simpatizantes, así como el autofinanciamiento, por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Ahora bien, el Reglamento de fiscalización precisaba que todos los recursos que recibieran los partidos políticos debían ser depositados en cuentas bancarias de cheques abiertas en el Estado y a nombre del partido político y manejadas mancomunadamente, mismas que tenían que ser informadas a la Unidad de Fiscalización en el plazo de cinco días después de la celebración del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior las cuentas bancarias debían registrarse contablemente, así como todas las operaciones que se realizaran en éstas que afectaran el patrimonio de los partidos políticos, en el momento en que ocurrieran, en el sistema que estableciera la Unidad y conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora que disponían el Reglamento de Fiscalización de 2013, los cuales quedaron plasmados con anterioridad.

Del mismo modo se contemplaba la obligación de que los estados de cuenta se conciliaran mensualmente con los registros contables correspondientes y se proporcionaran a la autoridad electoral como anexo a los informes correspondientes.

En ese contexto, la normativa señalaba, que las cuentas bancarias que se abriesen, tenían que ser por cada tipo de actividad:

Página 154 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- Para actividades ordinarias.
- Para actividades específicas.
- Para la obtención del voto de cada una de las campañas.
- Para procesos de selección de candidatos por cada uno de los precandidatos.
- En proceso electoral una por cada candidato.

Con relación a la cantidad de cuentas que se podían abrir por cada tipo de financiamiento y actividad, la normativa en materia de fiscalización vigente en el 2014 dos mil catorce, disponía:

- Una cuenta para el financiamiento público para actividades ordinarias,
- Hasta dos cuentas para el financiamiento privado para actividades ordinarias,
- Una cuenta para el financiamiento para actividades específicas,
- Una cuenta para el financiamiento público por cada campaña.
- Cuentas de cheques o concentradoras una por cada candidato y una por cada precandidato, en los procesos electorales de selección interna, respectivamente.

En ese orden de ideas se advierte la obligación de los partidos políticos de manejar únicamente la cantidad de cuentas bancarias que permite el Reglamento, dependiendo el tipo de actividad y financiamiento para las cuales se abrieron, sin que les esté permitido utilizar una cuenta bancaria para el manejo de diversos tipo de actividades y financiamientos. Lo anterior con la finalidad de que la Autoridad Fiscalizadora tuviera certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos en efectivo que le fueran entregados al partido político para el desarrollo de sus actividades que le son propias.

Página 155 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Una vez establecido el marco jurídico relacionado con la presunta infracción estudiada en este apartado, se procede a la valoración en conjunto y por separado de los medios de convicción que obran en autos. En ese sentido, esta Autoridad precisa que la totalidad de las probanzas que obran en autos son materia de análisis en este punto, por lo que se tiene por reproducido el Consideran Cuarto “de los medios de convicción”, en atención al principio de economía procesal y en obvio de repeticiones estériles.

En esa tesitura, esta Autoridad dispone que las documentales públicas que obran en autos y para efectos de este apartado tienen pleno valor probatorio al no haberse objetado en cuanto a su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieren, de conformidad a lo mandatado por el artículo 286, en relación al 271, fracciones I y II, 285 y 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013. Por su parte, las documentales privadas que están glosadas en el expediente, adquieren eficacia probatoria, toda vez que generan convicción sobre la veracidad de los hechos materia del presente asunto, al no haberse objetado y **concatenarse** con las demás pruebas, como se desarrollará infra, con fundamento en los artículos 287 en relación al 271, 272, 285, 288, así como el 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013.

De la valoración en conjunto de las probanzas y atendiendo a las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica, así como de los principios rectores de la función electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Autoridad advierte lo siguiente:

En principio, en el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, se advierte que la observación no subsanada número 8 ocho del segundo trimestre se originó porque esta autoridad observó que el Partido Acción Nacional utilizó para el registro de las operaciones por sus actividades ordinarias dos cuentas

Página 156 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

para el financiamiento público, excediendo el número de cuentas previstas en la normativa, tal y como se detalla a continuación:

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE
Banco del Bajío	0022049800101	CHEQUES	1102-01-001-001-000-000
Banamex	7588827389	CHEQUES	1102-01-001-002-000-000

Ahora bien, esta Unidad de Fiscalización del estudio de la copia certificada de la balanza de comprobación del Partido Acción Nacional correspondiente al año 2014 dos mil catorce, advierte los siguientes datos:

No. de Cuenta	Descripción	Saldo Anterior	Debe	Haber	Saldo final
1102-00-000-000-000-0000	BANCOS	\$355,930.03	\$0.00	\$0.00	\$355,930.03
1102-01-000-000-000-0000	ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$352,012.95	\$0.00	\$0.00	\$352,012.95
1102-01-001-000-000-0000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$155,189.16	\$0.00	\$0.00	\$155,189.16
1102-01-001-001-000-0000	Banco del Bajío Cta. 22049800101	\$149,999.82	\$0.00	\$0.00	\$149,999.82
1102-01-001-002-000-0000	Banamex S. A. Cta. 052830	\$5,189.34	\$0.00	\$0.00	\$5,189.34

Esta Unidad de Fiscalización observó que en efecto, tal y como lo sostiene el Dictamen de Actividades Ordinarias, en la contabilidad del Partido Acción Nacional, se utilizaron para el registro de sus operaciones para el desarrollo de actividades ordinarias dos cuentas bancarias para el financiamiento público, mismas que se identificaron en las cuentas contables números 1102-01-001-001-000-0000 y 1102-01-001-002-000-0000, con la descripción “Banco del Bajío Cta. 22049800101” y “Banamex S. A. Cta. 052830”.

En ese orden de ideas, esta Autoridad fue notificada mediante oficio IEM/UF/DRA/03/2015 del 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, por el Departamento de Revisión y Análisis de esta Unidad de Fiscalización, que las cuentas que fueron informadas por el partido político para el manejo de su financiamiento público y privado en el ejercicio 2014 fueron las siguientes:



IEM/UF/PAO/09/2015

No. de Cuenta	Institución bancaria	Nombre del cliente	Tipo de financiamiento
363285491	BANAMEX	Partido Acción Nacional	Privado
7588827389	BANAMEX	Partido Acción Nacional	Público
0022049800101	BANCO DEL BAJÍO	Partido Acción Nacional	Público
36328540	BANAMEX	Partido Acción Nacional	Inversión

Esta Autoridad Electoral se percató que la cuenta bancaria número 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A. integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, fue abierta el 22 veintidós de febrero de 2006 dos mil seis y se encontraba activa al mes de septiembre de 2015 dos mil quince, tal y como se desprende de la información rendida por la referida institución bancaria, así como de las copias certificadas del formato de “Solicitud única de Banamex” del Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, de fecha 22 veintidós de febrero de 2006 dos mil seis, mediante el cual el Partido Acción Nacional realizó la contratación de la cuenta bancaria de cheques en moneda nacional número 7588827389 y anexos, así como de los estados de cuenta de la referida cuenta bancaria.

Por otro lado esta Unidad de Fiscalización advirtió que la cuenta bancaria 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, fue abierta el 06 seis de diciembre de 2006 dos mil seis y se encontraba activa al mes de septiembre de 2015 dos mil quince, tal y como se desprende de la información rendida por la referida institución bancaria, de la copia simple de la relación de los últimos movimientos de la cuenta en comento, de las copias certificadas del contrato multicuenta celebrado el 06 seis de diciembre de 2006 dos mil seis, entre el ente político y Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, así como de los estados de cuenta de la referida cuenta bancaria.

Página 158 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

De las constancias que obran en autos se advierte que en la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, es en la que este Instituto Electoral de Michoacán ministró las prerrogativas para el financiamiento público de actividades ordinarias durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce, tal y como se aprecia en las copias certificadas de los estados de cuenta de la citada cuenta bancaria, así como de las pólizas siguientes:

Número de Póliza	Concepto	Monto	Fecha
Ingreso 1	<i>Prerrogativas estatales correspondientes al mes de mayo de 2014</i>	\$602,082.80	02-may-14
Ingreso 5	<i>Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Octubre de 2014</i>	\$630,509.70	01-oct-14
Ingreso 1	<i>Prerrogativas estatales correspondientes al mes de Noviembre de 2014</i>	\$701,095.94	03-nov-14

Al analizar las copias certificadas de los estados de cuenta de la cuenta bancaria en comento, se advirtió que este Instituto transfirió a la misma por concepto de prerrogativas de financiamiento público para actividades ordinarias del Partido Acción Nacional durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce¹⁹, las siguientes cantidades:

Mes	Total
Enero	\$950,816.54
Febrero	\$593,691.26
Marzo	\$584,099.62
Abril	\$602,082.80
Mayo	\$602,082.80
Junio	\$616,852.80
Julio	\$616,852.80
Agosto	\$616,852.80
Septiembre	\$598,174.42
Octubre	\$630,509.70
Noviembre	\$701,095.94
Diciembre	\$1'164,512.55

¹⁹ En términos de lo analizado en el apartado A-c de este Considerando, en relación a la observación al estudio de las observaciones 2 dos del segundo trimestre "Formatos adjuntos a informe" y 1 uno del cuarto trimestre "Recibo de ingresos en efectivo (RIEF)".

Ahora bien, esta Unidad de Fiscalización se percató que de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple se depositaron mediante cheque a la cuenta bancaria número 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, las siguientes cantidades, cuyas operaciones fueron registradas en las pólizas que se listan continuación²⁰:

Número de Póliza	Concepto de la Póliza	Número de Cheque ²¹	Fecha del Cheque	Monto
Egreso 93	<i>Traspaso a la cuenta CDM'S por concepto de financiamiento</i>	14184	23-ene-14	\$500,000.00
Egreso 72	<i>Traspaso a la cuenta CDM'S por concepto de financiamiento Ch. 14357</i>	14357	13-feb-14	\$200,000.00
Egreso 19	<i>Traspaso a la cuenta CDM'S por concepto de financiamiento</i>	14620	03-abr-14	\$100,000.00
Egreso 24	<i>Traspaso a la cuenta CDM'S Ch. 14771</i>	14771	09-may-14	\$100,000.00
Egreso 13	<i>Traspaso a la cuenta CDM'S. Por concepto de financiamiento Ch. 14901</i>	14901	03-jun-14	\$50,000.00
Egreso 18	<i>Traspaso a la cuenta CDM'S. Por concepto de financiamiento Ch. 16054</i>	15054	01-jul-14	\$100,000.00
Egreso 95	<i>Traspaso a la cuenta CDMs. Correspondiente la mes (sic) de julio Ch. 15131</i>	15131	14-jul-14	\$150,000.00
Egreso 2	<i>Traspaso a la cuenta CDM'S por concepto de financiamiento</i>	15186	04-ago-14	\$100,000.00
Egreso 153	<i>Traspaso a la cuenta CDMs. Por concepto de financiamiento Ch. 15518</i>	15518	27-sep-14	\$95,000.00
Egreso 14	<i>Traspaso a la cuenta CDMs. Por concepto de financiamiento Ch. 15532</i>	15532	07-oct-14	\$85,000.00
Egreso 61	<i>Traspaso a la cuenta de CDMs. Por concepto de financiamiento. Ch. 15579</i>	15579	09-oct-14	\$50,00.00

²⁰ Tal y como se aprecia en las copias certificadas de las citadas pólizas, de los Reportes de Auxiliares de los meses de enero a diciembre 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 1102-01-001-002-000-0000, presentados por el Partido Acción Nacional, de los estados de cuentas de las cuentas bancarias en comento, así como de los cheques números 14184, 14357, 14620, 14771, 14901, 15054, 15131, 15518, 15532, 15579, 15681 girados a cargo de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional; documentales que obran en autos.

²¹ Librados a cargo de la cuenta número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional



IEM/UF/PAO/09/2015

Número de Póliza	Concepto de la Póliza	Número de Cheque ²¹	Fecha del Cheque	Monto
Egreso 21	<i>Prerrogativa para los CDM'S</i>	15681	04-nov-14	\$380,000.00

En ese orden de ideas, se observa que el Partido Acción Nacional transfirió a la cuenta 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, parte del financiamiento público que para actividades ordinarias le otorgó este Instituto Electoral de Michoacán.

Hasta aquí esta Unidad de Fiscalización tiene los elementos para acreditar que el Partido Acción Nacional registró y manejó dos cuentas bancarias para el financiamiento público de actividades ordinarias, a saber: la número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple y 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, tal y como se sostuvo en el Dictamen de Actividades Ordinarias 2014. Sin embargo, durante el proceso de investigación esta Autoridad se percató que la cuenta bancaria número 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A. integrante del Grupo Financiero Banamex, también fue utilizada para el manejo de financiamiento privado del Partido Acción Nacional, tal y como se expondrá en los párrafos siguientes.

Del análisis de las copias certificadas de las pólizas que se listan a continuación, de los Reportes de Auxiliares de los meses de enero a diciembre 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 1102-01-001-002-000-0000²², presentados por el Partido Acción Nacional, así como del estado de cuenta de la cuenta bancaria número 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, así como del ya referido oficio IEM/UF/DRA/03/2015, se verificó que en la citada cuenta bancaria se depositaron las siguientes cantidades:

²² Cuenta contable relacionada con la cuenta bancaria en comentario.

Número de Póliza	Concepto de la Póliza	Fecha de la Póliza	Forma del Depósito	Monto del Depósito
Ingreso 14	<i>Aportaciones de Diputados Locales del mes de enero ala (sic) 1ra quincena de Mayo</i>	30-may-14	Cheque	\$78,000.00
Ingreso 15	<i>Aportaciones de Diputados Locales del mes de enero a la 1ra quincena de Mayo</i>	30-may-14	Cheque	\$9,750.00
TOTAL				\$87,750.00

En ese sentido, del análisis de la documentación soporte de las pólizas en comento, se desprende que el ingreso de la suma de \$87,750.00 (ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos), a la cuenta bancaria 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex fue a través de las cuotas en efectivo entregadas por los siguientes afiliados:

Nombre del afiliado	Monto
Ma. Eugenia Méndez Dávalos	\$17,550.00
José Sebastián Naranjo Blanco	\$17,550.00
José Eduardo Anaya Gómez	\$17,550.00
Bertha Ligia López Aceves	\$17,550.00
Jorge Moreno Martínez	\$17,550.00

De igual forma, a partir del estudio de las copias certificadas de las pólizas que se listan a continuación, de los Reportes de Auxiliares de los meses de enero a diciembre 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 1102-01-001-002-000-0000²³, presentados por el Partido Acción Nacional, así como del estado de cuenta de la cuenta bancaria número 7588827389 de Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, de los estados de cuenta de diversas cuentas bancarias a nombre del Partido Acción Nacional, que se señalaran en la siguiente tabla, así como del ya referido oficio IEM/UF/DRA/03/2015, se aprecia que el citado partido político transfirió de dichas cuentas a la número 7588827389 de

²³ Cuenta contable relacionada con la cuenta bancaria en comento.

Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, las siguientes sumas:

Número de Póliza	Concepto de la Póliza	Fecha de la Póliza	Cuenta bancaria de origen	Banco de la cuenta bancaria de origen	Monto del Depósito
Egreso 362	<i>Transferencias para los CDM'S</i>	10-oct-14	363285491	BANAMEX ²⁴	\$42,992.00
Egreso 337	<i>Traspaso a la cuenta de Municipios</i>	26-dic-14	36328540		\$6,200.00

Es de recordarse que el Departamento de Revisión y Análisis de esta Unidad de Fiscalización, informó que la cuenta bancaria 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex fue informada por el Partido Acción Nacional para la recepción de financiamiento privado; por otro lado, la cuenta bancaria 36328540 de la citada cuenta bancaria, fue informada por el referido partido político como una cuenta de inversión, circunstancia que se corrobora con la copia certificada del estado de cuenta de la misma, correspondiente al mes de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Además debe precisarse que el financiamiento privado que podían recibir los partidos políticos en términos de lo establecido en el Código Electoral de 2012, eran, entre otros, a través de sus afiliados, mediante cuotas ordinarias y extraordinarias, así como por medio de rendimientos financieros. En el presente resolutivo se acreditó que las sumas que fueron ingresadas a la cuenta bancaria número 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, de \$87,750.00 (ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), provino de cuotas de afiliados, de \$42,992.00 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.), procedió de la cuenta bancaria destinada al financiamiento privado, así

²⁴ Banco Nacional de México, S. A. integrante del Grupo Financiero Banamex.



IEM/UF/PAO/09/2015

como de \$6,200.00 (seis mil doscientos pesos 00/100 M. N.), salió de una cuenta bancaria de inversión. Por lo tanto, quedó fehacientemente demostrado que la cuenta bancaria 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional recibió financiamiento privado.

En ese orden de ideas, esta Unidad de Fiscalización pudo advertir que la cuenta bancaria número 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, está a nombre del Partido Acción Nacional y fue utilizada por éste, por lo que excedió el número de cuentas permitido por la normativa vigente en el año 2014 dos mil catorce; asimismo esta Unidad se percató que en la citada cuenta bancaria el citado partido político manejó financiamiento público y privado.

En consecuencia, esta Autoridad Fiscalizadora acredita que **el Partido Acción Nacional manejó financiamiento público y privado en la cuenta bancaria número 7588827389 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, excediendo el número de cuentas permitidas para el manejo de financiamiento público y privado, así como incumpliendo la obligación de no manejar diversos tipos de financiamiento en una cuenta bancaria, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 36, párrafo primero, inciso b del Reglamento de Fiscalización de 2013.**

No obstante lo anteriormente referido, esta Unidad de Fiscalización procede a estudiar los argumentos hechos valer por el Partido Acción Nacional al momento de dar contestación al inicio del presente procedimiento en relación con la observación estudiada. En ese sentido, el partido sujeto a procedimiento señaló que esta Unidad de Fiscalización no debe de pasar por alto la estructura operativa de los partidos políticos y que en varios de los

Página 164 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

municipios de la geografía michoacana, no existe una sucursal bancaria; sin embargo esta Autoridad considera que su defensa es infundada por las razones que se expondrán a continuación.

La estructura del Partido Acción Nacional, no lo autoriza a superar el número de cuentas que por tipo de actividad y financiamiento disponía la normativa, ni tampoco a manejar dos tipos de financiamiento en una sola cuenta bancaria, toda vez que el artículo 36, párrafo primero, inciso b, Reglamento de Fiscalización de 2013, no establece una excepción en las reglas sobre cuentas bancarias en razón de la estructura del sujeto obligado.

Aunado a lo anterior, esta Unidad de Fiscalización no desconoce que en varios municipios de la entidad no existan sucursales bancarias; por el contrario, el artículo 98, párrafo primero, del Reglamento de Fiscalización señalaba a la letra:

Artículo 98. Las transferencias de los recursos que se lleven a cabo a los comités distritales y municipales, por parte de los Partidos políticos ya sea a través de apoyos o financiamiento y que se realicen por medios electrónicos o cheques, no se considerarán como pagos, asimismo deberán registrarse tales operaciones en su contabilidad como «Cuentas por comprobar de comités».

Del estudio del artículo descrito, se advierte que la normativa vigente en el 2014 dos mil catorce, permitía a los partidos políticos hacer transferencias de recursos por concepto de apoyo o financiamiento, a los comités distritales y municipales, a través de transferencias electrónicas a una cuenta bancaria o mediante cheques, por lo que, contrario a lo sostenido por el partido, se podía utilizar cheque, con independencia de que hubiera o no sucursales bancarias en un municipio determinado. Consecuentemente el Partido Acción Nacional podía efectuar las trasferencias a los comités distritales y municipales, a través de trasferencias a cuentas bancarias de los comités o por cheques.

Página 165 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Consecuentemente, por las razones expuestas la afirmación del Partido Acción Nacional deviene de infundada,

e. Observación parcialmente subsanada 9 nueve del segundo trimestre “Comprobantes sin requisitos fiscales”

Otra de las observaciones que el partido político subsanó parcialmente y por las cuales se inició el presente procedimiento es la número 9 nueve del segundo trimestre intitulada “Comprobantes sin requisitos fiscales”, en términos de lo establecido en el punto Tercero del apartado “Dictamina”, del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Del estudio del escrito mediante el cual el Partido Acción Nacional se opuso al inicio del presente procedimiento, se advierte que no hizo ninguna manifestación relacionada con la observación en comento; del mismo modo se aprecia que el citado ente político no formuló alegatos en el plazo concedido para ello.

Ahora bien, en primer lugar, esta autoridad, de conformidad con el artículo 296, fracción III, inciso f, del Reglamento de Fiscalización de 2013, invoca el marco jurídico con relación a la obligación de los partidos políticos de presentar los comprobantes fiscales con los requisitos que establezcan la norma y autoridad fiscales.

En ese orden de ideas, el Código Electoral de 2012, en su artículo 40 enumeraba las obligaciones de los partidos políticos, entre ellas la referida en la fracción XIV, que a la letra establecía:

Página 166 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Artículo 40. Los partidos políticos están obligados a:

XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Por su parte el Reglamento de Fiscalización de 2013, disponía en su artículo 100, párrafos primero a tercero, lo siguiente;

Artículo 100. Toda comprobación de gastos será soportada con documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en el Código Fiscal de la Federación y en las demás leyes y reglamentos aplicables.

Los egresos que efectúen los sujetos obligados, invariablemente deberán ser registrados contablemente en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo con los movimientos realizados, y estar debidamente soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que sea deducible o acreditable fiscalmente.

La comprobación de los gastos se llevará a cabo a través de la facturación correspondiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de las disposiciones fiscales que establece la autoridad competente

Del análisis del artículo precedente se advierte la obligación de los partidos políticos de comprobar los egresos que efectúen en el desarrollo de sus actividades con el comprobante fiscal correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos contemplados en el Código Fiscal de la Federación, leyes y reglamentos aplicables, así como los establecidos por la autoridad competente.

Página 167 de 212

En ese orden de ideas, el Código Fiscal de la Federación²⁵ en los artículos 29, párrafo primero, y 29-A, en su parte conducente, disponen a la letra lo siguiente:

*Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes **deberán emitirlos mediante documentos digitales** a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo -énfasis añadido-.*

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. El lugar y fecha de expedición.

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

[...]

²⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 treinta y uno de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno y última reforma publicada el publicada el 30 treinta de diciembre de 2013 dos mil trece.



IEM/UF/PAO/09/2015

V. *La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.*

[...]

VI. *El valor unitario consignado en número.*

[...]

VII. *El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:*

[...]

VIII. *Tratándose de mercancías de importación:*

[...]

IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general -énfasis añadido- .

De los preceptos anteriormente descritos esta Unidad de Fiscalización, en principio, se percata de dos tipos de obligaciones, por una parte el deber de los contribuyentes de expedir comprobantes fiscales mediante documentos digitales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen; por otro, el de las personas, en general, de solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo, cuando adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones.

En el mismo sentido, esta Autoridad advierte que el citado ordenamiento impera que los comprobantes fiscales deberán contener, entre otros, los siguientes requisitos:

Página 169 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

1. De quien los expide: la clave del registro federal del contribuyente, régimen fiscal y, en su caso, el domicilio del local o establecimiento.
2. El número de folio, los sellos digitales del Servicio de Administración Tributaria y del contribuyente que lo expida.
3. El lugar y fecha de expedición.
4. La clave del registro federal de contribuyente de la persona a favor de quien se expida.
5. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
6. El valor consignado en número.
7. El importe total consignado en número o letra.
- 8. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.**

En ese contexto, cobra relevancia para el presente asunto, lo establecido en el Anexo 20 de Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 dos mil catorce, publicada el 30 treinta de diciembre de 2013 dos mil trece²⁶, en su capítulo I, subcapítulo A, que la letra dice:

²⁶ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332803&fecha=17/02/2014

I. Del Comprobante fiscal digital a través de Internet:

A. Estándar de Comprobante fiscal digital a través de Internet.

<p>Formato electrónico único</p> <p>El contribuyente que opte por emitir comprobantes fiscales digitales a través de Internet deberá generarlos bajo el siguiente estándar XSD base y los XSD complementarios que requiera, validando su forma y sintaxis en un archivo con extensión XML, siendo este el único formato para poder representar y almacenar comprobantes de manera electrónica o digital.</p> <p>Para poder ser validado, el comprobante fiscal digital a través de Internet deberá estar referenciado al namespace del comprobante fiscal digital a través de Internet y referenciar la validación del mismo a la ruta publicada por el SAT en donde se encuentra el esquema XSD objeto de la presente sección (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd) de la siguiente manera:</p> <pre><cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation=" http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd" /></pre> <p>Adicionalmente a las reglas de estructura planteadas dentro del presente estándar, el contribuyente que opte por este mecanismo de generación de comprobantes deberá sujetarse tanto a las disposiciones fiscales vigentes, como a los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos XML especificados por el consorcio w3, establecidos en www.w3.org.</p> <p>En particular se deberá tener cuidado de que aquellos casos especiales que se presenten en los valores especificados dentro de los atributos del archivo XML como aquellos que usan el carácter &, el carácter ", el carácter , el carácter < y el carácter > que requieren del uso de secuencias de escape.</p> <ul style="list-style-type: none">¡ En el caso del & se deberá usar la secuencia &amp;¡ En el caso del " se deberá usar la secuencia &quot;¡ En el caso del < se deberá usar la secuencia &lt;¡ En el caso del > se deberá usar la secuencia &gt;¡ En el caso del se deberá usar la secuencia &apos; <p>Ejemplos: Para representar nombre="Juan & José & "Niño" se usará nombre="Juan &amp; José &amp; &quot;Niño&quot;"</p> <p>Cabe mencionar que la especificación XML permite el uso de secuencias de escape para el manejo de caracteres acentuados y el carácter ñ, sin embargo, dichas secuencias de escape no son necesarias al expresar el documento XML bajo el estándar de codificación UTF-8 si fue creado correctamente.</p>
--

27

En ese sentido, se aprecia que el contribuyente que emita el comprobante fiscal digital a través de internet deberá generarlo con el estándar XSD²⁸ que dispone la citada Resolución Miscelánea, **validando su forma y sintaxis un archivo con extensión XML²⁹, que es el único formato para poder representar y almacenar comprobantes de manera electrónica o digital.** Por lo que, con base en lo anteriormente analizado, los partidos políticos tienen la obligación de **comprobar los egresos** que efectúen en el desarrollo

²⁷ Énfasis añadido

²⁸ Estándares para la especificación de esquemas XML, <http://elvex.ugr.es/decsai/csharp/xml/xml-schema.xml>

²⁹ El lenguaje extensible de marcas (XML) es un subconjunto de SGML, el cual está completamente definido en este documento. Su objetivo es permitir que SGML genérico pueda ser servido, recibido y procesado en la web. Fue desarrollado por un Grupo de Trabajo de XML (originalmente conocido como el comité de revisión editorial de SGML) formado bajo el auspicio del World Wide Web Consortium (W3C) en 1996. Cada documento XML tiene una estructura tanto lógica como física. Físicamente, el documento está compuesto de unidades llamadas entidades. Una entidad puede referirse a otras entidades con el fin de causar su inclusión en el documento. Un documento comienza en una "raíz" o entidad documento. Lógicamente, el documento está compuesto de declaraciones, elementos, comentarios, referencias de carácter e instrucciones de proceso. Todo lo anterior está indicado en el documento mediante marcas explícitas. Las estructuras lógicas y físicas deben anidarse apropiadamente. <http://www.sidar.org/recur/desdi/traduc/es/xml/xml1/#sec-origins-goals>



IEM/UF/PAO/09/2015

de sus actividades **con los correspondientes comprobantes fiscales digitales representados en un archivo con extensión XML.**

Una vez establecido el marco jurídico, se procede a dar cuenta del acervo probatorio que obra en autos con relación a la falta en estudio, consistente en:

- I. Documentales Públicas, las cuales tienen pleno valor probatorio al no haberse objetado en cuanto a su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieren, de conformidad a lo mandado por el artículo 286, en relación al 271, fracciones I y II, 285 y 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:
 1. Copia certificada del acuse de recibo correspondiente al oficio IEM/UF/61/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, entonces titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, con dos anexos.
 2. Copia certificada del “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.
- II. Documentales Privadas, mismas que a consideración de esta Unidad adquieren pleno valor probatorio en los términos que se

Página 172 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

señalaran posteriormente, toda vez que generan convicción sobre la veracidad de los hechos materia del presente asunto, al no haberse objetado y **concatenarse** con las demás pruebas, como se desarrollará infra, con fundamento en los artículos 287 en relación al 271, 272, 285, 288, así como el 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:

1. Copia certificada del cheque póliza números 14888 de fecha 30 treinta de mayo de 2014 dos mil catorce, por los importes de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y \$2,175.00 (dos mil ciento setenta y cinco), por conceptos de “CAPACITACION (sic) Papelería para el curso de capacitación FOCAP” y “CAPACITACION (sic) Alimentos para el curso FOCAP”, señalados en la póliza número de egreso 141 y su documentación soporte.

De la valoración en conjunto de las probanzas anteriormente descritas y valoradas, atendiendo a las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica, así como de los principios rectores de la función electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Autoridad advierte lo siguiente:

En principio, del análisis del Dictamen de Actividades Ordinarias 2014, se aprecia que la observación 9 nueve del segundo trimestre “*Comprobantes sin requisitos fiscales*” del Partido Acción Nacional, fue porque del análisis de la documentación comprobatoria, se advirtió que no presentó el archivo electrónico XML **de dos comprobantes fiscales**.

Del estudio de las constancias que obran en autos, así como de la información proporcionada a esta Unidad de Fiscalización por el Partido

Página **173** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

Acción Nacional con motivo de la rendición de sus informes del segundo trimestre y anual sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias de 2014 dos mil catorce, únicamente se tuvieron los elementos necesarios para acreditar que el citado ente político no presentó el siguiente comprobante fiscal digital representado en un archivo con extensión XML:

Número de Póliza	Proveedor del bien o servicio	Número de Serie	Fecha del comprobante	Concepto	Importe
Eg. 141	Abastecedora Lumen S.A de C. V.	AYF7843	21-may-14	PIZARRA BCO 4921 60x90CM, TRIPIE 6556160CM, MARCAD MAGIS 830-4 C/A ALUMINIO, ETIQUA BLANCA 5000 C/84	\$1,400.00

Por lo tanto, **quedó fehacientemente acreditado que el Partido Acción Nacional, no comprobó la totalidad de sus egresos que efectuó en el desarrollo de sus actividades ordinarias con los comprobantes fiscales digitales representados en un archivo con extensión XML**, por lo que incumplió lo dispuesto en el artículo 100, párrafos primero a tercero del Reglamento de Fiscalización en relación 29 y 29-A, fracción IX, del Código Fiscal de la Federación, así como el capítulo I, subcapítulo A del Anexo 20 de Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 dos mil catorce.

f. Observación parcialmente subsanada número 7 siete del tercer trimestre “Registro de Egresos”

Otra de las razones por las cuales se inició el presente procedimiento fue porque el Partido Acción Nacional subsanó parcialmente la observación número 7 siete del tercer trimestre denominada “Registro de Egresos”, en términos de lo establecido en el punto Tercero del apartado “Dictamina”, del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Página 174 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Del análisis del escrito por el cual el Partido Acción Nacional dio contestación al presente procedimiento, se aprecia que no se manifestó sobre la observación tratada en este apartado; del mismo modo se aprecia que el citado ente político no formuló alegatos en el plazo concedido para ello.

Una vez establecido lo anterior, esta autoridad, de conformidad con el artículo 296, fracción III, inciso f, del Reglamento de Fiscalización de 2013, invoca el fundamento de la obligación de los partidos políticos de registrar contablemente los bienes muebles e inmuebles, conforme a los criterios normativos.

En ese orden de ideas, el Código Electoral de 2012, en su artículo 40 enumeraba las obligaciones de los partidos políticos, entre ellas la referida en la fracción XIV, que a la letra establecía:

Artículo 40. Los partidos políticos están obligados a:

XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Por su parte del Reglamento de Fiscalización de 2013, en sus artículos 11, 16, 17, 27 y 332 establecía:

Artículo 11. Para el registro contable de las operaciones o transacciones, los sujetos obligados utilizarán el sistema contable que la Unidad determine, el Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto del Gasto que este Reglamento establece. En la medida de sus necesidades y requerimientos, se podrán abrir cuentas adicionales para el registro contable, previa autorización por parte de la Unidad, para lo cual deberán solicitarlo por escrito a ésta.

Página 175 de 212



Artículo 16. Todas las operaciones financieras que afecten al patrimonio de los sujetos obligados³⁰, deberán reconocerse contablemente en el momento en el que ocurren y revelarse a través de los estados financieros.

Artículo 17. Para el registro de las operaciones y presentación de la información contable a través de los estados financieros, se observarán los procedimientos de registro específicos expedidos por la Unidad, así como de lo establecido en las NIF³¹ que sean aplicables.

Artículo 27. Para el control de los bienes muebles e inmuebles, se observarán las siguientes reglas:

e) El registro contable de los bienes adquiridos será conforme al catálogo de cuentas;

Artículo 332. Los sujetos obligados utilizarán los sistemas y registros contables que se identifican en el siguiente Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora y Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, así como los siguientes formatos:

Catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización de 2013:

CATÁLOGO DE CUENTAS PARA LA CONTABILIDAD DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS										
CLASE	SUB CLASE	CUENTA	SUB CUENTA	SUBSUB CUENTA	SUB SUBSUB CUENTA	SUBSUB SUBSUB CUENTA	SUBSUB SUBSUB CUENTA	TIPO DE CUENTA	NATURALEZA CUENTA	DENOMINACIÓN
1										ACTIVO
	11									ACTIVO CIRCULANTE
		1101						ACUMULATIVA	D	EFFECTIVO
			01					ACUMULATIVA		CAJA
			02					ACUMULATIVA		FONDO FID
		1102						ACUMULATIVA	D	BANCOS
			01					ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ORDINARIAS
				001				ACUMULATIVA		FINANCIAMIENTO PUBLICO
				002				ACUMULATIVA		FINANCIAMIENTO PRIVADO
			02					ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
		1103						ACUMULATIVA	D	INVERSIONES EN VALORES, FONDOS Y FIDUCIARIAS
			01					DETALLE		ACTIVIDADES ORDINARIAS
			02					DETALLE		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
		1104						ACUMULATIVA	D	CUENTAS POR COBRAR
			01					ACUMULATIVA		DEUDORES DIVERSOS
			02					ACUMULATIVA		PRESTAMOS AL PERSONAL
			03					ACUMULATIVA		GASTOS POR COMPROBAR
			04					ACUMULATIVA		CUENTAS POR COBRAR COMITÉS

³⁰ Partidos Políticos, entre otros, artículo 2, fracción XXXVIII del Reglamento de Fiscalización de 2013.

³¹ NIF: Normas de Información Financiera, expedidas por el instituto Mexicano de Contadores Públicos.

12						ACUMULATIVA	D	ACTIVO FJO
	1201					ACUMULATIVA	D	TERRENOS
	1202					ACUMULATIVA	D	EDIFICIOS
	1203					ACUMULATIVA	A	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EDIFICIOS
	1204					ACUMULATIVA	D	MOBILIARIO Y EQUIPO
	1205					ACUMULATIVA	A	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO
	1206					ACUMULATIVA	D	EQUIPO DE TRANSPORTE
	1207					ACUMULATIVA	A	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE
	1208					ACUMULATIVA	D	EQUIPO DE CÓMPUTO
	1209					ACUMULATIVA	A	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE CÓMPUTO
	1210					ACUMULATIVA	D	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
	1211					ACUMULATIVA	A	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO SONIDO Y VIDEO
	1212					ACUMULATIVA	D	DEPÓSITOS EN GARANTÍA
13						ACUMULATIVA	D	ACTIVO DIFERIDO
	1301					ACUMULATIVA	D	PAGOS ANTICIPADOS
2								PASIVO
	21							PASIVO CIRCULANTE
	2101					ACUMULATIVA	A	PROVEEDORES
	2102					ACUMULATIVA	A	ACREEDORES DIVERSOS
	2103					ACUMULATIVA	A	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR
3								PATRIMONIO
	31							PATRIMONIO
	3101					ACUMULATIVA	A	PATRIMONIO PARTIDO
	3102					ACUMULATIVA	A	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	3103					ACUMULATIVA	A	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4								INGRESOS
	41							FINANCIAMIENTO PÚBLICO
	4101					ACUMULATIVA	A	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
		01				ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ORDINARIAS
			001			DETALLE		MINISTRACIONES SEM ORDINARIAS
			002			DETALLE		REMANENTES CAMPAÑA
		02				ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
			001			DETALLE		MINISTRACIONES SEM ESPECÍFICAS
			002			DETALLE		ARTÍCULO 66 CEEM
	4102					ACUMULATIVA	A	FINANCIAMIENTO PRIVADO
		01				ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ORDINARIAS
			001			ACUMULATIVA		APORTACIONES DE AFILIADOS EN EFECTIVO
				001		ACUMULATIVA		CUOTAS
				0001		DETALLE		NOMBRE DEL AFILIADO
				002		ACUMULATIVA		EN ESPECIE
				001		ACUMULATIVA		BIENES Y/O SERVICIOS
				0001		DETALLE		NOMBRE DEL AFILIADO
				002		ACUMULATIVA		APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO
				001		ACUMULATIVA		EN EFECTIVO
				001		ACUMULATIVA		CUOTAS
				0001		DETALLE		NOMBRE DEL SIMPATIZANTE
				002		ACUMULATIVA		EN ESPECIE
				001		ACUMULATIVA		BIENES Y/O SERVICIOS
				0001		DETALLE		NOMBRE DEL SIMPATIZANTE
				003		ACUMULATIVA	A	AUTOFINANCIAMIENTO
				001		DETALLE		CONFERENCIAS
				002		DETALLE		ESPECTÁCULOS
				003		DETALLE		FERIAS Y SORTIDOS
				004		DETALLE		EVENTOS CULTURALES
				005		DETALLE		VENTAS EDITORIALES

		04				DETALLE		GASTOS MENORES
						ACUMULATIVA		GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO
		05				DETALLE		LOGÍSTICA DEL EVENTO
			001			ACUMULATIVA		GASTOS DE PROMOCIÓN EN PROCESOS INTERNOS
						DETALLE		LOGÍSTICA DE PROCESOS INTERNOS
	5102					ACUMULATIVA	D	GASTOS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
		01				ACUMULATIVA		EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
			001			DETALLE		EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
			002			DETALLE		GASTOS INDIRECTOS
		02				ACUMULATIVA		INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA
			001			DETALLE		INVESTIGACIONES
			002			DETALLE		GASTOS INDIRECTOS
		03				ACUMULATIVA		TAREAS EDITORIALES
			001			DETALLE		TAREAS EDITORIALES
			002			DETALLE		GASTOS INDIRECTOS
5107						ACUMULATIVA	D	ADQUISICIONES
		01				ACUMULATIVA		ADQUISICIONES DE ACTIVO
			001			DETALLE		TERRENOS
			002			DETALLE		EDIFICIOS
			003			DETALLE		MOBILIARIO Y EQUIPO
			004			DETALLE		EQUIPO DE TRANSPORTE
			005			DETALLE		EQUIPO DE CÓMPUTO
			006			DETALLE		EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
5108						ACUMULATIVA	D	DEPRECIACIÓN
		01				DETALLE		DEPRECIACIÓN
5109						ACUMULATIVA	D	GASTOS FINANCIEROS
		01				ACUMULATIVA		COMISIONES BANCARIAS
			001			DETALLE		ACTIVIDADES ORDINARIAS
			002			DETALLE		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
6								CUENTAS DE ORDEN
	61							CUENTAS DE ORDEN
		6101				ACUMULATIVA	D	TRANSFERENCIAS COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
			01			ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ORDINARIAS
				001		DETALLE		EFECTIVO
				002		DETALLE		ESPECIE
			02			ACUMULATIVA		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
				001		DETALLE		EFECTIVO
				002		DETALLE		ESPECIE
		6102				ACUMULATIVA	A	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
			01			ACUMULATIVA		TRANSFERENCIAS
				001		DETALLE		ACTIVIDADES ORDINARIAS
				002		DETALLE		EFECTIVO
			02			ACUMULATIVA		ESPECIE
				001		DETALLE		ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
				002		DETALLE		EFECTIVO
				003		DETALLE		ESPECIE
		6103				ACUMULATIVA	D	BIENES RECIBIDOS EN COMODATO
			01			DETALLE		BIENES INMUEBLES
				002		DETALLE		BIENES MUEBLES
		6104				ACUMULATIVA	A	COMODATO BIENES RECIBIDOS
			01			DETALLE		INMUEBLES BIENES
				002		DETALLE		MUEBLES BIENES

NOTA 1: ESTE CATÁLOGO NO ES LIMITATIVO, LOS PARTIDOS PODRÁN ABRIR CUENTAS CONTABLES A NIVEL SUB-SUB CUENTAS, SUB-SUB-SUB CUENTAS, SUB-SUB-SUB-SUB CUENTAS PARA EL MANEJO DE AUXILIARES, ASÍ COMO CUENTAS DE ORDEN ADICIONALES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.
 NOTA 2: PARA AGREGAR CUENTAS A NIVEL CUENTA Y SUB CUENTA, TANTO EN CUENTAS DE BALANCE COMO DE RESULTADOS, LOS PARTIDOS DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.
 NOTA 3: LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES A CLASE Y SUB CLASE SON INFORMATIVAS Y NO TENDRÁN QUE CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE CODIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS.

32

³² Énfasis añadido.

Guía contabilizadora del Reglamento de Fiscalización de 2013.

CAJA	
Se carga:	Se abona:
Del valor por creación de fondo fijo. Del valor por eventos en colectas. Del valor por creación de subvenciones.	Del valor por pago de gastos menores. Del valor de su saldo, para saldarla.
BANCOS	
Se carga:	Se abona:
Del valor por apertura de cuenta. Del valor por financiamiento público. Del valor por aportaciones de afiliados. Del valor por aportación de simpatizantes. Del valor por autofinanciamiento. Del valor por transferencias. Del valor por recuperación de seguros.	Del valor de los cheques expedidos. Del valor de las cantidades que los bancos carguen por concepto de comisiones e impuestos. Del valor de su saldo, para saldarla.
INVERSIONES EN VALORES, FONDOS Y FIDEICOMISOS	
Se carga:	Se abona:
Del valor por la creación de fondo o fideicomiso Por los incrementos a las inversiones, fondos o fideicomisos.	Del valor por retiro parcial de fondo o fideicomiso. Del valor de su saldo, para saldarla.
CUENTAS POR COBRAR	
Se carga:	Se abona:
Del valor por préstamos. Del valor por el importe de gastos a comprobar.	Del importe de los pagos parciales o totales que a cuenta o con liquidación efectuaron los deudores. Del valor de su saldo, para saldarla.
TERRENOS	
Se carga:	Se abona:
Del valor del costo de los terrenos adquiridos. Del valor por donación de terrenos.	Del valor por venta o baja de terrenos. Del valor de su saldo, para saldarla.
EDIFICIOS	
Se carga:	Se abona:
Del valor del costo de los edificios adquiridos. Del valor por la donación de edificios. Del valor de las adiciones o mejoras.	Del valor por la venta o baja de edificios. Del valor de su saldo, para saldarla.
MOBILIARIO Y EQUIPO	
Se carga:	Se abona:
Del valor del costo de mobiliario y equipo adquirido. Del valor por la donación de mobiliario y equipo de forma. Del valor de las adiciones o mejoras.	Del valor por la venta o baja de mobiliario y equipo. Del valor de su saldo, para saldarla.
EQUIPO DE TRANSPORTE	
Se carga:	Se abona:
Del valor del costo de equipo de transporte adquirido. Del valor por la donación de equipo de transporte. Del valor de las adiciones o mejoras.	Del valor por la venta o baja de equipo de transporte. Del valor de su saldo, para saldarla.
EQUIPO DE COMPUTO	
Se carga:	Se abona:
Del valor de su costo de equipo de cómputo adquirido. Del valor por la donación de equipo de cómputo. Del valor de las adiciones o mejoras.	Del valor por la venta o baja de equipo de cómputo. Del valor de su saldo, para saldarla.
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	
Se carga:	Se abona:
Del valor de su costo de equipo de sonido y video adquirido. Del valor por la donación de equipo de sonido. Del valor de las adiciones o mejoras.	Del valor por la venta o baja del mismo. Del valor de su saldo, para saldarla.
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	
Se carga:	Se abona:
Del valor de las cantidades dejadas en guarda para garantizar bienes o servicios. Del valor de las nuevas cantidades dejadas en guarda por el concepto anterior.	Del valor de los depósitos en garantía devueltos por haber tenido el plazo de los contratos o por cancelación. Del valor de su saldo, para saldarla.

PAGOS ANTICIPADOS	
Se carga: Del valor por el importe otorgado como anticipo para la adquisición de bienes y servicios.	Se abona: Del importe de las amortizaciones de anticipo en el momento de efectuar la liquidación en pago de los bienes o servicios. Del valor de su saldo, para saldarla.
PROVEEDORES	
Se carga: Del valor por el importe de los pagos a cuenta o en liquidación efectuadas a los proveedores. Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor del importe de adquisición de bienes y servicios a crédito.
ACREEDORES DIVERSOS	
Se carga: Del valor por el importe de los pagos a cuenta o en liquidación efectuados a los acreedores. Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor por el importe de las cantidades que por conceptos distintos de la compra de bienes y servicios, se obtengan a crédito.
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	
Se carga: Del valor por el importe de los impuestos efectivamente pagados. Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor por el importe de la cantidad pendiente de pago de impuestos.
PATRIMONIO	
Se carga: Del valor por déficit de ejercicio. Del valor por venta o baja de bienes muebles e inmuebles. Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor por el remanente del ejercicio. Del valor por el traspaso de bienes muebles e inmuebles en cierre de campañas. Del valor por el resultado de ejercicios anteriores.
INGRESOS	
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Se carga: Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor por el financiamiento público ordinario autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM)
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
Se carga: Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor por el financiamiento público específico autorizado por el IEM y por el importe del privado de afiliados y simpatizantes De la transferencia del financiamiento público del artículo 66 Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
FINANCIAMIENTO PRIVADO APORTACIONES DE AFILIADOS	
Se carga: Del valor su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor de las aportaciones efectuadas por afiliados en efectivo o especie.
FINANCIAMIENTO PRIVADO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	
Se carga: Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor de las aportaciones efectuadas por simpatizantes en efectivo o especie.
AUTOFINANCIAMIENTO	
Se carga: Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor del importe obtenido en la realización de las actividades promocionales.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
Se carga: Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor de los intereses bancarios obtenidos.
TRANSFERENCIAS	
Se carga: Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor de las aportaciones efectuadas por transferencia en efectivo o especie
OTROS INGRESOS	
Se carga: Del valor de su saldo, para saldarla.	Se abona: Del valor por la venta de activo fijo. Del valor por la venta de desperdicio. Del valor por la recuperación de seguros.

Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Reglamento de Fiscalización de 2013.

[...]

5107 ADQUISICIONES DE ACTIVO

Erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de las funciones del partido, tales como: Terrenos, edificios, mobiliario y equipo, equipo de transporte, equipo de cómputo y equipo de sonido y video.

[...]

De los preceptos normativos señalados, se advierte la obligación de los partidos políticos de utilizar para el registro contable de las operaciones o transacciones que afecten su patrimonio, el sistema contable que la Unidad determine, así como el Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto del Gasto que el propio Reglamento dispone; siendo



IEM/UF/PAO/09/2015

que los registros deberán efectuarse en el momento en el que ocurran las operaciones.

En ese sentido, una de las operaciones que afectan el patrimonio de los partidos políticos es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de sus funciones, tales como terrenos, edificios, mobiliario y equipo, equipo de transporte, equipo de cómputo y equipo de sonido y video; toda vez que se eroga parte del financiamiento que el ente posee y se obtiene a cambio, un bien que formara parte del patrimonio del partido político.

En ese contexto, del análisis del Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador de Gasto, se advierte que cuando un partido político adquiere un edificio, debe efectuar los siguientes registros contables en el sistema correspondiente:

Cuenta contable	Denominación	Naturaleza	Concepto
1202-000-000-000-0000	Activo Fijo – Edificios	Deudora	El valor del costo de los edificios adquiridos.
5107-000-000-000-0000	Adquisiciones	Deudora	Erogaciones destinadas a la adquisición del edificio.
3101-000-000-000-0000	Patrimonio Partido	Acreedora	El valor por compra o alta del edificio.
1102-000-000-000-0000	Bancos	Acreedora	El valor de los cheques expedidos para la compra del edificio.

Una vez establecido el marco jurídico, se procede a dar cuenta del acervo probatorio que obra en autos con relación a la falta en estudio, consistente en:

- I. Documentales Públicas, las cuales tienen pleno valor probatorio al no haberse objetado en cuanto a su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieren, de conformidad a lo mandatado por el

Página 180 de 212

artículo 286, en relación al 271, fracciones I y II, 285 y 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:

1. Copia certificada del acuse de recibo correspondiente al oficio IEM/UF/61/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, entonces titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, con dos anexos.
 2. Copia certificada del “Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.
- II. Documentales Privadas, mismas que a consideración de esta Unidad adquieren pleno valor probatorio en los términos que se señalaran posteriormente, toda vez que generan convicción sobre la veracidad de los hechos materia del presente asunto, al no haberse objetado y **concatenarse** con las demás pruebas, como se desarrollará infra, con fundamento en los artículos 287 en relación al 271, 272, 285, 288, así como el 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:
1. Copia certificada de la póliza de egreso número 338 de fecha 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), relacionada



IEM/UF/PAO/09/2015

con el cheque 9015, por concepto de “Liquidación de la casa de Sahuayo”, así como su documentación soporte

2. Copia certificada del Reporte de Auxiliares anual del 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 3101-00-000-000-0000, presentado por el Partido Acción Nacional.
3. Copia certificada del Reporte de Auxiliares anual del 2014 dos mil catorce, correspondiente a la cuenta contable número 5107-00-000-000-0000, presentado por el Partido Acción Nacional.
4. Copia certificada de los estados de cuenta de la cuenta número 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.

De la valoración en conjunto de las probanzas anteriormente descritas y valoradas, atendiendo a las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica, así como de los principios rectores de la función electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Autoridad advierte lo siguiente:

Del análisis del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, se denota que la observación número 7 siete del tercer trimestre denominada “Registro de Egresos”, se debió a que el Partido Acción Nacional no registró la erogación descrita en la siguiente póliza, en las cuentas contables de patrimonio ni en la de adquisición de edificios:

Página **182** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

No. de cheque	Póliza contable	Fecha	Concepto	Proveedor	Monto
9016	Eg 338	21/08/2014	Liquidación de casa de Sahuayo	Francisco Javier García Guerrero	\$ 400,000.00

Ahora bien, esta Unidad de Fiscalización, del estudio minucioso de la copia certificada de la documentación soporte de la póliza de egreso de referencia y del estado de cuenta de la cuenta bancaria número 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, a nombre del Partido Acción Nacional, del mes de agosto de 2014 dos mil catorce, así como del propio dictamen, se percató que el Partido Acción Nacional con data del 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, libró el cheque número 9016 de la citada cuenta bancaria a nombre del C. Francisco Javier García Guerrero, por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) mismo que fue cobrado el día 28 veintiocho del mismo mes y año.

El cheque fue librado con la finalidad de cubrir la cesión a título oneroso del citado partido político de un inmueble denominado *liquidación Sahuayo* por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.). En se sentido, la citada operación fue registrada en la contabilidad de la siguiente manera:

Cuenta contable	Denominación	Debe	Haber
1202-01-0077-000-0000	Sahuayo <i>Liquidación de la casa de Sahuayo</i>	\$400,000.00	-----
1102-01-002-000-0000	Banamex S. A., Cta. 29346-5 <i>Francisco Javier García Guerrero Ch. 9016</i>	-----	\$400,000.00

De lo anteriormente señalado se denota que el Partido Acción Nacional registró la operación en comento en la sub-sub-subcuenta contable número 1202-01-077-000-0000 denominada "Sahuayo", de la subcuenta contable número 1202-01-000-000-0000 denominada "Edificios" de la cuenta contable

Página 183 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

número 1202-00-000-000-0000 de activo fijo de edificios, el cargo por el valor del costo del inmueble en comento; asimismo se registró en la sub-sub-subcuenta contable 1102-01-002-000-0000 denominada “Banamex S. A., Cta. 29346-5, de la sub-cuenta contable 1102-01-002-000-0000 denominada “Financiamiento privado” de la cuenta contable número 1102-01-000-000-0000” denominada “Bancos”, el abono por el valor del cheque número 9016 de la cuenta bancaria número 363285491 del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, expedido para la adquisición del edificio de referencia.

En ese sentido, se aprecia que el ente político omitió registrar el cargo por la erogación destinada a la adquisición del edificio de referencia en la cuenta contable 5107-000-000-0000 denominada “Adquisiciones”, así como abono por el valor por el alta del inmueble en comento en la cuenta contable 3101-000-000-0000 denominada “Patrimonio del Partido”; luego entonces el registro de la operación no fue realizado de forma completa conforme al Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Reglamento de Fiscalización de 2013.

Por lo tanto, el Partido Acción Nacional **al no efectuar el registro de la operación denominada “Liquidación de la casa de Sahuayo”, de forma completa conforme al Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, incumplió con lo dispuesto por los artículos 11, 16, 17, 27 y 322 del Reglamento de Fiscalización de 2013.**

**g. Observación no subsanada 7 siete del cuarto trimestre
“Soporte de REPAP”**

Página 184 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

Finalmente, este procedimiento también se inició en virtud de que el Partido Acción Nacional no subsanó la falta número 7 siete intitulada “Soporte de REPAP”, de conformidad a lo establecido en el punto Tercero del apartado “Dictamina”, del Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Del análisis de la contestación del Partido Acción Nacional al presente procedimiento, se denotó que no hizo manifestación sobre la observación aquí estudiada.

Ahora bien, esta Unidad, en términos del artículo 296, fracción III, inciso f, del Reglamento de Fiscalización de 2013, invoca el fundamento de la obligación de los partidos políticos de soportar los egresos por reconocimiento de actividades políticas a sus afiliados y simpatizantes, con la documentación soporte que la misma normativa señala.

En ese orden de ideas, el Código Electoral de 2012, en su artículo 40 enumeraba las obligaciones de los partidos políticos, entre ellas la referida en la fracción XIV, que a la letra establecía:

Artículo 40. Los partidos políticos están obligados a:

XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Por su parte del Reglamento de Fiscalización de 2013, ordenaba en su artículo 114 lo siguiente:

Página **185** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

Artículo 114. Los partidos políticos, agrupaciones políticas, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes podrán otorgar reconocimientos a sus afiliados o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político.

El pago por dicho concepto deberá realizarse mediante cheque nominativo, en su caso.

La suma total de las erogaciones por actividades ordinarias y actividades específicas en este concepto, tendrá un límite máximo anual por persona de tres mil días de salario mínimo general vigente en el Estado; el límite mensual no excederá de cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en el Estado, ya sea que se paguen en una o varias exhibiciones, realizados a una sola persona física, por este concepto.

En proceso electoral, los límites señalados en el párrafo anterior, se extenderán hasta el máximo de seis mil días de salario mínimo general vigente en el Estado como límite anual y de ochocientos días de salario mínimo general vigente en el Estado, como límite mensual.

Dichos reconocimientos deberán estar soportados por recibos foliados por la imprenta de preferencia del partido político, agrupación política, aspirante a candidato independiente y candidato independiente, en los cuales se especifique el nombre y firma de la persona a quien se benefició con el pago, su domicilio, copia de identificación oficial, la precampaña, periodo de obtención de respaldo ciudadano o campaña electoral correspondiente, el monto y la fecha de pago, el tipo de servicio prestado al partido político y el período en que prestó el servicio.

El Órgano Interno o responsable de la administración de los recursos financieros de los aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes deberá elaborar los recibos de reconocimientos por actividades políticas, enviando el original anexo a los informes correspondientes y una copia para el beneficiario y otra para el sujeto responsable, requisitando el formato REPAP, REPAP- ORC-ASP-CI, REPAP-CI-CAMP, según corresponda.

Página 186 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

FORMATO	CLAVE
Recibo de reconocimiento por actividades políticas	REPAP
Recibo de reconocimiento por participación para el desarrollo de obtención del respaldo de los aspirantes a candidatos independientes	REPAP- ORC -ASP-CI
Recibo de Reconocimiento por Participación para la Campaña del Candidato Independiente	REPAP-CI-CAMP

De dichos recibos deberá anexarse el original a los informes correspondientes y la copia para el beneficiario y para el sujeto obligado –énfasis añadido-

Del estudio del precepto anteriormente descrito, se aprecia la posibilidad que brindaba el Reglamento de Fiscalización de 2013, para que los partidos políticos otorgaran reconocimientos a sus afiliados o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político, el cual no podía exceder de tres mil días de salario mínimo general vigente en el Estado al año ni de cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en el Estado al mes, por persona, siendo que en periodo de campañas podía ampliarse a seis mil días de salario mínimo general vigente en el Estado como límite anual y de ochocientos días de salario mínimo general vigente en el Estado, como límite mensual. Del mismo modo se disponía que las sumas que fueran otorgadas por dicho concepto debían pagarse mediante cheque nominativo.

Los partidos políticos debían de soportar los pagos por reconocimiento de actividades políticas con el recibo foliado de imprenta, en los cuales se tenía que especificar lo siguiente:

- Nombre del beneficiario
- Firma del beneficiario,
- Domicilio del beneficiario.
- Monto.
- Tipo de servicio.
- El periodo en el que prestó el servicio.
- Fecha.

Página 187 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- En su caso, la precampaña, periodo de obtención de respaldo ciudadano o campaña electoral correspondiente.
- **Así como copia de identificación oficial.**

Los recibos debían ser elaborados por el Órgano Interno del partido político, enviando el original anexo a los informes correspondientes, una copia para el beneficiario y otra para el partido político, requisitando el formato de Recibo de reconocimiento por actividades políticas que el propio Reglamento señalaba.

Una vez establecido el marco jurídico, se procede a dar cuenta del acervo probatorio que obra en autos con relación a la falta en estudio, consistente en:

- I. Documentales Públicas, las cuales tienen pleno valor probatorio al no haberse objetado en cuanto a su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieren, de conformidad a lo mandado por el artículo 286, en relación al 271, fracciones I y II, 285 y 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:
 1. Copia certificada del acuse de recibo correspondiente al oficio IEM/UF/61/2015 del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, entonces titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, con dos anexos.
 2. Copia certificada del "Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y

Página 188 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

destino de sus recursos para actividades ordinarias, del año dos mil catorce”, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

II. Documentales Privadas, mismas que a consideración de esta Unidad adquieren pleno valor probatorio en los términos que se señalaran posteriormente, toda vez que generan convicción sobre la veracidad de los hechos materia del presente asunto, al no haberse objetado y **concatenarse** con las demás pruebas, como se desarrollará infra, con fundamento en los artículos 287 en relación al 271, 272, 285, 288, así como el 296, fracción III, inciso c, del Reglamento de Fiscalización de 2013:

1. Copia certificada de la póliza de egreso número 29 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, por el importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), relacionada con el cheque 15689, por concepto de reconocimiento por actividades políticas a Luis Alberto Pérez Moreno, así como su documentación soporte.
2. Copia certificada de los estados de cuenta, de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, de diciembre de 2006 dos mil seis a septiembre de 2015 dos mil quince.

De la valoración en conjunto de las probanzas anteriormente descritas y valoradas, atendiendo a las reglas de la lógica, experiencia, sana crítica, así como de los principios rectores de la función electoral, en cumplimiento a lo

Página **189** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

dispuesto por el artículo 285 del Reglamento de Fiscalización de 2013, esta Autoridad advierte lo siguiente:

En principio, del análisis del Dictamen de Actividades Ordinarias 2014, se aprecia que la observación no subsanada número 7 siete del cuarto trimestre denominada "Soporte de REPAP" del Partido Acción Nacional, fue porque del análisis de la documentación comprobatoria, se advirtió que éste no presentó la copia de la identificación oficial del C. Luis Alberto Pérez Moreno, quien se benefició con el pago por concepto de reconocimiento por actividades políticas por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.), entregada mediante cheque número 15689 y soportada mediante comprobante número 1548.

Del estudio de la copia certificada de la póliza de egreso número 29 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce y su documentación soporte, se advierte que mediante cheque 15689, librado en esa fecha a cargo de la cuenta bancaria número 0022049800101 del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, a nombre del Partido Acción Nacional, se le pagó al C. Luis Alberto Pérez Moreno la suma de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.), por concepto de reconocimiento por actividades políticas desarrolladas para actividades ordinarias, durante el periodo del 01 uno al 30 treinta de noviembre de 2014 dos mil catorce, el cual fue cobrado el día 05 cinco del mismo mes y año, tal y como se observa en la copia certificada del estado de cuenta correspondiente.

En ese orden de ideas, esta Unidad de Fiscalización se percató que el Partido Acción Nacional como soporte de la póliza en comento adjuntó la siguiente documentación:

Página 190 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- Póliza número 29 por concepto de “RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS DEL MES DE NOVIEMBRE”.
- Cheque póliza número 15689 a nombre de Luis Alberto Pérez Moreno, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.), de fecha 04 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, por concepto de RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS DEL MES DE NOVIEMBRE”.
- Formato de Recibo de Reconocimiento por Actividad Política, con folio número 1548 de fecha 04 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, a nombre de Luis Alberto Pérez Moreno, por concepto de “Reconocimiento por Actividades Políticas del Mes de Noviembre 2014” para actividades ordinarias, suscrito por el beneficiario y el C. Oscar Escobar Ledesma, responsable del órgano interno del Partido Acción Nacional.

En ese orden de ideas y después de una minuciosa búsqueda a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, esta Autoridad advirtió que el citado partido no adjuntó al Recibo de Reconocimiento por Actividad Política con número de folio 1548, la copia de la identificación oficial de Luis Alberto Pérez Moreno, tal y como se sostiene en el Dictamen de Actividades Ordinarias de 2014.

Luego entonces, **el Partido Acción Nacional al no haber adjuntado al Recibo de Reconocimiento por Actividad Política con número de folio 1548, la copia de la identificación oficial del beneficiario, incumplió lo dispuesto en el artículo 114, párrafo quinto, del Reglamento de Fiscalización de 2014.**

Página 191 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

B. Calificación de las faltas.

Acreditadas las faltas y la responsabilidad administrativa del Partido Acción Nacional, corresponde a esta autoridad electoral realizar la calificación de las mismas, a efecto de posteriormente proceder a individualizar e imponer la sanción correspondiente en conjunto, atendiendo a lo dispuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³³ y de conformidad a los artículos 322 del Código Electoral de 2012 y 296, fracción III, inciso h, del Reglamento de Fiscalización de 2013.

a. Tipo de infracción (acción u omisión).

A efecto de establecer en que consiste una acción u omisión, se cita lo establecido por los precedentes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³⁴, en la que se establece que la acción en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo; mientras que en la omisión el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable.

En el caso, las siguientes faltas cometidas por el Partido Acción Nacional, son de omisión, puesto que son producto de un incumplimiento a obligaciones de “hacer” previstas en el Reglamento de Fiscalización de 2013, que se resumen en:

- No recuperar durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce, la cantidades de cuentas por cobrar, que otorgó durante dicho

³³ SUP-RAP-62/2005.

³⁴ SUP-RAP-98/2003.



IEM/UF/PAO/09/2015

ejercicio, inobservando el artículo 21, inciso a del Reglamento de Fiscalización de 2013.

- No inscribir la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” en ciento treinta y cuatro cheques, aun y cuando el monto que amparan exceden la cantidad de \$6,377.00 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.), es decir, cien veces el salario mínimo vigente en el estado en el 2014 dos mil catorce, desatendiendo lo dispuesto en el artículo 104, párrafo primero, del Reglamento de Fiscalización de 2013
- No respaldar con el formato de recibo de ingresos en efectivo los ingresos por financiamiento público para actividades ordinarias de los meses de mayo, octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 51, párrafo segundo, en relación con el formato de Recibo de ingresos en efectivo (RIEF) del Reglamento de Fiscalización de 2013.
- No comprobar la totalidad de sus egresos **que** en el desarrollo de sus actividades ordinarias con los comprobantes fiscales digitales representados en un archivo con extensión XML, inobservando lo dispuesto en el artículo 100, párrafos primero a tercero del Reglamento de Fiscalización en relación 29 y 29-A, fracción IX, del Código Fiscal de la Federación, así como el capítulo I, subcapítulo A del Anexo 20 de Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 dos mil catorce.
- No registrar de forma completa la operación denominada “Liquidación de la casa de Sahuayo”, conforme al Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto

Página 193 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

y Tipo de Gasto, descatando los artículos los artículos 11, 16, 17, 27, 322, del Reglamento de Fiscalización de 2013.

- No haber adjuntado al Recibo de Reconocimiento por Actividad Política con número de folio 1548, la copia de la identificación oficial del beneficiario, desatendiendo lo dispuesto en el artículo 114, párrafo quinto, del Reglamento de Fiscalización de 2014.

Ahora bien, por lo que ve a la falta consistente en exceder el número de cuentas permitido y manejar una cuenta bancaria para diferentes tipos de financiamiento, es de acción, ya que al realizarla, efectuó una conducta positiva que conculcó lo dispuesto por el artículo 36, párrafo primero, inciso b, del Reglamento de Fiscalización de 2013.

b. Circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretizaron las irregularidades.

- Modo. Como se refirió con antelación, los modos en que el partido político efectuó las infracciones, fueron:
 - Omitir recuperar durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce, la cantidades de cuentas por cobrar, que otorgó durante dicho ejercicio.
 - Omitir inscribir la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” en ciento treinta y cuatro cheques, aun y cuando el monto que amparan exceden la cantidad de \$6,377.00 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M. N.), es decir, cien veces el salario mínimo vigente en el estado en el 2014 dos mil catorce.

Página 194 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- Omitir respaldar con el formato de recibo de ingresos en efectivo los ingresos por financiamiento público para actividades ordinarias de los meses de mayo, octubre y noviembre de 2014 dos mil catorce.
- Omitir comprobar la totalidad de sus egresos que en el desarrollo de sus actividades ordinarias con los comprobantes fiscales digitales representados en un archivo con extensión XML.
- Omitir registrar de forma completa la operación denominada “Liquidación de la casa de Sahuayo”, conforme al Catálogo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, descatando los artículos los artículos 11, 16, 17, 27, 322, del Reglamento de Fiscalización de 2013.
- Omitir adjuntar al Recibo de Reconocimiento por Actividad Política con número de folio 1548, la copia de la identificación del beneficiario, desatendiendo lo dispuesto en el artículo 114, párrafo quinto, del Reglamento de Fiscalización de 2014.
- Exceder el número cuentas permitidas para el manejo de financiamiento público y privado, así como manejar diversos tipos de financiamiento en una cuenta bancaria
- Tiempo. En cuanto al tiempo, se determina que atendiendo a los argumentos señalados anteriormente, la falta se cometió durante el ejercicio de 2014 dos mil catorce.

Página 195 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- Lugar. Dado que el Partido Acción Nacional se encuentra acreditado en esta entidad, y que por consiguiente sus obligaciones y derechos con esta Autoridad Electoral se deben observar en el Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos del lugar la presente falta cometida por el referido Partido, se considera que fue en el propio Estado, pues es una infracción que deriva de la falta de observancia de la reglamentación en materia de fiscalización a nivel local.

c. La comisión intencional o culposa de la falta.

Para el estudio de este aspecto, se destaca que la intencionalidad es un aspecto subjetivo que permite apreciar de qué manera el responsable fijó su voluntad en orden a un fin o efecto, para continuar con el juicio de reproche de la conducta.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³⁵ ha identificado al dolo como la intención de aparentar una cosa que no es real, con el propósito de lograr un beneficio, para hacer creer que se cumple con las obligaciones de ley tratando de engañar a la autoridad administrativa electoral, es decir, el dolo lleva implícito el engaño, fraude, simulación o mentira, se trata de una conducta violatoria del deber jurídico y de actuar conforme a lo previsto en la ley. Por lo tanto, el dolo es la intención de aparentar una cosa que no es real, para lograr un beneficio para hacer creer que se cumplen las obligaciones de la ley tratando de engañar a la autoridad administrativa electoral.

³⁵ SUP-RAP-125/2008



IEM/UF/PAO/09/2015

De igual forma, nuestro máximo órgano jurisdiccional en materia electoral³⁶, ha sostenido que el dolo debe estar acreditado ya sea con elementos de prueba suficientes o por conducto de indicios que concatenados con otros medios de convicción se pueda determinar su existencia.

Finalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación³⁷, ha señalado que el dolo no sólo puede ser comprobado con la prueba confesional, sino que la prueba indiciaria permite que a través de hechos conocidos que no constituyen acciones violatorias de la norma, se pueda llegar a la acreditación del dolo, concatenando hechos y utilizando los principios de la lógica y las máximas de la experiencia.

En el presente asunto, **no obran elementos suficientes para determinar que las conductas del partido político sean dolosas.**

d. La trascendencia de las normas transgredidas.

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, al no presentar el recibo correspondiente al financiamiento público para actividades ordinarias, no recuperar cantidades de cuentas por cobrar durante el 2014 dos mil catorce, no inscribir la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” en los cheques que excedían cien veces el salario mínimo vigente en el Estado, no respaldar el financiamiento para actividades ordinarias con el formato de recibo de ingresos en efectivo los ingresos, no comprobar la totalidad de sus egresos que en el desarrollo de sus actividades ordinarias con los comprobantes fiscales digitales representados en un archivo con extensión

³⁶ SUP-RAP-231/2009

³⁷ "DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL", Tesis: 1a. CVII/2005, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXIII, Marzo de 2006, p. 205.



IEM/UF/PAO/09/2015

XML, no registrar de forma completa la adquisición del bien inmueble denominado “Casa Sahuayo”, no adjuntar la copia de identificación oficial en un recibo de reconocimiento por actividades políticas, así como excederse en el número de cuentas permitido y manejar una cuenta bancaria para diferentes tipos de financiamiento, vulneró diversos preceptos del Reglamento de Fiscalización de 2013.

Los artículos transgredidos fueron 11, 16, 17, 21, inciso a, 27, 35, 36, párrafo primero, inciso b, 51, 100, párrafos primero al tercero, 104, párrafo primero, 114, párrafo quinto y 322 del Reglamento de Fiscalización de 2013, siendo que el objeto de tales dispositivos es otorgar a la Unidad de Fiscalización todos los elementos necesarios para tener certeza respecto del origen, monto y destino de sus recursos utilizados para el desarrollo de actividades ordinarias, con la finalidad de proteger los siguientes bienes jurídicos: certeza en la rendición de cuentas, transparencia y legalidad.

En ese orden de ideas, al dejar de observarse lo establecido en las disposiciones reglamentarias mencionadas, se vulneró lo establecido por el numeral 40, fracción XIV, del Código Electoral de 2012, el cual imponía la obligación a todo partido político de conducir sus actividades dentro de los cauces legales, tutelando con ello el principio de legalidad.

Por tanto, al actualizarse las faltas de carácter formal, como se analizará posteriormente, se presenta una puesta en peligro de los bienes jurídicos tutelados en materia de fiscalización de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

e. Los resultados o efectos que sobre los objetivos (propósito de creación de la norma) y los intereses o valores jurídicos tutelados, se vulneraron o pudieron vulnerarse.

Página 198 de 212

Al respecto las faltas pueden actualizarse como una infracción de a) resultado, b) de peligro abstracto y c) de peligro concreto. El Instituto Nacional Electoral³⁸, siguiendo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³⁹ ha establecido sobre el particular lo siguiente:

Las infracciones de resultado, también conocidas como materiales, son aquellas que con su sola comisión genera la afectación o daño material del bien jurídico tutelado por la norma administrativa, esto es, ocasionan un daño directo y efectivo total o parcial en cualquiera de los intereses jurídicos protegidos por la ley, perfeccionándose con la vulneración o menoscabo del bien tutelado, por lo que se requiere que uno u otro se produzca para que la acción encuadre en el supuesto normativo para que sea susceptible de sancionarse la conducta.

En lo que atañe a las infracciones de peligro (abstracto y concreto), el efecto de disminuir o destruir en forma tangible o perceptible un bien jurídico no es requisito esencial para su acreditación, es decir, no es necesario que se produzca un daño material sobre el bien protegido, bastará que en la descripción normativa se dé la amenaza de cualquier bien protegido, para que se considere el daño y vulneración al supuesto contenido en la norma.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-188/2008, señala que (sic) las infracciones de peligro concreto, el tipo requiere la exacta puesta en peligro del bien jurídico, es decir, el resultado típico. Por tanto, requiere la comprobación de la proximidad del peligro al bien jurídico y de la capacidad lesiva del riesgo.

En cambio, las infracciones de peligro abstracto son de mera actividad, se consuman con la realización de la conducta supuestamente peligrosa, por lo que no resulta necesario valorar si la conducta asumida puso o no en concreto

³⁸Acuerdo INE/CG167/2015, Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.

³⁹ SUP-RAP-188/2008



IEM/UF/PAO/09/2015

peligro el bien protegido, para entender consumada la infracción, ilícito o antijurídico descritos en la norma administrativa, esto es, el peligro no es un elemento de la hipótesis legal, sino la razón o motivo que llevó al legislador a considerar como ilícita de forma anticipada la conducta.

En estos últimos, se castiga una acción "típicamente peligrosa" o peligrosa "en abstracto", en su peligrosidad típica, sin exigir, como en el caso del ilícito de peligro concreto, que se haya puesto efectivamente en peligro el bien jurídico protegido.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobación de las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto), evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En ese orden de ideas, en el caso de las faltas en estudio, se advierte que únicamente pusieron en riesgo los bienes jurídicos tutelados de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, toda vez que derivado de las omisiones del Partido, se observó:

- Falta de cuidado en la recuperación de los préstamos realizados y el recurso otorgado a comités.
- Falta de cuidado al momento de expedir los cheques cuyos montos excedieran la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo vigente en el estado en el 2014 dos mil catorce.
- La deficiencia en la comprobación de los ingresos de financiamiento público al no presentar el formato del Recibo de ingresos en efectivo (RIEF).

Página 200 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

- La ausencia de comprobación fiscal de los gastos efectuados, al no presentar los comprobantes fiscales digitales con los requisitos establecidos en la normativa fiscal.
- La falta de claridad en los registros contables al no haberse incorporado al sistema contable de forma completa la adquisición de un inmueble.
- La deficiente comprobación de un pago por concepto de reconocimiento por actividades políticas, al no adjuntar copia de la identificación oficial del beneficiario.
- Falta de claridad en el manejo de financiamiento público y privado al excederse en el número de cuentas bancarias permitidas y utilizar en una sola cuenta diferentes tipos de recursos.

Sin embargo, existieron elementos para conocer el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por el Partido Acción Nacional para el desarrollo de sus actividades ordinarias, de conformidad a lo establecido en el Dictamen correspondiente, al no haber una observación relacionada con los recursos del citado partido político. Luego entonces no se afectaron ni dañaron los bienes jurídicos tutelados.

Por lo que las conductas del partido político únicamente dificultaron la adecuada fiscalización de los recursos que manejó el Partido Acción Nacional para el desarrollo de sus actividades ordinarias, consecuentemente son faltas que se agotan con la omisión del agente -mera actividad-, es decir, son de peligro abstracto. Por lo tanto, es dable concluir que las irregularidades acreditadas se traducen **en faltas formales**.

Página 201 de 212

f. La reincidencia, o bien, la vulneración sistemática de una misma obligación.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que los elementos mínimos que deben considerarse para la actualización de una conducta reincidente, son: *1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor esté firme*⁴⁰.

Ahora bien, para precisar que se entiende por una vulneración sistemática, esta Autoridad acude a la definición que da la Real Academia Española⁴¹ a la palabra “sistemático” en los términos siguientes “Que sigue o se ajusta a un sistema”, entendiendo como sistema “Aquellos que se procura obstinadamente hacer siempre algo en particular o hacerlo de cierta manera sin razón o justificación”.

Por lo que, en el presente asunto esta Autoridad Electoral no cuenta con datos ni elementos que permitan concluir que el Partido Acción Nacional, sea reincidente en las faltas aquí estudiadas o haya realizado la vulneración a las normas del mismo modo que se ha referido.

g. La singularidad o pluralidad de la falta acreditada.

A criterio de este Órgano Electoral, existe pluralidad de faltas formales cometidas por el citado partido, toda vez que se acreditó que el Partido

⁴⁰ REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN, Tesis VI/2009, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral Cuarta Época.

⁴¹ Real Academia Española, *Diccionario de la Real Academia Española*, 23ª ed., Madrid, 2014.



IEM/UF/PAO/09/2015

Acción Nacional no presentó el recibo correspondiente al financiamiento público para actividades ordinarias, no recuperó cantidades de cuentas por cobrar durante el 2014 dos mil catorce, no inscribió la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” en los cheques que excedían cien veces el salario mínimo vigente en el Estado, no respaldó el financiamiento para actividades ordinarias con el formato de recibo de ingresos en efectivo los ingresos, no comprobó la totalidad de sus egresos que en el desarrollo de sus actividades ordinarias con los comprobantes fiscales digitales representados en un archivo con extensión XML, no registró de forma completa la adquisición del bien inmueble denominado “Casa Sahuayo”, no adjuntó la copia de identificación oficial en un recibo de reconocimiento por actividades políticas, así como se excedió en el número de cuentas permitido y manejó una cuenta bancaria para diferentes tipos de financiamiento

Calificación de la falta

Una vez analizados los elementos anteriormente referidos, se procede a calificar las faltas, al tenor de los siguientes parámetros:

1. Las infracciones son de carácter **formal**.
2. Las faltas formales son sancionables porque pusieron en peligro los bienes jurídicos tutelados en materia de fiscalización de transparencia y rendición de cuentas.
3. Las faltas formales de referencia dilataron la actividad fiscalizadora de esta Autoridad Electoral.

Página 203 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

4. Esta Autoridad Fiscalizadora contó con elementos para determinar el origen, monto y destino de los recursos que el Partido Acción Nacional obtuvo para el desarrollo de sus actividades ordinarias.
5. No se cuenta con elementos para acreditar la existencia de dolo en las conductas del partido político.
6. En las faltas cometidas por el Partido Acción Nacional no existe una conducta reincidente ni sistemática.
7. Dada la naturaleza de la faltas, se determina que no existió un beneficio económico para el partido político.

Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que las infracciones deben calificarse en conjunto como **Superiores a la leve.**

C. Individualización de la sanción

Calificadas las falta por esta Unidad de Fiscalización, atendiendo tanto a las circunstancias objetivas como a las subjetivas de las irregularidades, se procederá a la individualización de la misma y a establecer la sanción que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 296, fracción III, inciso h, del Reglamento de Fiscalización de 2013 y al criterio establecido en la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.⁴²

⁴² Tesis del rubro "SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES", Justicia Electoral. Revista del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, año 2004, página 57.



IEM/UF/PAO/09/2015

1. Las faltas se consideraron como formales en virtud de que pusieron en peligro de los bienes jurídicos tutelados en materia de fiscalización de transparencia y rendición de cuentas.
2. Las faltas se calificaron en conjunto como **Superiores a la leve**.
3. El Partido Acción Nacional, incumplió lo dispuesto en los artículos 40, fracción, XIV, del Código Electoral de 2012, así como los diversos 11, 16, 17, 21, inciso a, 27, 35, 36, párrafo primero, inciso b, 51, 100, párrafos primero al tercero, 104, párrafo primero, 114, párrafo quinto y 322 del Reglamento de Fiscalización de 2013.
4. Las faltas de mérito dificultaron la actividad fiscalizadora de esta Autoridad Electoral.
5. Esta Autoridad Fiscalizadora contó con elementos para determinar el origen, monto y destino de los recursos que el Partido Acción Nacional obtuvo para el desarrollo de sus actividades ordinarias.
6. No se cuenta con elementos para acreditar la existencia de dolo en las conductas del Partido Acción Nacional.
7. En la falta cometida por el Partido no existe una conducta reiterada o sistemática.

D. Imposición de la sanción.

Atendiendo a las circunstancias que se puntualizaron anteriormente, lo que procede es imponer una sanción al Partido Acción Nacional, por las omisiones que quedaron fehacientemente acreditadas, en ese contexto, de

Página 205 de 212

conformidad con el artículo 300 del Reglamento de Fiscalización de 2013, las sanciones que deben aplicarse por incumplir la normativa electoral en materia de fiscalización son:

- I. Amonestación pública y multa de cincuenta a cinco mil veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado;*
- II. Reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;*
- III. Con suspensión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;*
- IV. Con suspensión de su registro como partido político estatal hasta por dos procesos electorales ordinarios, y;*
- V. Con cancelación de su registro como partido político estatal o como agrupación política.”*

Consecuentemente, tomando en consideración el marco constitucional y normativo para la imposición de la sanción, así como el tipo y gravedad de las infracciones, las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, la comisión intencional o culposa de la falta, la trascendencia de la norma trasgredida y los efectos que sobre los objetivos y los intereses o valores jurídicos tutelados se generaron o pudieron producirse, la reincidencia, el ámbito de responsabilidad y proporcionalidad de la sanción, se impone al Partido Acción Nacional, de conformidad al artículo 300, fracción I, del Reglamento de Fiscalización de 2013: **una amonestación pública para que en lo subsecuente observe la normativa electoral en materia de fiscalización y una multa equivalente a cuatrocientas veces el salario mínimo vigente en el Estado, en el momento en que ocurrió la falta, a razón de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M. N.)⁴³, la cual asciende a la cantidad de \$25,508.00 (veinticinco mil quinientos ocho pesos 00/100 M. N.).** Con ello se atiende lo señalado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴⁴. La cantidad de la multa se descontará en **tres ministraciones** del financiamiento público que

⁴³ http://www.conasami.gob.mx/nvos_sal_2014.html

⁴⁴ Expediente ST-JRC-41/2013.



IEM/UF/PAO/09/2015

corresponda al gasto ordinario, a partir del mes siguiente en que quede firme la presente resolución, en términos del artículo 305 del Reglamento de Fiscalización 2013.

De conformidad a lo ordenado por el artículo 301 del Reglamento de Fiscalización de 2013, la sanción impuesta es proporcional a la falta en tanto que es:

- a) Adecuada, al ser apropiada para la gravedad de la infracción y las circunstancias en que se realizó el ilícito, así como las condiciones particulares del partido;
- b) Eficaz, al acercarse a un ideal de consecuencia mínima necesaria para asegurar la vigencia de los bienes jurídicos que fueron afectados con la conducta irregular y en consecuencia restablecer la preeminencia del Estado Constitucional Democrático de Derecho;
- c) Ejemplar, al coadyuvar a la prevención general de los ilícitos por parte de todos los partidos políticos y demás sujetos que se encuentren obligados a realizar conductas que estén de acuerdo con el ordenamiento jurídico electoral y abstenerse de efectuar aquellas otras que lo vulneren; y,
- d) Disuasiva, al inhibir al sujeto infractor para cometer conductas similares que vulneren el ordenamiento jurídico electoral y los persuade de que deben cumplir con sus obligaciones

E. Que la imposición de la sanción no afecte, sustancialmente, el desarrollo de las actividades de la entidad política, de tal manera que

Página 207 de 212



IEM/UF/PAO/09/2015

comprometa el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia.

Debe tomarse en cuenta también, objetivamente, que el monto de la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, no lo priva de la posibilidad de que continúe con el desarrollo de sus actividades para la consecución de los fines encomendados en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, como entidades de interés público, porque su situación patrimonial le permite afrontar las consecuencias de su conducta ilícita sin menoscabo de su participación efectiva en el sistema democrático.

Lo anterior es así ya que los partidos políticos cuentan con capacidad económica, en relación con la cantidad que se impone como multa, tomando en cuenta el financiamiento aprobado por el Instituto Electoral de Michoacán para el año 2016 dos mil dieciséis, para cumplir con sus obligaciones ordinarias. Se destaca que de conformidad con lo dispuesto en el calendario de prerrogativas aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el 28 veintiocho de enero del año en curso, se advierte que recibirá de financiamiento lo siguiente:

Calendario de Prerrogativas de Financiamiento Público para el Sostentamiento de las Actividades Permanentes del Partido Acción Nacional en el ejercicio 2016.	
Enero	\$3'511,837.25
Febrero	\$2',224,163.59
Marzo	\$2',224,163.59
Abril	\$2',224,163.59
Mayo	\$2',224,163.59
Junio	\$2',224,163.59
Julio	\$2',224,163.59
Agosto	\$2',224,163.59
Septiembre	\$2',224,163.59
Octubre	\$2',224,163.59
Noviembre	\$2',224,163.59
Diciembre	\$3'511,837.25
Toral Anual	\$29'265,310.45

Página 208 de 212



Asimismo, se recuerda que el financiamiento público para actividades ordinarias que el Partido Acción Nacional recibe del Instituto Electoral de Michoacán no es el único con el que cuenta para llevar a cabo la prosecución de sus fines. Los partidos políticos tienen derecho de recibir además del financiamiento público, financiamiento privado proveniente de sus simpatizantes y afiliados, así como aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo previsto por los artículos 110, fracción II, y 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado el 29 veintinueve de junio de 2014 dos mil catorce.

En igual sentido se advierte que en la ministración mensual proyectada para el Partido Acción Nacional en el año 2016 dos mil dieciséis, para su operación ordinaria, únicamente se realizarán los descuentos por concepto de multas, que se indican en el cuadro siguiente:

Deducciones al Partido Acción Nacional 2016	
Febrero	\$ 38,999.13
Marzo	\$26,245.13
Abril	\$26,245.13
Mayo	\$26,245.13
Junio	\$26,245.13
Julio	\$26,245.13
Agosto	\$26,245.13
Septiembre	\$26,245.13
Octubre	\$26,245.13
Noviembre	\$26,245.13
Diciembre	\$41,439.68

Por lo tanto, se concluye que las actividades que debe desarrollar el citado partido no serán afectadas con la multa impuesta; en consecuencia, se estima que tal sanción se encuentra ajustada a derecho, en los términos que señalan los artículos constitucionales invocados.

Con base a lo anterior, se estima que existe proporcionalidad en la sanción impuesta a través de esta resolución al partido político señalado como



IEM/UF/PAO/09/2015

responsable, entendiéndose por ésta, la aplicación de un determinado medio (multa), para alcanzar un fin (disuadir de no infringir la ley), debiendo guardar una relación razonable entre éste y aquél; en otras palabras, el juicio de proporcionalidad respecto del tratamiento legislativo de los derechos electorales y en concreto en materia administrativa sancionadora, respecto de la cantidad y calidad de la sanción en relación con el tipo de conducta incriminada debe partir del análisis de los bienes protegidos, los comportamientos administrativamente considerados ilícitos, el tipo y cuantía de las sanciones administrativas y la proporción entre las conductas que pretende evitar y las sanciones con las que intenta conseguirlo. Por lo que, atendiendo a lo analizado en los párrafos anteriores, la sanción impuesta al responsable se considera apegada al principio de proporcionalidad. Sirve como sustento de lo anterior la siguiente Tesis sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del rubro: “SANCIONES. EN SU DETERMINACIÓN, LAS AGRAVANTES O ATENUANTES DERIVADAS DE UNA CONDUCTA IMPUTABLE A UN PARTIDO POLÍTICO, NO PUEDEN AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE OTROS SUJETOS O ENTES DISTINTOS A AQUÉL, AUN CUANDO INTEGREN UNA COALICIÓN”⁴⁵.

En atención a los antecedentes y considerandos vertidos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a esta Unidad de Fiscalización los artículos 75, 77, fracción IV, párrafo quinto, 339 del Código Electoral de 2012, y 294 del Reglamento de Fiscalización de 2013, en relación a los artículos Primero Transitorio de la Ley General de Partidos Políticos, Primero y Décimo Octavo Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Acuerdos Primero y Segundo, inciso b fracciones VII y VIII del Acuerdo

⁴⁵ Justicia Electoral. Revista del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 6, año 2003, páginas 195 y 196.



IEM/UF/PAO/09/2015

INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emite la presente resolución bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta Unidad de Fiscalización resultó competente para conocer, tramitar, sustanciar el procedimiento administrativo de cuenta y formular la presente Resolución.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expresados en el Considerando **Quinto** de esta Resolución, se encontró responsable al **Partido infractor**, por lo tanto, se impone a dicho instituto político la siguiente sanción:

- a) **Amonestación pública** para que en lo subsecuente observe la normativa electoral en materia de fiscalización; y,
- b) **Multa** equivalente a **cuatrocientas veces el salario mínimo vigente al momento en que ocurrió la falta**, la cual asciende a la cantidad de **\$25,508.00 (veinticinco mil quinientos ocho pesos 00/100 M. N.)**, que le será descontada en **tres ministraciones** del financiamiento público que corresponda para el gasto ordinario, a partir del mes siguiente en que quede firme la presente Resolución.

TERCERO. Dese vista a la Vocalía de Administración y Prerrogativas, para los efectos de realizar el descuento en la ministración de financiamiento público que corresponda para el gasto ordinario, en los términos precisados en la presente Resolución.

CUARTO. Sométase a consideración y aprobación, en su caso, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

QUINTO. Archívese en su momento procesal oportuno, como asunto concluido.

Página **211** de **212**



IEM/UF/PAO/09/2015

SEXTO. Hágase la anotación pertinente en el libro que corresponda. Así lo resolvió y firma. -----

Lic. Luis Manuel Torres Delgado,
Titular de la Unidad de Fiscalización
del Instituto Electoral de Michoacán.
(Rúbrica)

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 26 veintiséis de febrero de 2016, dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.** -----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN